BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.494

EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 25 de Julio de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 24 de Julio de 1939

	$ m/n
Por avisos	1.105.—
Por marcas	600.—
Por adicionales de marcas .	305.—
Por suscripciones	8.80
Por venta de ejemplares y folletos	9.30
Total	2.028.10

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Declarando comprendidos en los beneficios de la Ley 12.345 a profesionales en Instituciones de Asistencia Social.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939.

35.990. — 192. — Atento lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley 12.345, teniéndose en cuenta que en las propuestas elevadas con el fin de acoger a los beneficios del subsidio profesional a los doctores Augusta Elizabeth López Meneclier, Carlos Rée Soaje y Carlos Padín, fueron formuladas las correspondientes declaraciones juradas, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados por los mencionados facultativos son de imprescindible necesidad, habiéndose llenado las formalidades y requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar comprendidos en los beneficios previstos por el artículo 172 de la Ley 12.345 al Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para aplicar el subsidio a la profesional del mismo, doctora Augusta Elizabeth López Meneclier (Céd. de Id. 301.294), al Hospital Municipal de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, para aplicar el subsidio al profesional del mismo, doctor Carlos Rée Soaje (M. 2.731.606, D. M. 43, Cl. 1900), y al Hospital "El Carmen" de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para aplicar el subsidio al profesional del mismo, doctor Carlos Padín (M. N.° 3.234.887, D. M. N.° 51, clase 1898) cuya antigüedad en los cargos hospitalarios se reconocerá a partir del 1.° de mayo de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JOSÉ MARÍA CANTILO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando presupuesto a la Dirección de Parques Nacionales, para el corriente año, en pesos 1.131.402 moneda nacional

Buenos Aires, Junio 2 de 1939.

31.865. — 3469. — Visto el expediente N.° 7.356-A-939, por el que la Dirección de Parques Nacionales, solicita la modificación de su presupuesto de gastos para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Ley N.° 12.578 fija los presupuestos de las Reparticiones Autárquicas para el corriente año;

Que el artículo 53 de la misma ley autoriza al Poder Ejecutivo a introducir en dichos presupuestos las modificaciones indispensables para el normal funcionamiento de los servicios, dentro de los totales aprobados por la ley, y sin que esas modificaciones se traduzcan en aumentos de sueldos;

Que la Dirección de Parques Nacionales por disposición del Poder Ejecutivo tiene bajo su custodia a partir del corriente año, las reservas nacionales de los parques: Los Alerces, Lanín y Los Copahues; como así también las correspondientes a Los Glaciares y Perito Moreno, de las que aun no ha tomado posesión;

Que la falta de personal y demás elementos de control y vigilancia de dichos parques, impide la percepción de sumas que corresponde recaudar por diversos conceptos, con los consiguientes perjuicios para la Repartición;

Que el artículo 151 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1939), que modifica el artículo 4.° de la Ley N.° 12.103, autoriza a la Dirección de Parques Nacionales a fijar una remuneración máxima de m$n. 1.500 y 1.000 mensuales al Presidente y Director-Secretario, respectivamente;

Que por las razones expuestas en los considerandos anteriores es indispensable incorporar al presupuesto de la Repartición para el corriente año, los créditos necesarios para atender los gastos que originen los nuevos servicios;

Que el total del presupuesto cuya aprobación se solicita es inferior al importe fijado para el Presupuesto de 1938, incluídos los servicios financieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 1.131.402) un millón ciento treinta y un mil cuatrocientos dos pesos moneda nacional el presupuesto de la Dirección de Parques Nacionales para el corriente año, de los que m$n. 605.320 corresponden a "sueldos" y m$n. 526.082 a "otros gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de (m$n. 1.724.000) un millón setecientos veinticuatro mil pesos moneda nacional el total del cálculo de recursos de la Dirección de Parques Nacionales para el corriente año, de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — P. Groppo. — J. Padilla.

INCISO 1.°

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional					
1	Oficial mayor	1	1.000	1.000	(1)	3.000
7	Oficial 5.°	3	700	2.100		25.200
9	Oficial 7.°	6	600	3.600	(2)	37.800
11	Oficial 9.°	4	500	2.000	(3)	15.000
12	Auxiliar mayor	2	450	900		10.800
13	Auxiliar principal	9	400	3.600		43.200
14	Auxiliar 1.°	1	375	375		4.500
15	Auxiliar 2.°	8	350	2.800		33.600
17	Auxiliar 4.°	14	300	4.200	(4)	47.700
19	Auxiliar 6.°	24	250	6.000		72.000
21	Auxiliar 8.°	36	200	7.200	(5)	85.800
23	Ayudante principal	6	180	1.080		12.960
24	Ayudante 1.°	15	160	2.400		28.800
	Total ítem 1, partidas individuales	129		37.255		420.360
	1—Retribución al Presidente y Director Secretario, a razón de m$n. 1.500 y m$n. 1.000 mensuales, respectivamente					30.000
	Total ítem 1					450.360

(1) Excluído m$n. 9.000 por 9 meses.
(2) " " 5.400 de 3 cargos por 3 meses.
(3) " " 9.000 de 2 cargos por 9 meses.
(4) " " 2.700 de 1 cargo por 9 meses.
(5) " " 600 de 1 cargo por 3 meses.

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza				
18	Auxiliar 5.°	1	275	275	3.300
21	Auxiliar 8.°	6	200	1.200	14.400
23	Ayudante principal	5	180	900	10.800
24	Ayudante 1.°	14	160	2.240	26.880
25	Ayudante 2.°	2	150	300	3.600
27	Ayudante 4.°	3	120	360	4.320
	Total ítem 2	31		5.275	63.300
	Item 3 — Personal de servicio				
23	Ayudante principal	2	180	360	4.320
24	Ayudante 1.°	9	160	1.440	17.280
	Total ítem 3	11		1.800	21.600
	1—Personal transitorio, remuneraciones extraordinarias, jornales de capataces hasta m$n. 8 diarios y jornales de peones hasta m$n. 6.40 diarios				7..060
	Total inciso 1.°, partidas individuales	171		44.330	505.260
	Partida global				100.060
	Total inciso 1.°				605.320

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
1	Alquileres	26.240.—
2	Movilidad y viáticos	30.000.—
3	Pasajes, fletes y acarreos	39.000.—
4	Combustibles y aceite para vehículos y motores	40.000.—
5	Forrajes	10.000.—
6	Adquisición de motores, vehículos a tracción a sangre. Camiones, autos y botes. Composturas y repuestos para vehículos, motores, autos y lanchas	48.000.—
7	Adquisición y reparación de instrumentos, herramientas y maquinarias. Carpas. Máquinas y herramientas para incendio. Arneses. Máquinas fotográficas y sus elementos. Películas y fotografías	23.000.—
8	Fomento de la fauna y flora. Adquisición de ejemplares. Instalación y alimentación. Análisis de suelos	19.000.—
9	Propaganda y publicidad. Imprenta: su adquisición e instalación	49.900.—
10	Planos, avisos de edictos. Libros, revistas y mapas	6.000.—
11	Eventuales	36.500.—
12	Uniformes y armamentos	6.000.—
13	Luz, lamparas, calefacción. Menaje y limpieza. Lunch. Utiles de escritorio y de dibujo. Impresiones y encuadernaciones. Ventiladores	34.000.—
14	Teléfonos, telegramas y franqueo	11.400.—
15	Propaganda en el extranjero	20.000.—
16	Mobiliarios y máquinas de escribir	19.000.—
17	Aporte patronal	36.042.—
18	Seguros	23.000.—
19	Subvenciones para hoteles y embarcaciones de la Dirección y servicios de ómnibus	36.000.—
20	Ejercicio vencido	6.000.—
21	Dos becas para ingenieros agrónomos argentinos, egresados de la Facultad de Agronomía de Buenos Aires, a m$n. 8.000 cada uno, para estudios en el extranjero	16.000.—
	Total inciso 2.°	526.082.—

CALCULO DE RECURSOS

	m$n.
Impuesto a pasajes: Ley N.° 12.244	1.200.000.—
Recaudación directa	300.000.—
Ferrocarriles del Estado	24.000.—
Recursos provenientes de años anteriores	200.000.—
Total recursos	1.724.000.—

AFECTACION DE LOS RECURSOS

	m$n.
Presupuesto de gastos administrativos	1.131.402.—
Afectado al Plan de Obras	590.218.—
Superávit	2.380.—
Total	1.724.000.—

Insistencia en el cumplimiento del Decreto N.° 28.847 de 18|4|39 (Presupuesto Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales)

Buenos Aires, Junio 9 de 1939.

33.012. — 3468. — Expte. 8.178-C-39. — Visto la observación N.° H-9-39 de fecha 15 del corriente, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 28.847 de abril 18 ppdo., por el que se fija el presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el corriente año; y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 28.847 de fecha abril 18 de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada. — C. D. Márquez. — M. R. Alvarado. — L. S. Scasso.

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fijando precio para venta de desnaturalizante

Buenos Aires, Julio 13 de 1939.

35.826. — 3714. — Expte. 1771-1939. — Dto. N.° 980. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 0,58) cincuenta y ocho centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes denominados "D. O. 337", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y a la Dirección de Administración y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ

GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 5 de 1939.

32.735. — 827. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Mixta de Mendoza; profesor de ciencias y letras, literatura, cinco horas semanales, vacantes, al abogado (Art. 2.°, Cap. I., Inc., d.), con más de diez años de antigüedad en la docencia (Art. 4.°), y actual profesor de la asignatura en el Colegio Nacional de la misma ciudad, señor Edmundo Alberto Cuervo (Cl. 1896, M. 3.279.103, D. M. 51).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 5 de 1939.

32.736. — 828. — Expte. 1ra. 26|939. — Visto este expediente, debiendo ser provista una hora semanal de música, vacante en el Colegio Nacional de Tucumán y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico—; profesora de educación física y estética, música, una hora semanal, en el Colegio Nacional de Tucumán —en sustitución de Emma Robles de Villada, que renunció—, a la profesora particular de música y actual titular de la asignatura en el mismo establecimiento, señora Mercedes de la Zerda de Posse (Céd. Id. N.° 40.515, Pol. de Tucumán).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Artes y Oficios de Azul. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 5 de 1939.

32.737. — 829. — Expte. 2da. 3|939. — Visto este expediente; atento la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Azul (Buenos Aires), y teniendo en cuenta el informe producido por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestro de mecánica en la Escuela de Artes y Oficios de Azul (Buenos Aires) —en sustitución del señor Antonio Andrich, que pasó a otro puesto—, al egresado de la Escuela de Mecánica de la Armada señor Horacio Isidro Gay (clase 1913, D. M. Complementario, M. 599.680).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Profesional de Mujeres de La Plata. — Promoción y nombramiento

Buenos Aires, Junio 5 de 1939.

32.739. — 830. — A fin de proveer en la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata (Buenos Aires), el cargo de maestra de taller, creado por Decreto de 12|5|939,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata (Buenos Aires) al cargo de maestra de taller, vacante, a la actual ayudante de taller del mismo establecimiento (con antigüedad en el cargo que data del año 1913), señorita María Dillon (Céd. Id. N.° 613.577, Pol. Cap. Federal); nombrándose, en su reemplazo, a la señorita Margarita Pelitte (Céd. Id. N.° 132.023, Pol. Prov. de Bs. Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de San Isidro y Oeste N.° 3, Capital. — Cambio de tareas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939.

32.740. — 831. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela de Comercio de Varones "Oeste" N.° 3 de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor confirmado en francés (Art. 5.°) Sr. Marcelo Juan Lalanne (Cl. 1892, D. M. 2, matrícula 159.977), titular de cinco horas semanales de idiomas extranjeros, francés, en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), pase a desempeñar igual tarea en la Escuela de Comercio de Varones "Oeste" N.° 3 de la Capital Federal, cesando en las horas primeramente citadas, en cuyo reemplazo se designa a la profesora de francés egresada de L' Alliance Française, confirmada en la materia (Art. 5.°) y actual titular en el Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital Federal, señorita Ana Puig (Céd. Id. N.° 1.148.154, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal y Colegio Nacional de San Rafael. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 5 de 1939.

32.741. — 832. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza) y en la Escuela Normal de la misma ciudad y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso l), señor Berán Nofal (clase 1914, D. M. 4, matrícula 555.337); profesor de ciencias y letras: física, cinco horas semanales, vacantes, en la Escuela Normal Mixta de San Rafael (Mendoza) y, matemáticas, cinco horas semanales, vacantes, en el Colegio Nacional de la misma ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal N.° 8, de la Capital. — Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Junio 5 de 1939.

32.745. — 833. — Hallándose vacante el cargo de regente de la Escuela Normal de Maestras N.° 8 de la Capital Federal, y siendo de imprescindible necesidad su provisión, para el normal funcionamiento del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de regente de la Escuela Normal de Maestras N.° 8 de la Capital Federal —vacante—, a la actual subregente del mismo establecimiento, maestra normal señorita Raimunda Orozco (Céd. Id. número 1.760.979, Policía de la Capital Federal), en su reemplazo a la maestra de grado de la misma escuela maestra normal señorita Sara Groba (Céd. Id. N.° 2.246.720, Pol. Cap. Fed.), designándose, en su lugar, a la maestra normal señorita María Angélica Isabel García (Céd. Id. N.° 1.147.306, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Río Cuarto. — Traslado de profesores

Buenos Aires, Junio 5 de 1939.

32.746. — 834. — Expte. 1ra. 20|939. — Visto este expediente; atento lo solicitado por los profesores Sr. Juan H. Estivill y señora María del Carmen García de Guidoni,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora de enseñanza secundaria en ciencias naturales (Art. 2.°, Cap. I, inciso b) señora María del Carmen García de Guidoni (Céd. Id. N.° 706.123, Pol. Cap. Fed.), titular de cuatro horas semanales de ciencias y letras, matemáticas, en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba); pase a desempeñar en el mismo establecimiento igual cantidad de horas de la misma categoría (zoología, 3 horas y botánica, 1 hora) en sustitución del maestro normal y profesor con más de diez años de antigüedad en la docencia (Art. 4.°) señor Juan H. Estivill (clase 1894), D. M. 46, M. 2.915.271); quien, a su vez, se hará cargo de la tarea que deja la señora de Guidoni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 5 de 1939.

32.088. — 835. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal; profesor de ciencias y letras, geografía, tres horas semanales, vacantes, al profesor universitario en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso a) y actual titular en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, señor Antonio Scarano (Cl. 1899, D. M. 4, M. 493.175).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Promociones

Buenos Aires, Junio 5 de 1939.

32.744. — 836. — A fin de proveer un cargo vacante en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el ayudante 4.° (escribiente) del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal, señor Gilberto C. Demerengo (clase 1907 D. M. 1, M. 305.658), pase a desempeñar en el mismo establecimiento el cargo de ayudante de gabinete —en sustitución del señor José López Riesco, que se jubiló—, cesando en la tarea primeramente mencionada, en cuyo reemplazo se designa al señor Julio A. Ureola (clase 1911, D. M. 4, M. 537.147), quien cesa, a su vez, en un cargo de ayudante 8.° (celador), de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 7 de 1939.

29.446. — 838. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires); profesores de ciencias y letras: contabilidad, cinco horas semanales, vacantes, al contador público (Art. 2.°, Cap. I, inciso k) señor Armando C. Magnin (clase 1894, D. M. 2, M. 207.786) y, química, dos horas semanales, vacantes, a la doctora en ciencias naturales y profesora confirmada en química (artículo 5.°) señora Albina Carbone de Ravina (Céd. Id. 576.809, Pol. Cap. Fed.), ambos actuales profesores en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de Mendoza. — Traslado a la Normal de la misma ciudad.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.312. — 839. — Expte. G. 278|939. — Visto este expediente; atento lo solicitado por la profesora señora María Isabel Zara de Guiard y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora universitaria en pedagogía y ciencias afines (Art. 2.°, Cap. I, inciso a) señora María Isabel Zara de Guiard (Céd. Id. N.° 18.477, Pol. Mendoza) —mencionada en el Decreto N.° 21.967 de 17 de enero ppdo. como Isabel Zara de Guiard—, titular de tres horas semanales de ciencias y letras, castellano, en el curso de peritos mercantiles de la Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata" de Mendoza, pase a desempeñar igual número de horas de la misma categoría, pedagogía, vacantes, en la Escuela Normal de la expresada ciudad, cesando en la tarea primeramente mencionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 7 de 1939.

31.204. — 840. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires); profesor de ciencias y letras, contabilidad, cuatro horas semanales, vacantes, al contador público (Art. 2.°, Cap I, inciso k) señor Horacio E. Frías (clase 1909, D. M. 68, M. 805.511).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Julio A. Roca". — Creación de un cargo y nombramiento.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939.

33.124. — 843. —

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dispuesto el funcionamiento de un turno vespertino en el Colegio Nacional "Tte. Gral. Julio A. Roca" con ocho divisiones trasladadas del similar "Bernardino Rivadavia", y teniendo en cuenta que para la atención de este turno es imprescindible proveer el cargo de regente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza y la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase — por ser imprescindible— un cargo de regente para atender el turno de la tarde recientemente creado en el Colegio Nacional "Tte. Gral. Julio A. Roca", de la Capital Federal, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional de c|l. ($ 400 m|n. de c|l.), que se imputará al Inciso 417, (Gastos diversos de Instrucción Pública), Anexo "E", del presupuesto vigente para el año en curso.

Art. 2.° — Desígnase para ocupar dicho cargo al actual secretario del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal, señor Félix Osvaldo Marroig (clase 1897, D. M. 4 matrícula 482.954), quien cesa en esta función.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Agricultura

Autorizando el pago de la cuota de adhesión del Gobierno Argentino al Instituto Internacional del Frío.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939.

35.439. — Visto lo manifestado en el presente expediente (N.° 18.867|939), por las Direcciones de Administración y de Ganadería dependientes del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo de Gobierno número 20.768 del 27 de diciembre de 1938 (expedientes 9593|937 y 18.353|938), se fijó en la suma de cuatro mil ochocientos francos oro (frs. oro 4.800), la subvención anual de la República Argentina para engrosar los fondos destinados a cubrir los gastos de sostenimiento y funcionamiento del Instituto Internacional del Frío, con asiento en París (Francia), ante cuyo organismo se halla inscripta en la Primera Categoría;

Que, la nombrada Dirección de Ganadería, la que mantiene relaciones directas de carácter técnico y científico con el mencionado Instituto Internacional, manifiesta la conveniencia de disponer el pago de la referida cuota correspondiente al año 1939, en concepto de contribución y adhesión de nuestro país, lo que puede verificarse con los fondos asignados en el Anexo H, inciso 19.°, ítem 1, partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente N.° 12.578, por lo que se hace necesario autorizarlo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que por intermedio del de Relaciones Exteriores y Culto, se impartan a nuestra Embajada en Francia, las instrucciones pertinentes, a objeto de que satisfaga al Instituto Internacional del Frío, con asiento en París, la cantidad de cuatro mil ochocientos francos oro (frs. oro 4.800), en su equivalente en francos franceses papel, en concepto de contribución y adhesión de la República Argentina, inscripta en la Primera Categoría de dicho organismo, correspondiente a la cuota del año 1939, quedando facultada la mencionada representación diplomática para librar la respectiva letra bancaria por el importe que resultare contra el Departamento de Agricultura.

Art. 2.° — La suma de francos franceses papel que se haga efectiva conforme a lo establecido en el artículo anterior o su equivalente en moneda nacional y la de los gastos y comisiones bancarios que fuere menester realizar con tal motivo, se imputarán al Anexo H, inciso 19.°, ítem 1, partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente número 12.578.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

ORTIZ. — José Padilla. — José María Cantilo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires 20 de Julio de 1939.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido en el Art. 4.° de la Resolución del 15 de Abril de 1937,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Agosto de 1939, los vendedores de carne vacuna en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

N.° de matrícula	VENDEDOR	CUOTA DIARIA (RESES)		
	Nombre y Apellido	Media	Mínima	Máxima
1	Descalzo Orestes	15½	14	17
2	Boccardo Hnos.	32	29	35
3	Garavano Alberto L.	10	9	11
4	Kacowicz Naum	11	10	12
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	22	20	24
8	Caparro y Beraghi	51½	46½	56½
9	Plaul Héctor	11	10	12
10	Tibaldi Santiago	12	11	13
13	Linari Eugenio A.	48	43	53
14	Revello Juan Daniel	44½	40	49
15	Revello Juan A. y Cía.	34½	31	38
16	Decarlini José	17	15½	19
18	Firstenfeld Naum	11	10	12
19	Fernández Macielo Angel	14½	13	16
20	Domingo Raúl P.	20	18	22
21	Escobar Ernesto	13½	12	15
22	Andelman Bernardo	11	10	12
23	Opoca Juan Alfredo	11	10	12
24	Gioioso Pascual D.	19	17	21
25	Mazzone Hnos.	17½	16	19½
26	Costa José e Hijo	31	28	34
27	Cavanna Angel R.	11½	10½	12½
29	Fraguglia Victorio	11	10	12
30	Piñeiro Jesús	20	18	22
31	Torrado y Garavano	11	10	12
32	Glas Adolfo	22	20	24
33	Pitossi Faustino e Hijo	64½	58	71
34	Delfino Carlos	22	20	24
35	López y Maldonado	10½	9½	11½
37	Nieto José	10½	9½	11½
38	Boccardo Armando J. J.	10½	9½	11½
41	Coscarelli Hnos.	30½	27½	33½
46	Ferrara Felipe	16½	15	18
47	Zelener Luis	11½	10½	12½
48	Berchassky José	19	17	21
51	Perugorría Pedro	14½	13	16
52	Trapani Pascual J.	52	47	57
53	Revello y Descalzi	14½	13	16
55	Creimerman Abraham S.	10½	9½	11½
57	Chuhurra Martín y Cía.	11	10	12
58	Diego Gregorio	12	11	13
59	Lisanti Genaro	10½	9½	11½
61	Véspero José	10½	9½	11½
62	Nicola Hnos.	34	30½	37½
63	Tronconi J. e Hijo y Cía.	19½	17½	21½
64	Carrozza Luis	11	10	12
65	Chorny Daniel	39	35	43
66	Kaminsky León	11	10	12
67	Castellote Máximo	10½	9½	11½
68	Armano Egidio	11	10	12
69	Patlis Aarón	10½	9½	11½
71	Vecchio José	11	10	12
72	Vázquez Hnos.	14½	13	16
73	Alonso Angel	15½	14	17
74	Bossani Antonio	13½	12	15
75	Menéndez Francisco	14½	13	16
77	Parodi Pedro, Suc.	10	9	11
79	Fernández Serafín	11	10	12
80	Fainstein Samuel	10	9	11
81	Lisanti José	11	10	12
82	Amoros Rafael	10½	9½	11½
83	Ostraszynski Zelman	24½	22	27
84	Santacaterina y Cía.	11	10	12
85	Descalzo Juan Ambrosio	10	9	11
87	Cao Gumersindo	11	10	12
88	Kessler Jacobo	11	10	12
89	Manzoni Fernando	33	29½	36½
90	Landolfi Luis	11	10	12
91	La Ganadera del Abasto	66½	60	73
92	Parodi Leone	11	10	12
93	Pezzini Emio J.	11½	10½	12½
95	Badillo Domingo A.	14½	13	16
96	Corp. Arg. de P. de Carnes	843½	759	928
98	Maculan Carlos	16	14½	17½
101	Amoros Pedro	11	10	12
102	Zunghiri Antonio	13	11½	14½
105	Menéndez Faustino	15½	14	17
07	Calandria Gerónimo Juan	13	11½	14½
109	Franchi Domingo	22	20	24
111	Raiter Angel	21	19	23
12	Gubler Luis	11½	10½	12½
115	Andelman Mauricio	16	14½	17½
118	Menéndez y Pereyra	17	15½	18½
122	Hernández Pedro	22	20	24
131	Creimerman A.	11½	10½	12½
134	Mijelshon José	12	11	13
135	Bravo Florencio	11	10	12
143	Garibaldi Angel	22	20	24
157	Fisher Gregorio	11	10	12
	Frigoríficos			
—	Anglo	90	81	99
—	La Blanca	50½	45½	55½
—	Sansinena	22	20	24
—	Smithfield	13½	12	15
	Cuota Total	2.612	2.356	2.869

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tome conocimiento Secretaría, Estadística, Contaduría, Contadores Inspectores y agréguese al expediente 1602-1937. Horario N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de sal, mina denominada "Drabis", situada en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente número 130.413-1937.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Visto este expediente y atento a lo informado por Escribanía de Minas a fojas 75 vuelta, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 30 de mayo del corriente año y archivar las presentes actuaciones. Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: M. Ezcurra, Director.

Disposición ordenando el archivo de la manifestación de descubrimiento de sal de roca, mina Ranquiles, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, expediente número 141.025-1938.

"Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos del interesado a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley número 10.273. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho archívese. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Julio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.40	363.06
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.53	145.67
Holanda	171.85	194.88
Bélgica	54.45	61.70
Suiza	72.34	81.99

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 25 de agosto de 1939, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos de ropería con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9½ a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Director General de Administración.

e.25 jul.-v.10 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 71: ramo papelería; apertura: julio 28, horas 15.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1939. — Luis Ricci.

e.25 jul. v.27 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública número 79, para la provisión de los materiales destinados a la línea de interconexión entre las Usinas Hidroeléctricas de Río III, y el ramal a la Fábrica Militar de Municiones en Río III, los que comprenden: torres metálicas galvanizadas, aisladores, cables conductores con una longitud de 28.000 metros a 66.000 volts, etcétera.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 23 del mes de octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 20 m|n.), veinte pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.25 jul.-v.10 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 745|39, O. C. 423|39

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

25 de Agosto de 1939: Acero dulce en chapas y barras (O. C. 745|39).

4 de Septiembre de 1939: Tanques hierro galvanizado (O. C. 423|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.25 jul.-v.29 jul.

Exptes. O. C. 770|39, O. C. 327|39

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de Agosto de 1939: Acero dulce en barras redondas (O. C. 770|39).

18 de Agosto de 1939: Equipo soldadura eléctrica (O. C. 327|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.25 jul.-v.29 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

HERNANDEZ, TECCE Y PANE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la siguiente escritura: En Buenos Aires, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y nueve, entre don Pantaleón Hernández, casado con doña María Carolina Manccinelli, de 34 años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en Chubut N.° 556, San Isidro; don Socorso Tecce, casado con doña Filomena Muscariollo, de 37 años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en Suárez número 1527, Capital Federal y don Francisco Pane, casado con doña Hermelinda Di Leva, de 47 años de edad, de nacionalidad italiano, domiciliado en Guanacache N.° 2254, Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la Razón Social de «Hernández, Tecce y Pane, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Desde el día primero de Junio del corriente año, los comparecientes dan por constituída la referida Sociedad. — Segunda: El domicilio principal de la Sociedad, será en esta Capital, casa calle Guanacache N.° 2254, con una Sucursal actualmente en la calle Avenida Centenario, esquina Chile, Mercado San Isidro, en San Isidro, Provincia de Buenos Aires; pudiendo establecer otras sucursales en todo el territorio de la República. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, es de dos años, a contar desde el día primero de Junio del corriente año, pudiendo los socios de común acuerdo prorrogarla por dos años más. — Cuarta: Su objeto principal será la compra venta de frutas y verduras en general, sirviendo de base para dichas operaciones, el negocio de esa naturaleza, que a la fecha tiene instalado el señor Pantaleón Hernández, en el mercado denominado San Isidro, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, los cuales son aportados por los socios en la siguiente forma: El Señor Pantaleón Hernández, aporta un Camión Internacional, motor número 49.399, modelo año 1937, patente número 4.424.194 de San Isidro; un Camión Rugby, motor N.° 457.957, modelo año 1935, patente N.° 4.424.213 de San Isidro; una balanza de pie y una casilla escritorio de madera, que todos los socios de común acuerdo, valúan en la suma de Nueve mil pesos moneda nacional, y Un mil pesos de igual moneda, en dinero efectivo, que ya ha reintegrado. — Don Socorso Tecce y Don Francisco Pane, aportan cada uno, la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional, que ya han reintegrado. — De dicha cantidad, Seis mil pesos moneda nacional, se destinan para ser abonados al socio don Pantaleón Hernández, por los objetos aportados por éste a la Sociedad, dando por el presente, recibo y carta de pago, a fin de que cada uno de los socios iguale su capital, en la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional. — El capital social establecido en esta cláusula, podrá ser aumentado por resolución expresa y de conformidad de los tres socios, quienes manifestarán en ese mismo acto, el número de cuotas que cada uno suscribirá, teniendo la preferencia que la ley acuerda. — Sexta: La Gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios. Pantaleón Hernández, Socorso Tecce y Francisco Pane. — El uso de la firma social adoptada, deberá en todos los casos, ser suscripta por dos socios, seguida de su firma personal, ejerciendo en nombre de la misma, todos los actos y contratos autorizados por las leyes e inherentes a los negocios y tráficos de la Sociedad, quedándoles prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantías a fa- Sigue al sello de $ 0.10 m|n., número 592.940, ejercicio año 1939. — Viene del sellado de $ 0.10 m|n., N.° 592.939, ejercicio año 1939. — vor de terceros o en actos ajenos a la Sociedad, pudiendo dichos Gerentes en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar bienes muebles, intervenir en contratos de locación como locador o locatorio, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes en el Banco Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier Banco de esta República o del Extranjero, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales o especiales con todas las facultades necesarias, firmando en todos los casos los instrumentos y escrituras públicas o privadas. — Séptima: Los balances de la Sociedad serán anuales y comprenderán el período del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. — El primer balance deberá encontrarse realizado dentro de los treinta días de terminado el ejercicio anual. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto entre los socios, en proporción a las cuotas que han aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Novena: Cada uno de los Socios Señores Hernández, Tecce y Pane, podrán retirar mensualmente de la caja social en concepto de sueldos, la suma de Trescientos pesos moneda nacional, los que se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Décima: La Sociedad podrá disolverse: a) Por la voluntad de los tres socios; b) Por la pérdida del veinticinco por ciento del capital Social; c) A los tres meses del fallecimiento de alguno de los socios, a pedido de cualquiera de los socios sobrevivientes, o de los herederos del socio fallecido. — Décima primera: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos ocuparán su lugar, unificando personería. — Décima segunda: En caso de disolución, por cualquier motivo que sea, los gerentes serán los liquidadores y el producido de la misma, deducido el pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en la proporción a sus cuotas de capital. — Décima tercera: Cualquiera duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o en su disolución y liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un cuarto que dirimirá en última instancia. — En caso de que no pudieran ponerse de acuerdo sobre la designación del cuarto árbitro, dentro de los diez días, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — La decisión de los árbitros o del cuarto en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. — Décima cuarta: Para todos los efectos de este contrato, los socios se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal en esta Capital, don Pantaleón Hernández, en la casa calle Carlos F. Melo N.° 115, don Socorso Tecce, en la casa calle Suárez N.° 1527 y don Francisco Pane, en la casa calle Guanacache número 2254. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden y obligados a su fiel cumplimiento, firmamos el presente contrato, en el lugar y fecha ut-supra. — E|líneas: ha — primer — Vale. — Socorso Tecce. — Francisco Pane. — Pantaleón Hernández. —

Buenos Aires, Julio 10|939. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 jul.-N.° 5899-v.29 jul.

AVISOS DIVERSOS

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Acta de sorteo número noventa y seis

En la ciudad de Buenos Aires, el día quince de julio de mil novecientos treinta y nueve, yo, Escribano autorizante, a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña, número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador, Plan B", que emite. — De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1.ª Serie: 00630 — 00631 — 00632 — 00633 — 00634. — 2.ª Serie: 13130 — 13131 — 13132 — 13133 — 13134. — 3.ª Serie: 25630 — 25631 — 25632 — 25633 — 25634. — 4.ª Serie: 38130 — 38131 — 38132 — 38133 — 38134. — 5.ª Serie: 50630 — 50631 — 50632 — 50633 — 50634. — 6.ª Serie: 63130 — 63131 — 63132 — 63133 — 63134. — 7.ª Serie: 75630 — 75631 — 75632 — 75633 — 75634. — 8.ª Serie: 88130 — 88131 — 88132 — 88133 — 88134. — 9.ª Serie: 100630 — 100631 — 100632 100633 — 100634. — 10.ª Serie: 113130 — 113131 —113132 — 113133 — 113134. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia, don Marcelo Fortunato, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet" con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y quince minutos firmando los señores presentes y los señores Pedro Carlotti y Manuel Gomazi que actúan en calidad de testigos, por ante mí Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. Enrique García Merou, Marcelo Jelinski, Marcelo Fortunato, Pedro Carlotti y Manuel Gomazi. — Fdo.: Alberto Hoeffner.

Han resultado amortizados los títulos siguientes:

De un valor nominal de $ 2.500 c|l. cada uno suscriptos por: N.° 00630, Domingo A. Buonocore, Sarmiento 424, Capital, emisión de agosto 1931; N.° 00634, Angela Juana Díaz, Sarmiento 424, Capital, emisión de agosto de 1931; N.° 25630, Manuel Regueiro, Tuyutí 1502, Valentín Alsina (Avellaneda), emisión de julio 1933; N.° 25631, Profeto Tome, Tuyú 2440, Valentín Alsina (Avellaneda), emisión de julio 1933; N.° 25633, Matilde Calónico de Aragona, Rosales 2098, Mármol, emisión de julio 1933; Niños Enrique y Ofelia Dolcé, Río de Janeiro 204, Capital, emisión de diciembre 1934; N.° 50631, Juan Carlos C. Costa, Miralla 325, Capital, emisión de diciembre 1934; N.° 75630, José Makowski, Ituzaingó 1309, Montevideo, emisión de noviembre 1936; N.° 75631, Aída Miranda de Makowski, Ituzaingó 1309, Montevideo, emisión de noviembre 1936; Nros. 75632 al 75634, Carlos M. Perichón, Luis de la Torre 476, Montevideo emisión de noviembre 1936; N.° 88130, Elena Saloy, Alsina 973, Azul, emisión de setiembre 1937; Nros. 88131 y 88132, Miguel Alfredo Castelar, Alsina 533, Azul, emisión de setiembre 1937; Nros. 88134, Ricardo J. Lado, Castro Barros 44, Capital, emisión de setiembre 1937; N.° 100630, María L. de Volpe, Belgrano 750, Maipú, emisión de abril 1938; N.° 100631, Jorge Volpe, Belgrano 759, Maipú, emisión de abril 1938; N.° 100632 Lucía Magdalena, Héctor A., Lidia Esther y Néstor Ruben Soragni, Belgrano 741, Maipú, emisión de abril 1938;

De un valor nominal de $ 2.600 c|l., cada uno: N.° 113130, Patricio Scully, Castelli 551, Zárate, emisión de diciembre 1938; N.° 113131, Juan Muzzio, Baradero, emisión de diciembre 1938; N.° 113132, Adela S. de Barras y Antonio Barras, Cornelio Saavedra 2318, Baradero, emisión de diciembre 1938; N.° 113134, Nilda F. y María V. Saracho, J. B. Justo 755, Baradero, emisión de diciembre 1938.

e.25 jul.-N.° 5905-v.29 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: José Pérez y Manuel Prado, venden lunch, vinos y cervezas, situado **Sarmiento 1906**, su domicilio, a Angel Fernández, domiciliado Cerrito 731. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro término ley.

e.25 jul.-N.° 5897-v.29 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el almacén y bebidas envasadas, por menor, establecido en **Pirán 6102, esquina Achega 3452**. — Vendedor: José Parma, domicilio Paraná 335. — Comprador: José López, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 25 Julio 1939.

e.25 jul.-N.° 5898-v.29 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, Teléfono 62-5244. Al comercio avisa: que por su intervención, vende la peluquería, lotería, cigarrería y anexos, sito en esta Ciudad **Avenida Leandro N. Alem 1390**. Vendedor Gerch Chilevich. Comprador Jacobo Zular, ambos domiciliados Potosí 3966. Reclamaciones en mis oficinas.

e.25 jul.-N.° 5900-v.29 jul.

P. Piotti y Cía. Colectiva, adquieren de P. Piotti y Cía., sociedad de hecho, su activo y pasivo del negocio de artículos de laboratorio **Córdoba 2408**. — Domicilio contratantes, Córdoba 2408.

e.25 jul.-N.° 5918-v.29 jul.

Se hace saber que José Gabino Tuñón vende a Eduardo Cirigliano y Juan Ramón Sosa el establecimiento de prótesis dental denominado "Gran Laboratorio Argentino de Prótesis Dental", sito en **Paraná 278**, piso tercero, departamento ocho, de esta ciudad, domicilio vendedor. — Reclamos a los compradores Cirigliano y Sosa, Montes de Oca 280, primer piso, departamento cuatro.

e.25 jul.-N.° 5908-v.29 jul.

Pedro Alberto Cuello, vende a Carlos J. Guimarans y Domingo Berardi, **Neuquén 2389 Cap. Federal y Sara 190, Santos Lugares (Provincia Bs. Aires)** respectivamente, negocio camisería, sombrerería, Tucumán 752, domicilio vendedor.

e.25 jul.-N.° 5907-v.29 jul.

Por el término de Ley se hace saber que "Gravier Hermanos", sociedad de hecho formada por Emilio José Gravier, Carlos Juan Gravier y Alfredo Luis Gravier, domiciliados en la calle Rivadavia 2291, venden a la Sdad. "Gravier Hermanos", el negocio de óptica, fotografía, anexos y similares, instalada en la calle **Rivadavia 2291**. — Reclamos a Escribanía A. Rillo y C. Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331.

e.25 jul.-N.° 5922-v.29 jul.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Germán Sanjiao, domiciliado en Rivadavia N.° 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas calle **Labardén número 160**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Rómulo Luzzani. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1939.

e.25 jul.-N.° 5910-v.29 jul.

Al comercio; avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Domingo Bianco y Ruperto Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle **Avenida América número 3137**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, Aníbal Giusto y Juan Pedro Giusto, Avda. América 3137. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1939.

e.25 jul.-N.° 5911-v.29 jul.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con Ofic. en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor José M. Pallares, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Tinogasta número 4701**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Pedro López Pedrera; Pedro Rodríguez Mazaira; Francisco N. Tamargo, Tinogasta 4701. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1939.

e.25 jul.-N.° 5912-v.29 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, José Añón Pan, vende su panadería mecánica "La Armonía del Sud", sita **Pavón 3369**, donde se domicilia, a Ramón Asprés Muiños, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.25 jul.-N.° 5895-v.29 jul.

Doña Ernestina Lutgehetmann domiciliada en **Monroe 4796** vende a doña Dorotea Perl domiciliado en Acha 1061 Dep. 1, su negocio de modas ubicado en la calle **Monroe 4796**.

e.25 jul.-N.° 5894-v.29 jul.

Se avisa que Juan Maurizio ha vendido el negocio de fundición de hierro de la calle **Aristóbulo del Valle 1049**, domicilio vendedor, al señor Marcelino C. Ilundain. Reclamos término de ley en Santiago del Estero 1575, piso 3.° B. domicilio del comprador.

e.25 jul.-N.° 5901-v.29 jul.

Al comercio, Daniel Mosquera, balanceador y martillero público con oficinas calle Corrientes N.° 1712, avisa: que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor sito en esta ciudad calle **Aristóbulo del Valle N.° 1109 esq. Hernandarias N.° 708**. — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: Jesús Vázquez, domicilio Corrientes N.° 1712, comprador: Manuel López, domicilio mismo negocio. — Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

e.25 jul.-N.° 5920-v.29 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa: el señor José Masalias vende restaurant calle **Venezuela 1035**, a los señores Rogelio Cibeira González y Manuel García Arean, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.25 jul.-N.° 5921-v.29 jul.

Avisamos, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Pedro Pablo Bruno, domiciliado en Colpayo N.° 481, vende libre de deudas, a don Hércules Domingo Griselli, domiciliado en Olleros N.° 1929, el mercado, denominado "Mercado Bruno", antes "Mercado Gulizia", sito en **Juan Bautista Alberdi números 4143, 4145 y 4147**. — Reclamaciones: escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.° 917.

e.25 jul.-N.° 5919-v.29 jul.

Se avisa que Julio Binetti, tiene convenida la venta del negocio de fonda y despacho de vinos y cerveza, instalado en la calle **Necochea N.° 1150**, al señor Ignacio Spadavecchia, domicilio del vendedor y comprador, Necochea N.° 1150.

e.25 jlu.-N.° 5916-v.29 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Celestino Vega y Antonio Román, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle **Cabildo Nros. 3056|58**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios; Vendedores: José Amado, Antonio Pose, José Ferrol.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1939.

e.25 jul.-N.° 5913-v.29 jul.

José Cías González, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Gerardo García Varela vende a Emilio Vieites y Angel Vaquero el negocio de café bar y billares, sito **Avenida San Martín 2810**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.25 jul.-N.° 5903-v.29 jul.

Alfonso Cadés, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: que José Tomás Raffo, vende a Bartolomé Moglia, su parte mitad del negocio de carnicería y anexos, calle **Pasteur 559**, donde se domicilian.

e.25 jul.-N.° 5904-v.29 jul.

Benito Leston vende a Juan Barán, negocio restaurant vinos cervezas con elaboración y venta de helados de **Patricios 1680|86**. Reclamaciones Centro Propietarios Lecherías, Cafés, Anexos, Moreno 1831, domicilio contractual de ambos.

e.25 jul.-N.° 5902-v.29 jul.

Se hace saber por cinco días, que los señores Barros y Bru, venden a los señores José M. Alcoba y Domingo Tenreiro, su negocio de tienda y mercería sito en **Méjico N.° 999**. — Domicilio contratantes Independencia 900. Reclamaciones dentro del término de ley al martillero señor Carlos S. Abaca, Esmeralda 155, piso 3.° B. — Buenos Aires, Julio 24 de 1939.

e.25 jul.-N.° 5927-v.29 jul.

José Méndez Duarte, Leandro N. Alem 1032, avisa que vende a Esteban Galecki, Leandro N. Alem 1032, su parte del negocio de restaurant y alojamiento, sito en **Leandro N. Alem 1032**, denominado "Wisla". — Reclamaciones en el mismo, dentro del término de ley.

e.25 jul.-N.° 5926-v.29 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Gerardo Pallares domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Saavedra números 556|58**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Manuel Varela Alonso. Buenos Aires, 24 de Julio de 1939.

e.25 jul.-N.° 5914-v.29 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Buenos Aires, Julio 24 de 1939.

Señor consocio:

Se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15 horas, en nuestro salón social, calle Santiago del Estero 1243, en primera convocatoria, y si transcurrida una hora, no se hallare presente el número reglamentario de socios, ésta se celebrará en segunda convocatoria a las 16 con cualquier número, de acuerdo con lo que establece el artículo 48.°, del Reglamento, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2.° Informe anual del presidente.

3.° Aprobación del inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1939.

4.° Elección de siete (7) vocales titulares por el término de dos años y cinco (5), suplentes por un año, de acuerdo con número de socios activos que establece el artículo 8.° de los estatutos, por haber terminado su mandato el 30 de junio próximo pasado los señores: Artutor F. Gonzales, Silvano V. Salinas, Gustavo Kreutzer Rauch, Rodolfo A. Bianchi, Juan Barbagelata, Ernesto B. Converso y Carlos A. Cerini, siendo los suplentes salientes los señores: Augusto J. Revel, Andrés Lascurain, Edgardo Parodi y Juan B. Azúm.

Elección de tres (3) miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas. — Máximo Alvarez Quintana, secretario.

Nota: No se permitirá la entrada a la asamblea, al socio que no se presente munido del recibo que lo acredita estar al corriente con el tesoro social. (Artículo 49.°, del Reglamento).

e.25 jul.-N.° 5915-v.25 jul.

MUTUALIDAD DEL PATRONATO DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La Comisión Directiva de la Mutualidad del Personal de las Obras Sanitarias de la Nación, comunica a sus asociados que el día 5 de agosto de 1939, se efectuará una Asamblea General Extraordinaria en el local de la calle Junín 1064, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva sobre la labor realizada hasta la fecha y las gestiones tendientes a concertar un préstamo de emergencia previsto por el artículo 86 del estatuto.

2.° Propuesta de renuncia de la Comisión Directiva.

3.° Convocatoria a elecciones.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Miguel Angel Trejo, presidente. —Enrique Segre, secretario.

e.25 jul.-N.° 5909-v.25 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Rzasa, domiciliado Av. Sáenz 720 venderá a Martín Kopec, domiciliado Ferré 1440, el negocio de quiosco de venta de lotería, cigarros y cigarrillos y golosinas en general, situado en la **Avenida Sáenz 1335.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

e.24 jul.-N.° 5891-v.28 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta Capital calle **Caseros N.° 2899 esquina a Deán Funes número 2194.** — Vendedores: Ramón González & Cía., domiciliados en Talcahuano N.° 256. — Compradores: Manuel Lores, José Lores y Antonio Torres, domiciliados en el negocio. — Reclamos de Ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939.

e.24 jul.-N.° 5886-v.28 jul.

Anúnciase que José Azzollini, con domicilio en la calle Quito 3769, vende su negocio de sastrería sito en la calle **Boedo 646**, a don Domingo Azzollini, domiciliado en Boedo 646. Reclamos durante el término de ley, en el negocio que se vende.

e.24 jul.-N.° 5882-v.28 jul.

Aviso: Delmiro García, balanceador, martillero, Catamarca 855. Que Manuel Martínez Porto, vende despensa **Villarroel 1201**, a José Martínez. Reclamaciones ley, domicilio ambos contratantes mismo negocio. Julio 22 1939.

e.24 jul.-N.° 5884-v.28 jul.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661. Bienvenido Ramilo, vende almacén, comestibles, bebidas, **Méndez de Andés 1200**, a Julio Conde Rodríguez, — Reclamaciones ley, domicilio ambos contratantes mismo negocio. — 22|7|39.

e.24 jul.-N.° 5883-v.28 jul.

Al comercio: Eufrasio Ruiz, vende a Julia Gori, su negocio de lechería y venta de helados, situado **Rivadavia 10821**, domicilio de vendedor y compradora. — Reclamos al expresado negocio dentro término ley.

e.24 jul-N.° 5887-v.28 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vailina, Rodríguez & Cía., el señor Baltasar Aramburu, vende a sus socios señores Justo, David y José María Mon Díaz, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital calle **Canalejas número 2100 esq. a la de Granaderos.** — Activo y pasivo del citado negocio a cargo de los compradores. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 jul.-N.° 5888-v.28 jul.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle **Nogoyá número 3699 esq. a Orán.** — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: Francisco Crespi, domiciliado Rivadavia 1194. Comprador: Emilio Mosquera, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 24|7|1939.

e.24 jul.-N.° 5889-v.28 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican: que por nuestro intermedio Salvador L. Calabresi, vende a José Stescobich, su negocio panadería, **Castro 2265, domicilios de ambos.** — Reclamos nuestras oficinas. — S. García Polledo & Cía.

e.20 jul.-N.° 5783-v.25 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, avisa: que los señores Manuel González Brandariz y Herminio Estévez (razón social "González & Estévez"), domiciliados Moreno 771 venden al señor Demetrio Apóstoles Karmañolas, domiciliado San Juan 270, su buffet del "Club Sportivo Barracas", calle **Iriarte N.° 2056.**

e.20 jul.-N.° 5810-v.25 jul.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 25 de julio de 1939, negocio de lunch despacho vinos y cervezas, calle **Matheu 39**, orden Silverio Vilán, domiciliado en el mismo negocio.

e.20 jul.-N.° 5794-v.25 jul.

Elisa M. M. Cortelletti de Bavio Milanesi, comunica que vende su parte del negocio de confitería y fábrica de masas "La Certosa", **Entre Ríos 1528 30**, libre de todo gravamen a José O. Cortelletti, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley: Entre Ríos 1528-30, domicilio contratantes. — Buenos Aires, Julio 18 de 1939.

e.20 jul.-N.° 5780-v.25 jul.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Gerardo Pallares, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle **Avenida América número 3137.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Aníbal Giusto y Juan Pedro Giusto, Avenida América 3137. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1939.

e.20 jul.-N.° 5801-v.25 jul.

Evangelina Barrio vende a José Leonardi, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **José María Moreno N.° 1282** — Reclamos por el término de ley, en el mismo.

e.20 jul.-N.° 5817-v.25 jul.

Espina & Cía., Maipú 71, avisan que Genaro Carlos Greco, prometió en venta a doña Angela Di Tella, la farmacia denominada "Buenos Aires", sita calle **México 907 esquina Tacuarí** — Reclamaciones dentro término ley.

e.20 jul.-N.° 5820-v.25 jul.

Se hace saber que Alberto de Valentini, cede a Pedro González Permuy, la parte que tiene en el negocio de letreros para propaganda denominado "Decor", **Pichincha 770** — Reclamos y domicilio contratante mismo negocio.

e.20 jul.-N.° 5786-v.25 jul.

Alvarez y Di Primio, San Juan 1641, avisan que el día 25 del cte., rematarán la despensa sita en la calle **California 2490**, por orden de su dueño Leopoldo Babiarz. Reclamos en nuestras oficinas.

e.20 jul.-N.° 5818-v.25 jul.

Avisamos Tabach & Dabbah, venden su negocio tejidos ubicado **Azcuénaga 497**, a Chaul Dabbah, mismo domicilio legal. — Reclamos ley escribanía Maler, **Lavalle 1334.**

e.20 jul.-N.° 5807-v.25 jul.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que Anastasio Tomás García, vende restaurant **Cangallo 1333** a Manuel Fernández, allí domiciliado. Vendedor San José 143. Reclamos de ley mis oficinas.

e.20 jul.-N.° 5802-v.25 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano número 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que el señor Manuel Reboiras Somoza, vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, situado en esta Capital calle **Viamonte número 701 esquina a Maipú**, al señor José Gómez Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamos de ley en el negocio domicilio de las partes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939.

e.20 jul.-N.° 5804-v.25 jul.

Avisan al Comercio Marcelino Díaz y Joaquín Martínez, domiciliados en esta Capital, calle Avellaneda N.° 916, que queda disuelta definitivamente la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza con el rubro "**Díaz y Martínez**" en el negocio de café calle **Rivadavia número 701.** — Reclamos de ley Avellaneda N.° 916.

e.20 jul.-N.° 5791-v.25 jul.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Alberto José Roffo, domiciliado Moldes 769 venderá a Alberto Adolfo Galvagni, su negocio de farmacia denominado "Roffo", sito en **Cabildo 1001**, domicilio comprador. Reclamaciones, término de ley en mis oficinas.

e.20 jul.-N.° 5814-v.25 jul.

Benito Muiño, avisa que por intermedio de Antonio Baccino, oficinas J. E. Uriburu 249, vende al señor Inocencio Mallo, su negocio de despacho de pan y confitería, sito en **Monroe 5246.** — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 jul.-N.° 5812-v.25 jul.

Avisa, Ezequiel González, Lavalle 1268, 3.° piso, esc. 35, U. T. 35-6026, que los señores Luis M. Pomilio, hijo, Alfredo Schaffroth y Alberto Buonocore, que firman Pomilio y Cía., venden al señor Juan Fernández Guillen, libre de todo gravamen el Laboratorio Argentino Italo Suizo "Pobes", sito en **Belgrano 3983.** — Vendedores: Pomilio y Cía., comprador, Juan Fernández Guillen. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo laboratorio, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1939.

e.20 jul.-N.° 5811-v.25 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital calle **Vicente López número 1702, esq. Rodríguez Peña.** — Vendedores: Avelino Mayor y Armando Suárez (Mayor & Suárez), domiciliados en Talcahuano número 256. — Compradores: Graciano Nicolás y José Villanueva (Nicolás & Villanueva), domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1939.

e.20 jul.-N.° 5805-v.25 jul.

Constantino Muñiz, martillero público, ofic. Avda. de Mayo 623, avisa que Genaro Carnevale, vendió negocio restaurant y pizzería a José del Vecchio; **Almirante Brown 1236**. — Recl. ley mis ofic. y domicilio contratantes.

e.21 jul.-N.° 5842-v.26 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el restaurant y despacho bebidas alcohólicas, establecido en **Río de Janeiro 1000, esquina Antonio Machado**. — Vendedores: Pedro y Hércules Cazzulino (Cazzulino Hermanos) Paraná 335. — Comprador: Aquilino Pezzini, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 21 Julio 1939.

e.21 jul.-N.° 5822-v.26 jul.

Pedro Brandich, vende a Ramón Vilariño, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en **Montiel 1100**, donde constituyen domicilio, reclamos de ley.

e.22 jul.-N.° 5858-v.27 jul.

Se hace saber por el término de cinco días (artículo 2 Ley 11.867), que don Pedro Tayeda, que explotaba un negocio de juguetería y anexos en la calle **Moreno 1149**, vendió a la razón social Tayeda & Cía., Sociedad en comandita con domicilio en el citado local, el activo del vendedor, tomando a su cargo los compradores el pasivo del mismo. — Reclamaciones dentro del término de ley en la calle Moreno 1149. —Buenos Aires, Julio de 1939.

e.21 jul.-N.° 5850-v.26 jul.

Se hace saber que por escritura de 3 de julio de 1939, ante el escribano David P. Rocca, la sociedad "Zanone y Compañía", con negocios de ferretería en la calle **Corrientes 3802** y 4302 y constituída por los señores Bautista Zanone y Silvio Zanone, domiciliados Corrientes 3802, han transferido por disolución de la misma el activo y pasivo al socio señor Silvio Zanone. — Reclamos dentro del término legal.

e.21 jul.-N.° 5847-v.26 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Rafael E. Farhi, domiciliado Lavalle 2411, vende al señor José J. Roffé, su negocio de tejidos sito en la calle **Lavalle 2411**, haciéndose cargo el comprador del pasivo de acuerdo a inventario. — Reclamos en el domicilio del comprador, calle Tucumán 2580. — Buenos Aires, Julio 19 de 1939.

e.21 jul.-N.° 5841-v.26 jul.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que María Vázquez de Santos, domiciliada Sarmiento 1135, vende el negocio de venta de aves **puesto N.° 162 del Mercado del Plata**, a Ramón Rial García, domiciliado Sarmiento 1135. — Reclamos término de ley.

e.20 jul.-N.° 5806-v.25 jul.

Avisa al comercio Cándido Fernández, vende a Daniel Dacal su despacho de pan sito calle **Quilmes N. 585**. — Domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamos término de ley.

e.20 jul.-N.° 5800-v.25 jul.

Alfredo C. Ojuez vende a Juan Pomponio, su panadería **Carlos Calvo 2770**, Buenos Aires. — Reclamos de ley a José Peluso, dirección citada y domicilio ambas partes.

e.20 jul.-N.° 5788-v.25 jul.

Marcos Gurewitsch y Eugenia Gurewitsch venden a Sofía Glezer de Malamud, la farmacia sita en **Avenida del Campo 1112**, en donde se domicilian. — Reclamos de ley en la misma.

e.22 jul.-N.° 5862-v.27 jul.

Al comercio: Con intervención de Norberto J. Podestá; corredor público matriculado, con oficinas en Rincón 50, vendí al señor Vicente Antonucci, domiciliado Rincón 50, mi panadería mecánica sita **Caxaraville número 4601**. — Reclamaciones en las oficinas del intermediario. — Jesús Murias.

e.21 jul.-N.° 5838-v.26 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, José Añón Pan, vende su panadería mecánica "La Armonía del Sud", sita **Pavón 3369**, donde se domicilia a Ramón Asprés Rodríguez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.21 jul.-N.° 5826-v.26 jul

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas al por menor, establecido en **Estados Unidos 2609, esquina Sarandí**. Vendedor: Bienvenido Ramilo, domicilio Paraná 335. — Comprador: Manuel María López, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 21 Julio 1939.

e.21 jul.-N.° 5824-v.26 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén, despacho vinos y cervezas y comidas, establecido en **Warnes 2395-99**. — Vendedora: María Bobado, viuda de García, Paraná 335. — Compradores: Tomás Varela y Ramón Alvarez (Varela y Alvarez), domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 21 Julio 1939.

e.21 jul.-N.° 5823-v.26 jul.

Se avisa al comercio que Luis Correia, vendió a Manuel Guerreiro Matías, la parte de la sociedad que ambos tenían constituída, para la explotación del restaurant Portugal, sito en la calle **Lima N.° 688**, y que giraba en esta plaza con la razón social, Guerreiro Matías y Correia. — Reclamos término que ordena la ley, en el mismo comercio, domicilio de las partes.

e.21 jul.-N.° 5831-v.26 jul.

Al comercio: José Martínez y Eliseo Torres, venden su negocio restaurant, vinos y cervezas, situado **Puentecito 2120**, su domicilio, a Isolino Camino, domiciliado Rincón 153. — Reclamos contra expresado negocio dentro término ley.

e.21 jul.-N.° 5835-v.26 jul.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa; Francisca Vilariño Viuda de Vázquez, vende a Francisco Rodríguez Blanco y José Rodríguez Blanco, el almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, situado en esta capital calle **Valle 1101 esquina Emilio Mitre**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.21 jul.-N.° 5836-v.26 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, situado en esta Capital calle **Avenida Cobo N.° 1199 esquina Centenera número 1996**. — Vendedor: Alfredo Alvarez, domiciliado en Talcahuano número 256. — Comprador: Lorenzo Alentorn, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939.

e.24 jul.-N.° 5885-v.28 jul.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Monte Dinero 1296, avisan que Enrique Derderian y Agop Mouratian, venden a Florentino Iglesias su almacén **Humberto 1.° 2601**, domicilio ambas partes, reclamos ley.

e.21 jul.-N.° 5844-v.26 jul.

Ante el escribano Joaquín O. Pano, Avenida de Mayo 634, se transfiere el activo y pasivo del negocio de la firma Marcerou Hermanos, **Trelles 2671** al señor Antonio José Marcerou. — Reclamos en el indicado domicilio, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 jul.-N.° 5868-v.27 jul.

Se hace saber que la Sociedad "Castro y López", transfieren por disolución el activo y pasivo del negocio denominado "Abasto Bar", ubicado en la calle **Corrientes N.° 3240**, al socio señor Eladio Castro. — Reclamos de ley: Escribanía Raúl E. Casado. — Avda. R. Sáenz Peña 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 jul.-N.° 5866-v.27 jul

Manuel Trillo avisa que vende a Amelia Merayo de Valle su despacho de pan y facturas sito en la calle **Campana 1801, Capital**, ambos allí domiciliados. Reclamos de Ley mismo negocio.

e.22 jul.N.° 5852-v27 jul.

Ramón Rodríguez Viñas avisa que por intermedio de Antonio Boccino, oficinas J. E. Uriburu 249, vende al señor Ricardo González Carnicero, su negocio de panadería mecánica, y confitería La Bombonière, sito en la calle **Tellier 1551|55**. Reclamos de Ley en las oficinas del intermediario, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 jul.-N.° 5855-v.27 jul.

José Cias González, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Antonio Gernardi Bustichi vende a Estrella Baliño Vda. de López negocio bazar y librería, **Nahuel Huapí 5700 esquina Ceretti**, domic. ambos contrat. Reclam. ley mis oficinas.

e.22 jul.-N.° 5857-v.27 jul.

Avísase: Raimundo Pérez, vende a Marcelino Fuente, la parte que le corresponde del negocio restaurant-anexos, **Carlos Calvo 4392**, domicilio de ambos contratantes. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones mismo negocio..

e.21 jul.-N.° 5834-v.26 jul

Cervello y Caubère, Avenida de Mayo 769, avisan Pedro Blanchard, domiciliado Larrea 95, vende a Máximo Emma, su negocio de farmacia **Bartolomé Mitre 2500**, hoy cerrada. — Reclamaciones ley Bartolomé Mitre 2500.

e.22 jul.-N.° 5878-v.27 jul.

Al comercio: con intervención del balanceador y martillero público Jordano Ascensio, oficinas calle Lima 411, U. T. 37-3952, vendí mi negocio de panadería sito calle **Bolívar 1267**, al señor Marcos Mario Migoya. — Reclamaciones ley oficinas balanceador domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Mosquera Ferruelo.

e.22 jul.-N.° 5875-v.27 jul.

C. Martínez, Rincón 1244, avisa que Victorio V. Fazzio venderá su despacho pan y anexos, sito **Rodríguez Peña 85** su domicilio, a José Eresuma, domiciliado Rincón 1244. — Reclamaciones ley.

e.22 jul.-N.° 5874-v.27 jul.

Ante el escribano Joaquín O. Pano, Avenida de Mayo 634, se transfiere el activo y pasivo del negocio de la firma Netto y Basset, **Esmeralda 268**, al señor Basset. Reclamos en el indicado domicilio donde las partes constituyen domicilio.

e.22 jul.-N.° 5867-v.27 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Patagones N.° 1301|41|43 esquina Salta número 2195**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Andrés Tornadú. Comprador: Ernesto Folatti. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. — Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

e.22 jul.-N.° 5865-v.27 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Paseo Colón 800 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, a la 32.° Asamblea General Ordinaria, para el 27 de julio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1939 y del informe del síndico.

2.° Ratificación sobre designación de un administrador.

3.° Elección de tres administradores por tres años.

4.° Elección de un síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Consejo de Administración.

e.10 jul.-N.° 5466-v.27 jul.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 9 de agosto de 1939, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 34° ejercicio terminado el 30 junio de 1939.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de: dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Morea y Bernardo Mancebo Pérez, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, antes del 6 de agosto.

e.20 jul.-N.° 5789-v.5 agó.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.
(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1939, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 41.° ejercicio vencido el 30 de abril de 1939 y distribución de utilidades.
2.° Designación y retribución de el o los directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.°, de los estatutos.
3.° Impuesto a los Réditos sobre adicionales de dividendos.
4.° Donaciones.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
6.° Ratificación de todas y cada una de las resoluciones adoptadas en las asambleas ordinarias de accionistas celebradas el 30 de julio de 1936, 28 de julio de 1937 y 29 de julio de 1938.
7.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — El Directorio.
Buenos Aires, Julio 13 de 1939. —
e.14 jul.-N.° 5624-v.31 jul.

"LA IBERO PLATENSE" — HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL (S. A.)

Asambleas Extraordinaria y Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a celebrar Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, el día 10 de agosto próximo a las 15 horas, en su local Maipú número 231, a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y decisión sobre la reforma del estatuto, proyectado por el Directorio.
2.° Adopción de las disposiciones transitorias consiguientes a la reforma que se apruebe.
3.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al medio ejercicio terminado el 30 de junio.
4.° Elección de cuatro Directores por tres años en reemplazo de los que terminarían su mandato en 1940. — Síndico y síndico suplente por un año.

Se pide a los señores accionistas que depositen sus acciones o resguardos, en la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para las Asambleas. — Si éstas no pudieran celebrarse por falta de quórum en primera convocatoria, se realizarán en segunda convocatoria, previas las publicaciones reglamentarias, el día 26 de agosto entrante, a las 15 horas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 del estatuto. — El Secretario.
e.21 jul-N.° 5821-v.7 ago.

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de agosto de 1939 a las 9 y 30 horas en Cangallo N.° 2089,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1939.
2.° Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 jul.-N.° 5588-v.29 jul.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para agosto 8 de 1939, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elegir tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Autorizar al directorio para elevar el capital hasta cuatrocientos mil pesos, de acuerdo al artículo 8.°, inciso c) del estatuto.
4.° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.
e.20 jul.-N.° 5815-v.5 ago.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto a las 21.30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndico. — El Vicepresidente.
e.20 jul.-N.° 5819-v.5 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de agosto próximo a las 17 horas en Reconquista 336, departamento X,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por 3 años y 3 suplentes por un año.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijar honorarios del Directorio y síndico (artículo 2324 del estatuto).
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.17 jul.-N.° 5688-v.2 ago.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 28 de julio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Institución, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 20.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1939, y del informe del síndico.
2.° Elección de dos directores por tres años y nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1939. — El Directorio.
e.15 jul.-N.° 5657-v.26 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señor Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores José Domínguez y Cipriano Labiano, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.
e.8 jul.-N.° 5427-v.28 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 17.15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1939 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio C. Ferraris, Luis De Ridder, Ignacio Pillitz y Jorge Born, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Luis E. Orcoyen, presidente. — José B. Morixe, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la sociedad.
e.11 jul.-N.° 5502-v 28 jul.

EDITORIAL NUESTRAS ESCUELAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio, a las 22 horas, en Viamonte 1893 para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio
2.° Elegir Directores y síndico.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta — El Directorio.
e.12 jul.-N.° 5567-v.28 jul

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima
Lavalle 1362, piso 1.°, Dpto. 1

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de agosto de 1939, a las 17 horas en las oficinas Lavalle 1362, piso 1.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios 1937 y 1938.
2.° Facultar a la comisión liquidadora para hipotecar y levantar hipotecas que graven los bienes inmuebles a la sociedad. — El Directorio.
e.20 jul.-N.° 5796-v.31 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio próximo, a las 9.30 horas, en la calle Sarmiento N.° 643, escritorio 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 8.° ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Sobre el destino de las utilidades y asignación correspondiente al síndico.
3.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del señor Angel Gioia, que termina su mandato, y síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Designación de un accionista para que en unión del presidente y secretario firmen el acta de la misma asamblea. (Artículo 30). — El Presidente.
e.10 julio-N.° 5453 v.28 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO
Rivadavia 2170
Unica Convocatoria

Buenos Aires, Julio 15 de 1939.

De acuerdo al artículo 74 de los estatutos en la parte que resuelve que la Asamblea deberá sesionar con el 20 por ciento de los socios y que al no obtenerse este porcentaje, dentro de la media hora después de la determinada en esta citación, la Asamblea se efectuará con cualquiera que sea el número de socios presentes.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 71 y 74 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el día 29 del actual a las 16 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios para que firmen el acta en nombre de la Asamblea junto con el presidente y el secretario.
2.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3.° Consideración del nombramiento hecho por la Comisión Directiva, a referéndum de la asamblea, de dos miembros de la comisión especial de cuentas por haber renunciado los titulares.
4.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.
5.° Elección de un vicepresidente, de un prosecretario, de un protesorero, de dos vocales titulares y de tres vocales suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Landini, Aurelio J. Laghi, Aquilino Risso Hualde, Tomás Gutiérrez, Segundo P. I. Acuña, Samuel Iorfida, Rómulo Elena, que terminan su mandato y el Dr. Martín L. Hidalgo que renunció.
6.° Elección de tres miembros por un año para la comisión especial de cuentas. (Art. 83 de los estatutos).

Saludamos a Vd. atentamente.
Nicanor J. Arévalo, presidente. — Augusto E. Osorio, secretario.

Nota: Véanse los artículos 7, 17, 50 y 74 de los estatutos.
e.24 jul.-N.° 5881v.29 jul.

"MIRUNGA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1939 a la hora 17 y 30, en el local social Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el día 30 de mayo 1939.
2.° Retribución de los directores y síndico.
3.° Destino de las utilidades.
4.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria.
5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5418-v.25 jul.

S. A. Estancia
EL CONDOR

Buenos Aires, Bdo. de Irigoyen 330

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de julio de 1939, a las 17,30 horas, en el salón de actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1939.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5445-v.25 jul.

Estancias y Colonias
RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 28 de julio de 1939, a las 17,15 horas, en el salón de actos de "Unitas", Cía. Financiera Argentina Sociedad Anónima, calle Bdo. de Irigoyen número 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5446-v.25 jul.

LOS ANDES
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 30 de abril de 1939, que se realizará el día 28 de julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la oficina de la compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5571-v.28 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA
BELLA VISTA

Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda. se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de julio de 1939, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimosexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Aplicación y distribución de las utilidades.
3.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos.
4.° De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — F. Abribat, Director. — M. G. Fernández, Presidente.

e.11 jul.-N.° 5517-v.27 jul.

ASOCIACION OZA DE LOS RIOS

CONVOCATORIA

La "Asociación Oza de los Ríos", convoca sus asociados para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de julio actual, en su casa social, Méjico 1220, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación Memoria y Balance, último ejercicio.
2.° Ampliación estatutos con prohibición expresa y terminante de practicar juegos de azar o bancados en la institución.
3.° Elección de presidente, vicepresidente, protesorero, 4 miembros titulares y 9 suplentes comisión directiva; 3 titulares y 3 suplentes comisión revisora de cuentas; 6 miembros del jurado.
4.° Designar dos asociados para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 1939. — El Secretario.

e.18 jul.-N.° 5710-v.26 ago.

COMPAÑIA SAN PABLO DE
FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la 19.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1939.
2.° Consideración del Informe de los síndicos.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.12 jul.-N.° 5542-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LIMITADA

Convocatoria a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de julio corriente, a las 11 horas, y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el mismo día, a las 11.30 horas, ambas en el local del Crédito Argentino Uruguayo, calle Av. Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro C. Cichero y Salvador Lezama, que terminan sus mandatos.
3.° Elección de síndico titular y de dos síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Tito Trebino y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.
2.° Reducción del capital social.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5487-v.27 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY
LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1939, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1939.
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5414-v.25 jul.

RHODIUS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 del corriente, a las 11 horas en Cangallo 318, escritorio 14,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance repartición de utilidades.
2.° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5422-v.25 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día viernes 28 de Julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1939.
2.° Aprobación del balance y rendición de cuentas, correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1938, al 31 de mayo de 1939.
3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.
4.° Elección por dos años de presidente, vice 1.° y vice 2.°, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.
Elección por un año de un director suplente.
5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.13 jul.-N.° 5582-v.28 jul.

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de julio de 1939, a las 20,30 horas, primera convocatoria, y 21,30 horas, segunda convocatoria, en su sede, calle Suipacha N.° 769, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un vocal titular y dos vocales suplentes, por un período de dos años, y un síndico titular y un suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Sebastián J. Gorgorza, Leopoldo Gutiérrez Reto, Oscar M. Noriega, Enrique L. Huergo y Vicente S. Facio, respectivamente que terminan su mandato.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — La Comisión Directiva.

e.17 jul.-N.° 5690-v.27 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social calle Reconquista 514,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo noveno ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación del honorario del director secretario.
5.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.
6.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 5656-v.1.° ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1939, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1939.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 5675-v.2 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1939, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.
4.° Elección de presidente.
5.° Fijación de remuneración al síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Estancias Hughes, Sociedad Anónima.

e.17 jul.-N.° 5681-v.2 ago.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"
Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 3 de agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 34.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1939. Distribución de beneficios.
2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitia, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.14 jul.-N.° 5626-v.3 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS

(Sociedad Anonima. Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 26 de Julio de 1939, a las 14 horas en el local social, calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años. 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5424-v.26 jul.

S. A. TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto próximo a las 15 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.
2.° Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 5709-v.3 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima

28.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay número 4902 el día 4 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28.° ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de tres consejeros por tres años.
4.° Designación de un síndico y de un suplente de síndico.
5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13.° del estatuto social.
6.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo prescripto en el artículo 18 de dicho estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1939. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.17 jul.-N.° 5678-v.2 ago.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936|946, el día 28 de julio de 1939, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cuatro consejeros titulares por dos años y de un consejero titular por un año.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Del artículo 8 de los estatutos. — La asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con la asistencia o representación de un quinto de los socios activos. — Los socios impedidos de asistir a la asamblea podrán hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Paul Paissaud, Presidente.

e.19 jul.-N.° 5755-v.28 jul.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. A. se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de agosto del cte., a las 9 horas en nuestro local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Habilitar el artículo 54 de los estatutos.
3.° Asuntos varios.

Buenos Aires, 21 Julio de 1939. Pablo A. Olivera, presidente. — Juan Gómez, secretario.

e.22 jul.-N.° 5860-v.2 ago.

SENTRA Y MONTAGUT S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de agosto próximo a las 16,30 horas, en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1939.
2.° Elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.22 jul.-N.° 5876-v.8 ago.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Se invita a sus señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el 31 de Julio de 1939, a las 21 horas en su sede social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Informes:
a) del presidente
b) del tesorero
c) del administrador de la bodega.
II. Elecciones:
a) vicepresidente por un año.
b) prosecretario por un año
c) protesorero por un año
d) intendente por un año
e) administrador de la bodega por 6 meses.
f) síndico suplente por un año
g) 2 suplentes por un año.
h) 2 suplentes por seis meses.
III. Designación de dos socios para firmar el acta.
IV. Designación como socios honorarios de los señores Juan Teichmann (padre) y Otto Martini.
V. Mociones libres. — El Secretario.

e.22 jul.-N.° 5859-v.25 jul.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de agosto a las 10 y 30 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 49.°, al 30 de junio de 1939.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatuario y que las resoluciones de la asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

e.22 jul.-N.° 5861-v10 ago.

D E L T A

Cía. Forestal Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 - 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de Julio de 1939, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939.

2.° — Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del presidente.

4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5444-v.25 jul.

LAS FLORES

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio a las 18 horas, en Talcahuano 862

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 5621-v.31 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente, a las 21.30 horas, se celebrará en su local social Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda, y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Martín Sánchez Guelbe, secretario (adhoc).

e.19 jul.-N.° 5756-v. 27 jul.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General para el día 4 de agosto, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 424, II piso, escritorio 253, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe de la Comisión Liquidadora y resoluciones pertinentes.

2.° Ratificación, aclaración o rectificación de lo resuelto por las asambleas generales de accionistas celebradas el 8 de enero de 1937 y el 9 de abril de 1938.

3.° Confirmación o modificación de la actual Comisión Liquidadora o nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora; conferimiento de autorizaciones y facultades especiales. — El Presidente delegado.

e.15 jul.-N.° 5649-v.1.° ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 8 de agosto de 1939, a las 11 horas, en el local Alsina 845 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de abril de 1939 y su aprobación.

2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

e.17 jul.-N.° 5676-v.2 ago.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1939, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5468-v.29 jul.

V. G. VIAU & CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de julio corriente, a las 18 horas, en su local social calle Liniers 359 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los actuales síndico y síndico suplente.

2.° Aprobación de su gestión.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente.

4.° Elección de nuevo síndico y suplente por el ejercicio en curso.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 8 de Julio 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5459-v.26 jul.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para julio 28, 1939, a las dieciocho horas, en Córdoba 2160,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1939.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.19 jul.-N.° 5485-v.26 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de agosto de 1939, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido en 31 de mayo de 1939.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5828-v.7 ago.

CIRCULO DE LA PRENSA

Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos, se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de diez vocales para el período 1939-1941, en reemplazo de los señores Q. Anta Paz, Horacio Rega Molina, Celestino J. Lebrón. Octavio Palazzolo, Adolfo Agromayor, Alejandro Faridone, Julio Garay Díaz, Antenor Vallejo, Santiago Senen González y Antonio Rico de Santiago y seis suplentes, de conformidad con el artículo 28 de los estatutos.

3.° Elección de la comisión revisora de cuentas, para el período 1939-1940, en reemplazo de los señores Bernardino Prieto, Raúl E. Gantes, Salustiano González, Hilario Fabián y Ricardo Berenguer y dos suplentes, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos.

4.° Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva, el 27 de agosto de 1938, acordando a la señora María Luisa Gavazzo de Noble el subsidio de pesos 1.500, con motivo del fallecimiento de su señor padre, don Arturo Gavazzo y 24 de junio del año actual, acordando al señor Augusto Marzo, hijo de don Julio Marzo, recientemente fallecido, un subsidio de pesos 1.500.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan José Navarro Lahitte, presidente. — Q. Anta Paz, secretario.

e.15 jul.-N.° 5652-v.25 jul.

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1939, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre y del secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo), que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.17 jul.-N.° 5692-v.4 ago.

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 1.° de agosto de 1939 a las 10 horas en Cangallo 2089,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración del estado actual de la sociedad.

2.° Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.

3.° Remuneración de los liquidadores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 5589-v.29 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín Nros. 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad, por un nuevo período de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designar dos accionistas para que, en unión del presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nros. 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.5 jul.-N.° 5329-v.28 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1939, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1939 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Considerar la propuesta que el Directorio formula en la Memoria sobre creación de un nuevo Fondo de Reserva destinado a inmuebles y sobre aumento de la Reserva Legal, de acuerdo con disposiciones de la Ley de Bancos N.° 12.156.

3.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini y Luis J. Rissotto; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año en sustitución del señor Atilio Liberti, fallecido.

4.° Designar, — conforme con el artículo 39 de los estatutos —, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5470-v.31 jul.

Sociedad Anónima

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución calle Piedras N.° 1487, el día 10 de agosto de 1939, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.° Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo-séptimo ejercicio terminado el 15 de julio de 1939.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta asamblea como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Ernesto Zamboni, Rómulo Arietta y Alberto Formisano, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor Augusto Larré, que termina su mandato.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. (Art. 31 del Estatuto social). — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 5856-v.5 ago.

CLUB DEL IMPERIO Y EX COMBATIENTES BRITANICOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo de los estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Club, 25 de Mayo 577, a las 18,30 horas, el día 26 de julio de 1939, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1939.

2.° Elección del presidente y cinco miembros de la comisión directiva.

3.° Asuntos varios. — La Comisión.

e.22 jul.-N.° 5851-v.25 jul.

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil" a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará en la calle Callao 2094, el día 31 de julio, a las 11 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuentas a presentar.

2.° Elección de la Comisión Directiva para el período 1939-41.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea. — La Presidenta.

e.22 jul.-N.° 5853-v.31 jul.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO

Quedan convocados los Sres. socios, a las Asambleas Extraordinarias y General Ordinaria a realizarse el día 29 julio, a las 21 horas en el local social Boedo 736 para considerar:

Aprobación acta anterior. Modificación de estatutos, Memoria y Balance, renuncia de los miembros en ejercicio y elección de C. D. — José R. Vita, secretario.

e.18 jul.-N.° 5713-v.28 jul.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Roberto Fox, secretario.

e.12 jul.-N.° 5565-v.28 jul.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en su local Herrera 568, el 29 de julio de 1939, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, para tratar en la primera la siguiente,

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, en lo que concierne al establecimiento comercial e industrial, con disminución de capital y transferencia de bien inmueble a determinados accionistas.

3.° Acordar amplias facultades al Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todo acto que sea atingente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar las acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5412-v.25 jul.

LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23 a las 15 horas del día 31 de julio para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo del señor Antonio de la Garma, que falleció y de los señores José de la Torre y Luis A. de la Garma que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 5592-v.29 jul.

ESTANCIAS HARBERTON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1939, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5529-v. 27 jul.

SOC. ANON. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1939, a las 10 horas, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores.

e.11 jul.-N.° 5511-v.27 jul.

HARAS SAN IGNACIO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 28 de julio, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Elección de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y suplente de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — El Presidente.

e.11 jul.-N.° 5495-v.25 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 29, horas 16 en Cabildo 164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 13.° ejercicio.

2.° Coordinación de los Transportes, Ley N.° 12.311.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5512-v.27 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública para contratar la provisión de 2504 camisas de poplín, con corbatín, color kaki.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.504 camisas de poplín, color kaki, con cuello volcado, bolsillos, etc., y corbatín de mts. 1.10 de largo por 0,08 cms. de ancho, en la parte baja, confeccionado con la misma tela.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración de Interior, el 16 de agosto de 1939, a las 14.30 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada Dirección General (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles de oficina.

Alejandro G. Uncain, Director General de Administración.

e.24 jul.-v.28 jul.

JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO

Secretaría Electoral

Por orden del señor Juez Federal, doctor Emilio R. Tasada, llámase a licitación pública, para la composición e impresión del "Registro de Electores" de esta Sección, conforme a lo dispuesto en la Ley 11.387 y su reglamentación. El plazo para presentar las propuestas vence el 12 de agosto próximo antes de las once horas y ellas serán abiertas en acto público el mismo día a dicha hora en la Secretaría Electoral, Bvard. Oroño 940. — Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones respectivo en la expresada Secretaría de 8 a 12 horas todos los días hábiles. — Rosario, Julio 10 de 1939.

e.12 jul.-v.14 ago.

REGISTRO CIVICO DE LA NACION

Sección Mendoza

Expediente: 23534-M-1939

Llámase a licitación por el término de veinticinco días hábiles, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores de esta Sección Electoral y demás formularios que dispone la Ley N.° 11.387 y su Decreto Reglamentario de fecha 26 de diciembre de 1926. — A este efecto los interesados podrán concurrir al local de la Secretaría Electoral de esta Sección, calle Lavalle N.° 382, de trece a diez y siete horas todos los días y los sábados de ocho a doce horas, a consultar pliego de condiciones e informarse de cualquier dato o antecedente sobre la impresión de referencia. Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría hasta el último día de esta publicación, o el día hábil subsiguiente si hubiera alguno que se decretare feriado, dentro de las horas indicadas. — Ellas serán abiertas el día (14) catorce de agosto próximo, a la hora quince en el despacho del sus-

cripto, local del Juzgado Federal, calle Lavalle N.° 373. Mendoza, Julio 10 de 1939. — Agustín de la Reta, Juez Federal Encargado del Registro Electoral.
e.10 jul. v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 38.160-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 4 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Ñorquincó y Esquel (Distrito 23.°) Rawson.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 23.° Distrito, Rawson.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.4 jul. v.27 jul.

—Expte. 4525-D.C. 39—

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tandil (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito (La Plata)

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 jul.-v.7 ago.

Expte. 35.390-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en San Francisco (Dto. 6.°), y entre ésta y Plaza San Francisco y recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.12 jul. v.29 jul.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco días a contar del 21 de julio en curso, para la provisión de azúcares nutritivos, Babeurre, avena arrollada, cereales triturados, glucosa, harinas comunes, harinas lacteadas y malteadas, leche condensada azucarada, maltosan y polvo de leche, requeridos por la Dirección de Maternidad e Infancia, para la atención de seis servicios, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, el día 14 de agosto próximo a las 14 horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente.

Hugo J. D'Amato, Secretario General.
e.21 jul.-v.1.° ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 14 horas, para la construcción del Hospital Común Regional, en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba y Río Cuarto.

Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en los expresados Juzgados y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Director General de Administración.
e.20 jul.-v.5 ago.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE ROSARIO DE SANTA FE

(2.° Remate)

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de agosto del año en curso, a las 16 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Dispensario Público Nacional de Rosario de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9½ a 11½ horas. — Los artículos a licitarse comprender los siguientes rubros: Alimentos (carne, leche, pan y huevos). — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, etc. — Utiles de escritorio (formularios, sobres, etc.). — Mesa escritorio, silla giratoria. — Menaje, útiles de limpieza, etc., etc.

Rosario, Julio 20 de 1939. — El Director General de Administración.
e.20 jul.-v.25 jul.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1939, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de diversos artículos destinados al Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el local de la Dirección General de Administración, calle Santa Fe número 953 (planta baja), Cap. Fed., en presencia del Escribano Gral. del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Mencionado Hospicio, calle Vieytes 307 de esta Ciudad, cualquier día hábil de 9 a 16 horas (sábados de 9 a 12 h.).

Los artículos a licitarse son: ficheros; maderas; vidrios; herrajerías; bulonería; chapas fibro-cemento; artefactos eléctricos; accesorios para cañerías de agua y vapor; intermediarios; báscula: maquinarias: metales y aleaciones: baldosas y ladrillos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — El Director General de Administración.
e.20 jul.-v.11 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para modificación edificio Agencia número 8 (Corrientes y Acevedo).

Apertura Julio 31 próximo 10.30 horas en Gerencia Casa Central. Retirar documentación ($ 25), en Oficina Inmuebles y Construcciones de C. Central

Buenos Aires, Julio 2 de 1939. — El Gerente.
e.2 jul.-v.31 jul

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

D. 5774-939

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 2 de julio de 1939, para la adquisición de los víveres, artículos de bazar, menaje, limpieza, ropería, sports, farmacia, placa radiográficas, sillas tijera y lonas para sillas tijera, todo con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, durante los meses de diciembre de 1939, enero y febrero de 1940.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de julio de 1939, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.1.° jul. v.25 jul

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 15 de julio de 1939, para la adquisición de muebles de acero, ventiladores, relojes eléctricos y máquinas de escribir, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el día 20 de julio de 1939, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de agosto de 1939 a las 13 horas en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Director General de Administración.
e.15 jul.-v.7 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 22 de julio de 1939, para la adquisición de los siguientes muebles con destino a la Comisión Nacional de Bellas Artes:

1 mesa de 1.50 x 6, enchapada en roble oscuro con tapa de placa y con cristal.

4 juegos de sofá y 2 sillones c|u. con almohadones, en cuero flor a la anilina.

1 juego de sofá y dos sillones, más chico, en cuero flor.

5 mesitas ratonas, que hagan juego con la mesa grande.

28 sillones tapizados en cuero flor, que hagan juego con la mesa grande.

1 alfombra de lana de 9 x 5, en color verde seco.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el día miércoles 27 del corriente mes de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1939, a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.22 jul.-v.20 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 17 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670 — El Secretario General.
e.24 jul. v.3 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL — SANTA FE

Por disposición del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de muebles y artefactos para el salón de sesiones del Consejo Directivo, Sala de Comisiones, despacho del Decano, despacho del Secretario, dependencias de Secretaría, sala de espera, sala de Profesores, salón de lectura de la biblioteca y aulas de la Facultad, de conformidad con el pliego de condiciones y nómina respectiva que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, en la ciudad de Santa Fe. La apertura de la propuesta será hecha en presencia de los interesados que deseen concurrir, ante el Secretario de la Facultad, con intervención del Contador, el día sábado 26 de agosto, a las 10 horas. — Se previene que las propuestas deben venir acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Facultad, de una suma equivalente al 3 o|o del total de la misma, en dinero efectivo o en títulos de la deuda interna de la Nación, la que deberá ser elevada al 10 o|o por los adjudicatarios, dentro de los quince días de comunicada la aceptación. Dicho depósito servirá de garantía a la propuesta o a la provisión y se perderá por los licitantes que no cumplieran las condiciones establecidas. — Santa Fe, Julio 15 de 1939. — J. Hiram Pozzo, secretario.
e.24 jul.-v.9 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 16 de agosto de 1939

"AZUL"

Hora: 12.15. — "Prosecución de las obras del Cuartel del Regimiento de Artillería en la ciudad del Azul". (Presupuesto Oficial, $ 2.110.940.01 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca, hasta el día 11 de agosto de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

e.24 jul. v.9 ago.

Licitación pública para el día 19 de agosto de 1939

"CORDOBA"

Hora 10,15. — Construcción de un hangar metálico en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba. (Presupuesto Oficial $ 182.693.51 m|n.).

"AZUL"

Hora 10,30. — Ejecución de un antepozo perforación, provisión y colocación de dos equipos de bombeo en el Regimiento N.° 2 de Artillería Montada en Azul (Provincia de Buenos Aires). (Presupuesto Oficial $ 20.191.50 m|n.).

"SAN MARTIN"

Hora: 10,45. — Construcción de una cubierta de asfalto artificial en la calle interior principal del Liceo Militar "General San Martín" (Presupuesto Oficial $ 9.265,40 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de agosto de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.24 jul. v.9 ago.

Licitación pública para el día 7 de agosto de 1939.

"EL PALOMAR"

Hora 12.15. — "Construcción de un Polvorín", en el Regimiento Aéreo número 1, en El Palomar (F. C. P.) (Presupuesto Oficial $ 7.705.19 m|n.).

12.30. — "Provisión y Colocación de Aparatos para Pista de Obstáculos para Infantería", en la Base Aérea Militar, en El Palomar (F. C. P.) (Presupuesto Oficial $ 11.575 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

e.24 jul.-v.9 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de hasta 30 espolvoreadores de gran potencia a bomba y 2.000 a mano, requeridos por la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de agosto próximo a las 14 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 jul.-v.2 ago.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Aviso de Licitación

Para la construcción de un muelle espigón y apoyos de las pilas de la galería de embarque del elevador de Villa Constitución (Pcia. de Santa Fe).

Llámase a licitación pública en el país, por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción de un muelle espigón y apoyos de las pilas de la galería de embarque del elevador terminal de Villa Constitución (Pcia. de Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley, en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Diagonal Sáenz Peña 636, 2.° piso, Buenos Aires, hasta el día 10 del mes de agosto del corriente año, a las 15 horas, o en los Juzgados Federales de las ciudades de Rosario y Santa Fe, hasta las 12 horas del día anterior al señalado para la apertura. Todas las propuestas serán abiertas en Buenos Aires en la sede de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, a las 15 horas del día señalado, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y las especificaciones técnicas, podrán ser consultados por los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, en la División Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario) y en los Juzgados Federales antes mencionados, o bien, podrán ser adquiridos al precio de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) el ejemplar.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1939. — José P. Repossini, Director de Construcción de Elevadores de Granos.

e.11 jul.-v.27 jul.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para proceder a lo siguiente:

Confección e impresión de:

783.000 bolsitas para la remisión de muestras de granos, tamaño 13 x 27 ctms., con perforación para cerrar con broches y dobleces marcados.

Confección de:

200.000 sobres tamaño 17 1|2 x 30 centímetros.

210.000 sobres tamaño 5 1|2 x 8 ctms.

La clase y calidad de los papeles y las características de confección e impresión podrán consultarse en la División Contaduría de esta Comisión, calle Bmé. Mitre 559, 4.° piso, escritorio 404, de 9 a 12 y de 14.30 a 18.30 hs., sábados de 9 a 12 hs., donde se entregará a los interesados el respectivo pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de agosto próximo, a las 16 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Emilio A. Coni, Presidente.

e.22 jul.-v.27 jul.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llamado a concurso privado de propuestas

Llámase a concurso privado de propuestas, por el término de 20 días, a contar desde el 24 del corriente, para contratar por un año, con opción a tres más, a favor de la Junta Nacional del Algodón, el arrendamiento de un local, piso o casa, con una superficie cubierta de 1.500 metros cuadrados, con salones o habitaciones bien iluminados y ventilados, baños, Water-closets, cocina y demás comodidades; ubicado en el radio céntrico y mediante un alquiler máximo de m$n. 2.000. — Retirar pliego de condiciones en Juncal 866, Capital.

e.24 jul-v.28 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 4 agosto 1939, por: cintas para freno (pliego 6368), a las 15 horas; máquinas para taller mecánico (6369), 15.30 horas; clavos, flejes y grapas (6370), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 jul. v.28 jul.

Llámase a licitación pública para el día 12 septiembre 1939, por: camiones (pliego 6374), a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 jul. v.28 jul.

Llámase a licitación pública para el día 28 agosto 1939, por: accesorios para cañerías (pliego 6371), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.1.° ago.

Prorrógase para el día 7 de agosto de 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública número 6329 (Construcción Local para Club "Y. P. F.", en La Plata), por modificaciones introducidas en el pliego respectivo.

e.24 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 agosto 1939, por: Cintas para frenos (pliego 6362) a las 14 horas; chapas de acero (6364) 14,30 horas; explosivos (6365) 15 horas; estopas, arpilleras, trapos y bolsas (6366) 15,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero. Buenos Aires.

e.18 jul.-v.28 jul.

Llámase a licitación pública para el día 8 agosto 1939, por: instrumental quirúrgico (6375) a las 14 horas; anillos y discos de goma (6376) 14.30 horas; gavetas de aluminio (6377), 15 horas; aparejos y motones (6378) 15.30 horas; pinturas varias (6379) 16 horas; cables de acero flexible (6380), 16.30 horas. Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 jul.-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para el día 12 septiembre 1939, por: caños de conducción (pliego 6373) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 jul.-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1939, por: torres, subestructuras y coronas "Rotary" (pliego 6372) a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 jul.-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto 1939, por: Máquina rectificadora (pliego 6363) a las 14 horas; accesorios para cañerías (6367) 14,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.18 jul.-v.28 jul.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 154

Comunícase que la licitación pública número 154 que debía realizarse el día 25 del corriente, a las 15 horas, para la construcción de un "edificio destinado a Sala de Primeros Auxilios" en la Reserva Nacional Lanín — Territorio del Neuquén — San Martín de los Andes, queda aplazada hasta el día 5 de agosto próximo, a las 11 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en forma simultánea en la Capital Federal en el Despacho del señor Contador de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, segundo piso y en Neuquén, territorio del mismo nombre, en el despacho del señor Juez Letrado el día y hora indicados, pudiendo retirar los pliegos de condiciones y especificaciones en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y en las Intendencias de Parque Nacional de Nahuel Huapí y de la Reserva Nacional Lanín. — Ricardo J. J. Sampó, Director.

e.21 jul.-v.26 jul.

Licitación pública N.° 155

Llámase a licitación pública para el día 16 de agosto a las 16 horas, para el contrato de "Seguro Contra Incendio en el Hotel Llao-Llao y Anexos" situado en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, territorio de Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Contador de la Dirección de Parques Nacionales Santa Fe N.° 690-2do. piso, Ciudad, lugar donde deben ser retirados los pliegos de condiciones y especificaciones. — Ricardo J. J. Sampo, Contador.

e.20 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Gobernador Martínez, $ 17.892.74

Hasta el 17 de agosto en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 jul.-v.28 jul.

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 466.766.38.

Hasta el 14 de agosto en el Juzgado Federal de San Luis, o para el 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jul.-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Urdampilleta, hacia el N. O., $ 51.874.31.

Hasta el 17 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 jul.-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Conhello hacia Caleofú, $ 25.085.90.

Hasta el 16 de agosto en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22jul.-v.27 jul.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Dulce en Río Hondo, $ 431.956,05.

Hasta el 10 de agosto en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jul.-v.2 ago.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 15 de julio de 1939, para la provisión de 6.400 pares de chapas identificadoras para vehículos automotores, sometidos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes. — Las propuestas deberán presentarse en la Capital Federal, en la Inspección General Comercial, Las Heras 2585, 5.° piso y se admitirán hasta el día 7 de agosto de 1939, a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, bases de licitación y facsímiles pueden retirarse de la citada Inspección General Comercial de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Ingeniero Ricardo J. Gutiérrez, presidente.

e.15 jul. v. 7 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 13.638-DTC-939

Por disposión del Directorio, llámase a licitación pública para contratar la perforación y entubamiento de tres pozos semisurgentes en la ciudad de Villa María de la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Bell Ville o bien en las Oficinas del Distrito Villa María.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 24 del mencionado mes de agosto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.24 jul.-v.3 ago.

(Expte. 18854 D. T. C.|939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua potable a los pueblos de Campo Santo y General Güemes (Provincia de Salta), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 1.° de septiembre próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 del mencionado mes de septiembre, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.21 jul.-v.7 ago.

Expte. 17.484-DC-939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de agosto próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.14 jul.-v.25 jul.

(Expte. 16.204 DTC|939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua y energía eléctrica al pueblo de Ascochinga (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 25 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 31 del mencionado mes de agosto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.15 jul. v.1.° ago.

(Expte: 13.820 D.T.C.-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para contratar la perforación y entubamiento de tres pozos semisurgentes en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, o bien en las Oficinas del Distrito Pergamino.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 del mencionado mes de agosto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.15 jul.-v.1.° ago

(Expte. 15.627 D. T. C.|939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de ampliación del establecimiento de purificación de agua de la ciudad de San Rafael (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o bien en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de San Rafael.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 29 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el 4 de septiembre del corriente año, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.20 jul.v.31 jul.

(Expte. 23.743 D. T. P.|939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica a las instalaciones eléctricas del Distrito Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Pergamino.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 21 de agosto próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.20 jul.-v.31 jul.

(Expte. 47.214 D. C.|938)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de una electrobomba, tablero de maniobra, extractor de aire, accesorios y repuestos para pozo semisurgente del Distrito Vicente López (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.20 jul.-v.25 ago.

(Expte. 13.376. D. T. C. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para contratar la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en la ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, o bien en las Oficinas del Distrito Mar del Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 22 del mencionado mes de agósto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e22 jul.-v.2 ago.

(Expte. 14.201 D. T. C.|939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para contratar la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en la ciudad de Tucumán, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas número 1840 Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 23 del mencionado mes de agosto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 jul.-v.2 ago

(Expte. 15.090 D. T. C.|939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes, en la ciudad de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 22 del mencionado mes de agosto, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 jul.-v.2 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 510, para el suministro de dos grúas murales eléctricas de 1,5 toneladas a 10 m. de distancia del eje de rotación, con destino al nuevo edificio de Almacenes Centrales de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de agosto de 1939, a las 16 horas, en las Oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos (Avenida 9 de Julio N.° 1925, Palacio M. O. P., 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Palacio M. O. P., 10.° piso), previo pago de la suma de $ 5,00, en papel sellado nacional. — Ingeniero René F. Buitrago, Inspector Gral. de Máquinas y Materiales.

e.21 jul. v.26 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, dentro del término de veinticinco días, contados hasta el 18 de agosto de 1939, a las 16 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Normal N.° 3 de Rosario (Santa Fe).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.20 jul.-v.31 jul.

Llámase a licitación pública dentro del término de veinticinco días, contados hasta el 12 de agosto de 1939, a las 10 horas y 15 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a Plaza de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso — Capital Federal), y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.18 jul.-v.28 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 11 de agosto de 1939, a las 15 horas, para la provisión e instalación de artefactos, accesorios y materiales para la iluminación del edificio destinado al Ministerio de Hacienda.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección, 3.° piso, se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e.19 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 7 de agosto de 1939, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Frías (Santiago del Estero).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, tercer piso, Capital Federal) y en las de la VIII.ª Zona (calle Tucumán número 233, de la ciudad de Santiago del Estero), previo pago de la suma de ($ 40 m|n.) cuarenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 jul.-v.8 ago

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° 0. C. 717|39 y 0. C. 688|39.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

21 de agosto de 1939: Materiales para la instalación horno de fundición (O. C. 717|39).

22 de agosto de 1939: Tornos paralelos de precisión (O. C. 688|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno.

La Administración.

e.20 jul.-v.25 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino tea con fecha de apertura al 16 de agosto de 1939, expediente O. C. 496|39.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú 4, a las 15 horas del día señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 496|39, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la misma, previo pago de pesos 2 moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.18 jul.-v.28 jul.

Exptes. O. C. 2|39 A. 1. — O. C. 2|39. A. 2. — O. C. 10|39.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

23 de agosto de 1939. — Puntas parís, clavos para molduras, clavos cabeza de plomo, etc. (O. C. 2|39 A. 1).

24 de agosto de 1939. — Chavetas. (O. C. 2|39 A. 2).

31 de agosto de 1939. — Materiales para señales. (O. C. 10|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.18 jul.-v.28 jul.

Expte. O. C. 376|39

Llámase a licitación pública para la provisión de cambios para vía y corazones, de acuerdo con las cantidades y demás características que figuran en el pliego N.° 376|39.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 28 de agosto de 1939, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 m|n., cada uno. — La Administración.

e.14 jul.-v.25 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Alfredo Schettini, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de 194 pesos moneda nacional, importe de los conceptos determinados en la causa fiscal 37|939. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.19 jul.-N.° 31-s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco Del Negro, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 1231|939, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal 31|939). — Los Secretarios.

e.19 jul.-N.° 32-s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña Sara Elena Quinteros Vélez para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución, Exp. N.° 39|153|L.16, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.19 jul.-N.° 33-s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Telmo Lobo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 229.16 m|n., importe del cargo, reposición de fojas y edicto, de la causa fiscal N.° 15|1939, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

e.19 jul.-N.° 34-s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan María Gómez y Hugo Rodríguez, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, contesten el cargo que se les ha formulado, por Resolución N.° 1959 de julio 15 de 1937, dictada en la Cuenta N.° 2041, año 1929.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

e.19 jul.-N.° 35 s|p.p.v.29 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Alfredo Preves.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Armando Daniel Rodríguez.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Ferretto, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Francisco Pizarro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Domingo Victorio Galaverna.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Bernabé Hilarión Márquez.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Federico Corbera.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Juan José Millán.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Luis Péndola**.
Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Máximo Morón**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Ricardo José Maquieyra**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Eugenio Victor De Meyer**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de las O. Sanitarias de la Nación, don **Pedro Sonino Brizuela**.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Celestino S. Díaz**.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Nieddu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alvarado, **que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires Junio 9 de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Pedro Neri**.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don **Severo Corvera**.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Francisco Rosas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul. v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Atanasio Godoy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Arturo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Clewiera, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Junio 9 de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Llano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — **El Secretario.**
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Augusto Volopivec**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — **El Secretario.**
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Struz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Siorina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.
Buenos Aires, 13 de Junio de 1939. — El Secretario.
e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.
e.3 jul.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Pedro Oliva**.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Sacchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Leopoldo Linkweiler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Fidel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Anzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Erazmo Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Alberto Antonio Sívori**.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.
e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Patrocinio Calderón**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Teodosio Guaraz**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Policía de la Gobernación de La Pampa, don **Nicolás Silvestre Ordóñez**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex maestro de la Escuela Normal de Maestras N.° 3, (Rosario), don **Juan Bautista Benedicto Massa**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Enrique Emilio Mellier**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Nicolás Patricio Gómez**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Pedro Gerónimo Irusta**.

Buenos Aires, Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Directora de la Esc. N.° 100 (San Luis), doña **Juana A. C. de Silvera**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Hilario Peralta**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Rogelio Portela**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Ernesto José Puglia**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Teodoro Casaux**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Carmelo Antonio Saravalla**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de Hacienda, don **José Manuel Lartigue**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Francisco I. Riscossa**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **José Enríquez Barrecto**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las O. Sanitarias de la Nación don **Antonio Bionde**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don **Santos Abraham Gómez**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Emilio Vidal**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Justicia e Instrucción Pública, don **Eliseo Andrés Díaz**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Director de la Escuela N.° 26 del C. E 16.°, don **Máximo Andrada**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos, del ex empleado de Correos, don **Angel Robles**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **José Guerrero Apolonia**.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El prosecretario.

e. 22 jul-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de O. Públicas. **Don Juan Pedro Gómez**.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El prosecretario.

e. 22 jul-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos, del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Donato J. Redruello**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos, del ex jubilado, don **Estargidio Wenceslao Fuentes**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Camilo Luciani**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Luis Juan Bautista Solari**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Erramuspe**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don **Rodolfo Oscar Ferrer**.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El prosecretario.

e. 22 jul-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, doña **Teresa M. O. de Riva**.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El prosecretario.

e. 22 jul-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de R. E. y Culto, don **S Ivano Oliva**.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El prosecretario.

e. 22 jul-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección Gral. de N. y Puertos, don **Antonio Adrián Bourlot.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Aditardo Figueroa.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Alfonso Polony.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Nicolás Bevilacqua .**

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Antonio Angeloni.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Leonidas Di Persia.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Domingo De Cesco.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex Agente de Policía de la Capital, don **Rafael Angel Feal.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Juan Mayer.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Florentino Gerosa.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.25 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Neuquén, don **Eduardo Gerónimo Castagnino.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tarquinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Testarmata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Csismadia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Lagos, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Manuel Jorge.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul. v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Faravelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Paravia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Pons**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don León Romero, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Bisyan, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dymitr Lobodowski**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mirco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Guillermo Balmaceda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Dante Antonio Musetti, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José María Fernández, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crispín González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2163 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Livoni o etc.**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2138 s|p.p-v.16 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Ramón Aro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.° 2086 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Eluchans**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2148 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel E. Durand** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jul.-N.° 2088 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza a **Domingo Raspagliese**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la lev.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 jul.-N.° 2092 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel José Moras**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2157 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Aguilar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2155 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enesio López o etc.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2182 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2169 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Segundo Campos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 jun.-N.° 1984 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Salame**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 jul.-N.° 2166 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Luis Mascazzini**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2161 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Iseda Magushiro o Naomí Iseda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimientto de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.19 jul.-N.° 2162 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Perrone o Fermín Benítez o Benítez Fernández** y a **Angel Pizzocaro**, procesados pór el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 jul.-N.° 2152 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Camelot**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2168 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Petronila Martínez**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.

e.21 jun.-N.° 1998 s|p.p.-v.26 jul

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Felipe Fresia**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Lasir L. Meléndez, secretario.

e.28 jun.-N.° 2087 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Martínez**, procesado por el delito de hurto, causa 11.751, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, Hernando Pessagno, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2180 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Oliverio Lanzoni** procesado por el delito de hurto, causa 11.649, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 19 jul.-N.° 2151 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Creco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Jaskiel Pozmanski, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 jul.-N.° 2181 s|p.p.v.24 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.760, calle Lautaro s|n., lote 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Primera publicación

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — Afranio Balado López, secretario.

e.19 jul.-N.° 2183 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nazareno Deliasanta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2146 s|p.p.-v.24 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Ducloux**.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.28 jun.-N.° 2066 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Francisco Mareos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 jun.-N.° 2007 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Villar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 jul.-N.° 2106 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Canodica**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 jul.-N.° 2127 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Agustín Neira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 jul.-N.° 2128 s|p.p.-v.16 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Pedro René Dupouy o Pierre René Dupouy Lacoste.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

[illegible]

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leontina Ana Monset de Tardits y de Bruni**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.28 jun.-N.° 2022 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gargiulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 jul.-N.° 2085 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez de Fernández**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 jul.-N.° 2087 s|p.p.-v.8 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dabranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Segismundo Schnajuk.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.19 jul.-N.° 2176 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Díaz Pérez.**

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.21 jun.-N.° 1989 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Conte**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 jul.-N.° 2107 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Cancella, Enriqueta Cortez y Rosario Varde**, procesados por hurto; **Raúl Pastor Rossi o Pastor Rossi o Raúl P. Rossi, Horacio Cepeda, Alberto Fernández, Francisco Meitín, Azucena Quinteros de Díaz, Antonio Ponzoni y Josefina Del Bono**, por defraudación; **Danilo Arístides Montagna y Gotardo Esponeys**, por estafa; **Federico González**, por malversación de caudales; **Enrique Simón Petracca**, por quiebra fraudulenta y **Leonel Autúnez**, por tentativa de robo, a fin de que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.12 jul.-N.° 2126 s|p.p.-v.16 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Octavio Agustín Pablo Lorenzo u Octavio P. Bonduel.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.28 jun.-N.° 2062 s|p.p.-v.2 ago.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mercedes Fernández Rodríguez.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.28 jun.-N.° 2063 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.28 jun.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis E. Copello**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2179 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Fernando Liñian.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario

e.28 jun.-N.° 2073-s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorino David Escofet.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.28 jun.-N.° 2072-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.019|38, Balbín Angel o **Luis Copla y otros, robo", a Angel Balbín o Luis Copla**, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente.

Secretaría, Julio 3 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.19 jul.-N.° 2171 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Markl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2156 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan José Cuello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — Germán Pirán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2150 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, Secretaría del autorizante, se llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, a don **Manuel Barberis**, propietario del inmueble calle Defensa números 336|38|40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo, expediente judicial número 13.126, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — R. Mendonça Paz. — Ante mí: M. L. Bunge Campos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 jul.-N.° 2158 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Julio César Newman.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 2141 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Julio Escudero.**

Buenos Aires, 30 de Junio de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 2142 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1939. — — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 1996 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Margarita Crisalle de Rodríguez Mouro**, procesada por el delito de quiebra (Sumario 11.364), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jun.-N.° 1990 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Rodríguez Vil[illegible].

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Juan Carlos [illegible], secretario.

e.21 jun.-N.° 1982 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Vieyra de Trigueros.**
Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.5 jul.-N.° 2100-s|p.p.-v.8 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Villaverde**, procesado por el delito de robo y hurto (causa 11.769), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Hernando Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 jul.-N.° 2105-s|p.p.-v.8 ago

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón González González.**
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 jun.-N.° 1993 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Manuel Carballa.**
Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.5 jul.-N.° 2101-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Florentino Domínguez**, clase 1920, M. 2.959.468, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.21 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Godoy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 jul.-N.° 2089 s|p.p.-v.8 ago

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Maffei de Idle.**
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.
e.12 jul.-N.° 2131 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benito Humberto Rubio**, clase 1920, M. 2.960.104, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2 Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.21 jun.-N.° 2008 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Romero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 jun.-N.° 1983 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Vaisse**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1986 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Ignacio Llobet.**
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.12 jul.-N.° 2125 s|p.|p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simonelli Carlos A.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 2001 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Erich Erdstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 2120 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jun.-N.° 2056-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **José Pogrebrinsky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 jun.-N.° 1985 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Leite Fayos Machado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.28 jun.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jun.-N.° 2064 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Luis Olgiatti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 2119 s|p.p.-v.16 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **María Leube de Bestelmeyer.**
Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.19 jul.-N.° 2177 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Flax Marco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 jul.-N.° 2129 s|p.p. 16 ago

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Suárez Ravina.**
Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — D. Santillán Villar, secretario.
e.28 jun.-N.° 2061 s|p.p.-v.2 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jun.-N.° 2065 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Lerma**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pablick y Juan Pechegui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 jun.-N.° 2069 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Callejo Mendiguren**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1997 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Agrotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 jul.-N.° 2102-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Marta Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 jul.-N.° 2135 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Díez** o etc., para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.º 2137 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Cecilio Ripoll**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jun.-N.º 2058-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Spano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle (centro).

e.28 jun.-N.º 2059-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Amelia Beco**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jun.-N.º 2057-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro I. Lértora y Armando Cincotta**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.º 2164 s|p.p.-v.24 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Pezzo**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Ernesto Funes Lestra, secretario.

e.12 jul.-N.º 2132 s|p.p.-v.16 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Ruvira**.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.19 jul.-N.º 2175 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Federico Guillermo Kraus**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.º 2093-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Grosso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

e.21 jun.-N.º 1995 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Caló**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.º 2139 s|p.p.-v16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Alzogaray** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.º 2133 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Estéves Salón**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 15 de Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jun.-N.º 2000 s|p.p.v.26 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por diez días de cada mes, durante seis meses, a don **Ramón A. Santos**, bajo apercibimiento de declararse su presunción de fallecimiento, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría número 35.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.19 jul-N.º 2174-s|p.p.-v.29 jul.
e.16 ago.-N.º 2174-s|p.p.-v.28 ago.
e.20 sept.-N.º 2174-s|p.p.-v.30 sept.
e.18 oct.-N.º 2174-s|p.p.-v.28 oct.
e.15 nov.-N.º 2174-s|p.p.-v.25 nov.
e.19 dic.-N.º 2174-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Juan Fitte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.º 2134 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Otilia Alvarellos, u Otilia Clotilde de Alvarellos, o Berta o Pura Juárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.º 2130 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Lucas Martín**, procesado por el delito de robo en banda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 jul.-N.º 2121 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Tempanaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jun.-N.º 1990 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan L. Zuccoli; Miguel Zuccoli; Antonio L. Zuccoli y José Zuccoli**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 jul.-N.º 2118 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jaime Milman y Hersch Srebro**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.º 2154 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barquín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Samuel Sosa Ríos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jul.-N.º 2160 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Heredia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jul.-N.º 2147 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abramovich y Manuel Berman**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.º 2165 s|p.p.-v.24 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Otto Harnisch transfiere sus cuotas de capital valor $ 60.000. — Que tenía en la **Tintorería Industrial Unión, Sociedad de Resp. Limitada**, al Sr. Alberto Guillermo Bergdolt, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo 1370, a quien se nombra Gerente de la referida Sociedad por renuncia del señor Otto Harnisch; todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 17 de julio de 1939.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 jul.-N.º 5880-v.28 jul.

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que Félix Micheli, por escritura del 8 de julio de 1939, ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda, vendió, cedió y transfirió a Guillermo Martínez, las cuotas de capital que tenía en la Sociedad "Empresa Arenera Puerto Platero G. Martínez y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 jul.-N.º 5893-v.28 jul.

JAIME GUASCH E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve, entre los Señores Jaime Guasch, español, casado, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Labardén número ciento cuarenta y cinco; don Jaime Guasch, que firma Jaime Guasch (hijo), español, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Labardén número ciento cuarenta y cinco; don Manuel Guasch, español, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Tacuarí número novecientos ochenta y seis, piso segundo; y don Jerónimo Guasch, español, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Pasco número quinientos ochenta y cuatro, todos de esta Ciudad, han convenido de perfecto y común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: — Primero: — Queda constituída entre los mencionados señores con efecto retroactivo al primero de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación del establecimiento del ramo de fabricación de artículos de papel, cartón y sus adherentes o accesorios y demás ramos afines que tenía establecido en esta Capital calle Labardén número ciento cuarenta y uno al ciento cuarenta y nueve don Jaime Guasch, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad, la que podrá anexar a su industria y comercio los ramos que los socios estimen convenientes en el futuro, pues queda entendido que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. — Segundo: — La sociedad que se constituye en este acto se denominará "Jaime Guasch e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Labardén número ciento cuarenta y uno al ciento cuarenta y nueve de esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: — El capital totalmente integrado y que asciende a la suma de Doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 285.000.—), dividido en doscientas ochenta y cinco (285) cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, surge del activo y pasivo de los libros de la firma Jaime Guasch, según el balance e inventario general al veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, que se halla firmado por todos los interesados y en virtud del cual el aporte de don Jaime Guasch, asciende a la suma de Ciento setenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 176.000.—), y los demás socios, por capitalización de sus respectivas cuentas personales acreedoras, efectúan sus aportes en la siguiente forma: — don Manuel Guasch, cuarenta y siete mil pesos moneda nacional (pesos 47.000.—), don Jaime Guasch (hijo), Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000.—), y don Jerónimo Guasch, Diez y siete —Sigue en el sello de $ 0,10 cts; N.º 067.809; Año 1939— —Viene del sello de $ 0,10 cts.; N.º 067,808; Año 1939— mil pesos moneda nacional ($ 17.000.—). — Cuarto: — Esta sociedad cuyos efectos y operaciones se retrotraen al primero de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, ratificando en un todo las efectuadas hasta la fecha y asentadas en los libros de comercio de la extinguida firma Jaime Guasch, se constituye por tiempo indeterminado y su liquidación o disolución podrá ser resuelta en cualquier momento por la unanimidad de los socios. — Quinto: — La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo exclusivo de los cuatro socios mencionados en calidad de gerentes de la misma, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada o alternativa, indistintamente. El uso de la firma social adoptada estará igualmente a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes la usarán para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, estando expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos de representación y fabricación, comprar, vender, importar y exportar mercaderías de los ramos que comprende el giro del negocio al contado o a plazos, otorgar conformes en cuentas o facturas, librar, aceptar, negociar y endosar cheques, pagarés, giros, letras de cambio y demás papeles de comercio. Cobrar o pagar deudas activas o pasivas, recibir sumas de dinero, valores o especies, acordar quitas y esperas, otorgar y exigir recibos, cartas de pago u otros documentos de cargo o descargo. — Abrir sucursales o agencias, nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos. Constituir en los establecimientos bancarios depósitos de dinero, valores o títulos y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad al presente, girando todo género de libranzas. Descontar documentos y tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares en las condiciones que convenga, girar en cuenta corriente o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. Dar cauciones y aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, y otras garantías de seguridad de créditos activos. Intervenir en los asuntos judiciales o administrativos en que la sociedad tenga interés o sea parte, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicio, reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o tercero en discordia, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, dar cauciones, acusar , querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias, nacionales, provinciales o munici- — Sigue en el sello de $ 0,10 cts.; N.º 067.810; Año 1939— —Viene del sello de $ 0.10 cts.; N.º 067.809; Año 1939— pales; haciéndose constar que esta enumeración es enunciativa y no taxativa, pues podrán realizar todas las operaciones y realizar todos los actos que fueren necesarios o convenientes para el mejor logro de los fines sociales. — Sexto: — Los socios gerentes deberán dedicar todas sus actividades y aptitudes para contribuir al acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades o negocios, similares o distintos, mientras esté en vigencia este contrato. — Séptimo: — El director gerente señor Jaime Guasch, gozará de un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) y cada uno de los otros socios gerentes Señores Manuel, Jaime (hijo) y Jerónimo Guasch, gozarán de una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.—). — Estas asignaciones son independientes del resultado del ejercicio y serán imputadas a la cuenta de gastos generales. — Octavo: — En cualquier momento, cualquiera de los directores gerentes podrá ser removido de su cargo, por la unanimidad de los restantes que representen la mayoría de cuotas de capital. — Noveno: — Anualmente se efectuará un balance e inventario general con la intervención ineludible de dos de los directores gerentes para determinar el estado y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales, mensuales o de comprobación que se estimen necesarios o convenientes. — Décimo: — Los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas de fin de ejercicio serán sometidos a la aprobación general de los socios, los que deberán tratarlos para su aprobación o modificación dentro de los sesenta días de practicados. — No se repartirán dividendos provisorios a cuenta de utilidades, antes de terminar el ejercicio, sin que los balances y todas las cuentas hayan sido aprobadas en forma. En caso de pérdidas que superen el treinta por ciento (30 %) del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración o reducción del capital. La reintegración deberá ser resuelta por unanimidad de los socios. — Undécimo: — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal; hasta que este alcance el diez por ciento (10 %) del capital, y el remanente una vez deducidos los por cientos para fondos de reserva que por resolución de los socios se crearen, se distribuirá en la siguiente forma: El setenta y dos por ciento para habilitaciones y el veintiocho por ciento restante se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — El setenta y dos por ciento destinado a habilitaciones, o lo que reste cuando los socios por unanimidad resolvieran designar habilitados, se dividirá por partes iguales entre los socios gerentes don Manuel Guasch, don —Sigue en el sello de $ 0,10 cts.; N.º 067,811; Año 1939— Viene del sello de $ 0,10 cts.: N.º 067.810; Año 1939— Jaime Guasch (hijo) y don Jerónimo Guasch, a quienes corresponderá por concepto de habilitación .— Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Duodécimo: — Los socios Manuel Guasch, Jaime Guasch (hijo), y Jerónimo Guasch, no podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades y habilitaciones que les correspondan anualmente hasta que éstas sumen respectivamente Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.—), Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.—) y Treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 33.000.—) en cuya oportunidad se capitalizarán esos beneficios aumentando el capital social. — El remanente de las utilidades y habilitaciones que les correspondan o la totalidad una vez integradas las mencionadas sumas podrán retirarlas siempre que ello no entorpezca la marcha normal de los negocios y luego que don Jaime Guasch haya retirado la totalidad de las utilidades que le correspondieran, sino renuncia en forma expresa al derecho de preferencia que se le reconoce. — Décimo Tercero: — Los socios podrán reunirse en las oficinas de la sociedad, toda vez que lo crean conveniente para tratar los asuntos de interés social, por citación o a pedido de cualquiera de los socios gerentes, y sus resoluciones o acuerdos para ser válidos requerirán la simple mayoría de votos, computados por las cuotas que cada uno posea y con la asistencia de socios que representen no menos del setenta por ciento (70 %) del capital; con excepción de aquellas que tengan establecida una mayoría especial en este contrato o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarto: — Se llevará un libro de actas en el que los socios harán constar sus resoluciones o acuerdos y para su redacción se nombrará un secretario ad-hoc, firmando todos los que hayan asistido a la reunión. — Décimo Quinto: — En caso de fallecimiento del Señor Jaime Guasch, su esposa doña Ester Acevedo de Guasch, que ratifica esta cláusula firmando el presente; entrará a reemplazarlo con las cuotas de capital que le correspondan por sucesión sobre el capital que tenga su esposo en esta sociedad, con todos los derechos inherentes, a su calidad de socia y sin asumir el carácter de gerente, ni tener la obligación de contribuir con su trabajo personal. La asignación mensual para gastos, será de Quinientos pesos moneda nacional ($ 500.—) y quedarán en vigencia las demás cláusulas del presente contrato. — Décimo Sexto: — Si falleciera cualquiera de los otros socios, las cuotas de capital y las utilidades que le correspondieran serán abonadas a sus herederos en veinticuatro (24) cuotas trimestrales con más el interés del cinco por ciento (5 %) anual o en un plazo menor si así conviniera a los intereses de la sociedad. — Las cuotas de capital del socio fallecido serán distribuídas por partes iguales entre los demás —Sigue en el sello de $ 0,10 cts.; N.º 067.813; Año 1939; — —Viene del sello de $ 0.10 cts.; N.º 067.811; Año 1939— socios. Mientras no se haya liquidado la parte del socio fallecido, no se podrá retirar ninguno de los otros socios y si fuera necesario ninguno de ellos retirará las utilidades que le correspondieran hasta el pago total de la parte del socios fallecido. — Los sueldos, habilitaciones, participación en utilidades o pérdidas del socio fallecido quedarán suprimidos. — Décimo Séptimo: — La sociedad arrienda al señor Jaime Guasch el local que actualmente ocupa la fábrica en la calle Labardén número ciento cuarenta y uno al ciento cuarenta y nueve y el anexo de la calle Patagones número dos mil ochocientos cuarenta y seis abonándole a partir de la fecha del presente un alquiler mensual de Mil pesos moneda nacional corriendo además, por cuenta de la sociedad el pago de todo aumento de impuestos o tasas que afecten en el futuro a los referidos inmuebles. — Décimo Octavo: — Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a extraños a la sociedad sino con la conformidad de todos los socios, pero aún en este caso los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décimo Noveno: — Queda expresa y absolutamente prohibido a todos los socios comprometer la firma de la sociedad en asuntos ajenos a la índole u objeto de la misma, ni en negocios personales, ni como fiadora solidaria o avalista. — Vigésimo: — En caso de resolver la liquidación de la sociedad, los socios, por mayoría de votos designarán el liquidador o liquidadores, nombrándolos con preferencia entre los socios gerentes. — Vigésimo Primero: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o disolución, será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero en su caso, será acatado por todos los socios, quienes desde ya se obligan a no ocurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Vigésimo Segundo: — En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y las de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. — De conformidad con todas las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato que firman obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Sobrerraspado: "ciento cuarenta y nueve", "ciento cuarenta y nueve", Vale. — Jaime Guasch. — Jaime Guasch (hijo). — Manuel Guasch. — J. Guasch. — Ratificando la cláusula Décimo Quinta: Esther Acevedo de Guasch.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 jul.-N.º 5890-v.28 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ANTISEPTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, a cinco días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Edward Stock, inglés, de 32 años, casado, con domicilio en Pedernera 285. Niels Otto Ulfeldt, dinamarqués, casado, de 40 años, con domicilio en Victoria 3257; Jorge Kapelusz, argentino, de 26 años, soltero con domicilio en Bacacay 2794 y Joseph Mooney, inglés, de 34 años, soltero, con domicilio en Saavedra 124, se estipula la constitución de la Compañía Argentina de Antisépticos, Sociedad de responsabilidad limitada, al tenor de las cláusulas que subsiguen: Primero: El objeto de la Sociedad será la explotación de productos antisépticos, como asimismo la explotación y venta de un producto individualizado y protegido por la patente argentina número 48.319 otorgada a favor de los socios Niels Otto Ulfeldt y Edward Stock. — Queda entendido que esta explotación y venta se hará en este país como asimismo en el extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de su denominación esto es: «Compañía Argentina de Antisépticos. Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercero: La sociedad tendrá una duración de quince años, cuyo término comenzará a contarse desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, quedando establecido que treinta días antes de expirar este plazo, los socios resolverán sobre su prórroga. — Cuarto: La sociedad tendrá su sede en esta Capital, calle Avenida de Mayo 1370, piso 7.º oficina. — Con este domicilio inicial, se establece esta sociedad, pudiendo ser más adelante trasladada de acuerdo con el desarrollo, la importancia y conveniencia de los negocios. — Quinto: Se fija el capital social en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, siendo su forma e integración como subsigue: el señor Ulfeldt, suscribe seis acciones de mil pesos

cada una, cuyo valor está representado por la patente de invención número 48.319 otorgada a Ulfeldt y Stock. — Por su parte el Sr. Stock, suscribe también seis acciones de mil pesos cada una, cuyo valor queda también representado por la mencionada patente de invención que le ha sido otorgada conjuntamente con el Sr. Ulfeldt. — El Sr. Mooney, suscribe dos acciones de mil pesos moneda legal cada una, en dinero efectivo. — Por su parte el Sr. Kapelusz, suscribe también seis acciones, cinco de las cuales las integra en dinero efectivo, en total cinco mil pesos, y la restante de mil pesos la integra en muebles y útiles para el desenvolvimiento de la sociedad. — De común acuerdo se establece en doce mil pesos moneda legal el valor de la patente de invención número 48.319, cuyo valor se aporta por mitades por los socios Ulfeldt y Stock, según se establece al comienzo de este artículo. — Sexto: Se estipula que la sociedad será administrada por el socio Sr. Edward Stock, quien tendrá a su cargo la dirección del personal, la organización de las ventas, y de todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad. — Las obligaciones, cheques, y documentos de créditos, deberán llevar conjuntamente las firmas de cualquiera de los socios siguientes: Edward Stock, Niels Otto Ulfeldt o Jorge Kapelusz. — El socio Gerente Sr. Stock, gozará como administrador de la retribución de un cinco por ciento del importe neto de las ganancias, suma que se liquidará mensualmente. — Las notas de créditos por concepto de devoluciones o falta de cobro, o de otra índole de venta hecha y de las que se hubiese abonado la referida retribución del cinco por ciento, será deducida en la liquidación mensual subsiguiente. — Séptimo: La contabilidad de la sociedad será llevada por partida doble. — Se harán ejercicios anuales y en la fecha que el Gerente lo considere más conveniente, se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios, cuyo inventario-balance, se copiará en un libro especial, dándose a cada uno de los socios una copia literal del mismo. — Octavo: En esta contabilidad se abrirá a cada socio, una cuenta corriente denominada: «Cuenta particular», que no gozará de intereses. Los socios no podrán retirar suma alguna de la caja social. — Sólo se podrán fijar asignaciones mensuales a cada uno de los socios, necesitándose para ello la conformidad de las tres cuartas partes de los socios firmantes. Estas asignaciones mensuales serán debitadas en gastos generales. — Noveno: Los beneficios y pérdidas, que resulten después de hechas las amortizaciones, gratificaciones, retribuciones, y separado el fondo de reserva del cinco por ciento, serán repartidas entre los socios de la siguiente manera: a) La explotación del producto patentado antiaftósico en este país bajo patente N.º 48.319 será distribuído en sus ganancias a razón de un treinta y cinco por ciento para el Sr. Ulfeldt; un veinticinco por ciento para el Sr. Kapelusz; un veinticinco por ciento para el Sr. Stock, sin perjuicio de la retribución que le corresponde como Gerente-Administrador y un quince por ciento para el Sr. Mooney; b) La explotación del mismo producto antiaftósico que se haga en el extranjero será distribuído en las ganancias en la proporción de: un treinta y nueve por ciento para el Sr. Ulfeldt: un treinta por ciento para el Sr. Kapelusz; un treinta por ciento para el Sr. Stock, siempre sin perjuicio de su retribución como Gerente - Administrador, y un uno por ciento para el Sr. Mooney; c) La explotación de otros productos en el extranjero serán distribuídas en cuanto a ganancias en la siguiente proporción: un treinta y tres por ciento para el Sr. Ulfeldt; un treinta y tres por ciento para el Sr. Kapelusz; un treinta y tres por ciento para el Sr. Stock, siempre sin perjuicio de su retribución como Gerente-Administrador y un uno por ciento para el Sr. Mooney; d) En la explotación de otros productos en el país las utilidades y pérdidas en su caso se distribuirán a razón del veinticinco por ciento para cada uno de los socios. — Décimo: La sociedad se liquidará a su término, salvo prórroga resuelta por las tres cuartas partes de los socios. — En caso de disolución por expiración del término, la sociedad liquidará en la forma y modo que resuelvan las tres cuartas partes de los socios, pagándose primero las obligaciones sociales y adjudicándose el saldo a los socios por los porcentajes establecidos en el artículo noveno, incisos a, b, c, y d, previa devolución de los capitales aportados por cada socio. — Décimo primero: Es parte integrante del contrato, la obligación del artículo 20 de la Ley 11.645 y todo lo que no estuviese previsto en este contrato ni prescripto por la mencionada ley, será resuelto por votación de los socios de acuerdo con la Ley 11.645. — Dado en un original extendido en tres sellos nacionales números: ciento sesenta y tres mil seiscientos diez y ocho, ciento sesenta y tres mil seiscientos diez y nueve y el presente ciento sesenta y tres mil seiscientos veinte de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, y cuatro copias simples para garantía y firma de los cuatro socios contratantes, siendo todo de un mismo tenor y para un mismo efecto, expedido en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Edward Stock. — Niels Otto Ulfeldt. — Jorge Kapelusz. — Joseph Mooney.

e.24 jul.-N.º 5392-v.28 jul.

KAST Y EHINGER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Contrato: Entre el Señor Ernesto Federico Wolf, domiciliado en la calle Alberti 370, de nacionalidad alemana, casado y el Señor Juan Pablo Eberhard Mueller, domiciliado en la calle Paraguay 845, de nacionalidad alemana, casado, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Artículo 1.º) Bajo la denominación de Kast y Ehinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes declaran constituída esta Sociedad. — Artículo 2.º) El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Artículo 3.º) La duración de este contrato será por tiempo indeterminado. — Artículo 4.º) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, fabricación y distribución de tintas para imprimir, barnices, pinturas, colores de toda clase y artículos afines, para lo cual podrá comprar e importar toda clase de materias primas y maquinarias. — Además se dedicará a la representación de fábricas y casa comerciales del país o del extranjero; podrá operar por cuenta propia o de terceros, recibir o dar mercaderías en consignación, importar y exportar ya sea mercaderías u otros productos; podrá en fin efectuar toda clase de negocios lícitos, menos las operaciones llamadas de banco, seguro capitalización y ahorro. — Para cumplir con los fines de su creación la Sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones. — Artículo 5.º) El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de (c|l. pesos 5.000.—) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en 50 cuotas de c|l. $ 100. — cada una que los socios se comprometen a aportar en efectivo en la siguiente forma: El Señor Ernesto Federico Wolf, 45 cuotas y el Señor Juan Pablo Eberhard Mueller, 5 cuotas. De esta suscripción los socios han integrado en efectivo el 50 o|o, comprometiéndose a pagar el resto dentro de los 15 días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo 6.º) La Sociedad será administrativa por uno o varios gerentes nombrados por mayoría de socios, pudiendo recaer ese nombramiento en un socio o en persona ajena a la Sociedad. — El o los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir separadamente los negocios y operaciones de la Sociedad. — Podrán ser destituídos o suspendidos temporariamente de sus cargos en cualquier momento por resolución de los socios tomada por mayoría de votos y capital. — La Sociedad llevará los libros determinados por el Código de Comercio y los auxiliares que la mayoría de los socios resuelva, llevándose además un libro en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios. — Artículo 7.º) La contabilidad y la administración de la Sociedad será fiscalizada por un Contador Público, designado anualmente por mayoría de votos y capitales, quien firmará los inventarios y balances. — Artículo 8.º) Los balances generales se practicarán anualmente el día 31 de Diciembre. — Las mercaderías se inventariarán al precio de costo y se harán amortizaciones mínimas del 10 o|o sobre maquinarias, 10 o|o sobre Muebles y Utiles y 50 o|o sobre Deudores dudosos. — Artículo 9.º) Previa deducción de por lo menos 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social, los socios por simple mayoría de votos resolverán sobre el destino de las utilidades. — Los balances se considerarán aprobados después de estar firmados por todos los socios. — Artículo 10.º) Con la conformidad de los socios, las cuotas de capital pueden ser transferidas, vendidas y heredadas. — Artículo 11.º) Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato será resuelta por arbitradores amigables componedores, quienes deberán nombrar el árbitro único para el caso de discordia, antes de empezar el arbitraje. — Artículo 12.º) La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de socios, los cuales resuelven con una mayoría de tres cuartas partes de los votos emitidos. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por los gerentes en ejercicio, si la mayoría de socios no resolviere otro temperamento a seguir. — Artículo 13.º) Queda designado Gerente de la Sociedad el señor Ernesto Federico Wolf, domiciliado en la calle Alberti 370, de nacionalidad alemana, casado y mayor de edad. — Artículo 14.º) En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a lo que los contratantes se someten al declarar constituída la presente Sociedad. — Artículo 15.º) El socio en cuya posesión se encuentren por lo menos tres cuartas partes de la cuotas, tiene en cualquier momento el derecho de permanecer en los locales sociales, examinar los libros y documentos y pedir informaciones y rendiciones de cuentas a los gerentes. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a 15 de Julio de mil nuevecientos treinta y nueve. — Ernesto Wolf. — Juan Pablo Mueller.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 jul.-N.º 5872-v.27 jul.

Mc. MILLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha presentado la Sociedad "McMillan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve, los que suscriben, Ettore Sciaroni, de estado casado, de nacionalidad Suiza y domiciliado en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.º 890, Enrique J. Barbot, de nacionalidad Argentina, de estado casado y domiciliado en la calle Salas N.º 885 y don José Marcelo Bonafaux, de estado soltero, de nacionalidad Argentina y domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu N.º 443, han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley N.º 11.645, según las siguientes cláusulas: — Primero: La Sociedad girará con el nombre de "McMillan, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Alsina N.º 971, pudiendo tener Agencias o Sucursales en otros puntos de la República o en el extranjero: — Segundo: — La Sociedad será por tiempo indeterminado; — Tercero: — Son objetos de la Sociedad: la fabricación, importación y venta de tejidos en general, y sus derivados, hacer todas clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, importar y exportar toda clase de mercaderías y|o productos; la compra-venta de toda clase de valores públicos o privados, bonos, títulos y acciones de compañías y toda clase de bienes muebles, semovientes y propiedades inmuebles, por cuenta propia o de terceros, ocuparse de comisiones y consignaciones y compra y ventas generales; — Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), dividido en doscientas (200) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000), cada una, integrado totalmente en dinero efectivo por los Socios, en la siguiente proporción: el Sr. Ettore Sciaroni veinte (20) cuotas y los señores Enrique J. Barbot y José Marcelo Bonafaux, noventa (90) cuotas cada uno: — Quinto: — La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Director-Gerente, para lo que se designa al Socio Sr. Ettore Sciaroni, con las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el Art. 1881 del Código Civil requiere poder especial y su actuación estará subordinada a la disposición de los Arts. 15 y 17 de la Ley N.º 11.645; — Sexto: — El Director-Gerente, podrá hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, siéndole prohibido hacerlo en garantía o fianzas de terceras personas o negocios ajenos al giro social. — Podrá celebrar contratos de locación o sub-locación, seguros contra incendios y otros riesgos, solicitar préstamos o descuentos, con o sin garantía real o personal en el Banco de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Bancos y Establecimientos de crédito particulares, nacionales o extranjeros, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras operaciones, hacer depósitos, otorgar, librar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y tomarlos endosados, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y celebrar cualquier otro acto relacionado con el objeto social, entendiéndose esta enumeración como simplemente ilustrativa y no limitativa; — Séptimo: — El balance general se practicará al 31 de Diciembre de cada año; — Octavo: — De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva hasta el diez por ciento (10 %) y el remanente se distribuirá en la proporción al aporte de cada Socio, sin perjuicio de las reservas especiales que los Socios resuelvan en cada caso; — Noveno: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades; y si dichas pérdidas alcazasen al setenta y cinco por ciento (75 %) del capital, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que será practicada por el Director-Gerente de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio; — Décimo: —Para deliberar sobre asuntos sociales se requerirá la presencia de dos Socios que representen la mayoría del capital; — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los Socios, la Sociedad continuará hasta la expiración del término de su duración, incorporando a los sucesores del Socio fallecido o incapacitado; — Duodécimo: Toda divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato durante el plazo de la Sociedad será resuelta por Arbitros Amigables Componedores, nombrado uno por cada parte en disidencia y un Tercero en caso de discordia nombrado por los mismos Arbitros antes del laudo, debiendo el fallo ser inapelable, y aceptado por todas las partes; — Trigésimo: Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará la Ley 11.645 y, subsidiariamente, el Código de Comercio: — Bajo estos términos las partes contratantes formalizan esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, autorizando al Director-Gerente, Sr. Ettore Sciaroni, para gestionar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Ettore Sciaroni. — Enrique J. Barbot. — José Marcelo Bonafaux.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 jul.-N.º 5877-v.27 jul.

EBRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, entre los Señores Gorgonio Beltrán y Lorenzo Bretón, ambos de nacionalidad española, el primero, soltero, domiciliado en la calle Georgestown número novecientos setenta y nueve, y el segundo casado, con domicilio en la calle San José número setecientos cuarenta y ocho, mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primera: El objeto de la Sociedad, lo constituye el negocio de Editorial, y el de representaciones de todas clases, ya sea en esta República como en el extranjero. Segunda: La Sociedad adopta como denominación social la de "Ebro, Sociedad de Responsabi-

lidad Limitada, Capital Cinco mil pesos moneda nacional'', la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en toda la República y en el extranjero y o trasladarse a cualquier punto de la República. Tercera: El plazo de duración de esta Sociedad, será por tiempo indeterminado, pero podrá pedirse su disolución, si de cualquiera de los balances resultare una pérdida que represente el cincuenta por ciento del capital aportado, o bien si lo acordaran así los socios. Cuarta: El Capital lo constituye la cantidad de Cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, que ambos socios aportarán en la siguiente proporción: — El Señor Beltrán, cuarenta y cinco cuotas y el señor Bretón cinco cuotas, integrándose en la fecha el total de dicho aporte de capital. — Quinta: — La Sociedad será administrada por el Socio Lorenzo Bretón, en el carácter de Gerente, siendo su firma suficiente para obligar a la Sociedad, sin necesidad de otro requisito, teniendo en tal carácter, todas las facultades que prescribe la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin perjuicio de lo que antecede, le está absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto, que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales, pudiere comprometer a la Sociedad, directa o indirectamente. Igualmente le está prohibido aceptar letras o documentos de plazo fijo, sin expreso consentimiento de los socios, y también realizar ventas por bajo del precio de costo o de Inventario. — Sexta: — El treinta y uno de Agosto de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal como lo dispone la Ley y el remanente se distribuirá así: — Una parte que se determinará en cada caso, a amortización o depreciación de enseres y mercaderías, útiles, muebles e instalaciones, así como las reservas que se consideren convenientes a la seguridad y evolución de los negocios e igualmente habilitación del personal. — El líquido resultante en ese momento será el Beneficio a repartir y lo será en la proporción del capital aportado. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción del capital aportado y si como se determina en la cláusula tercera, alcanzaran al cincuenta por ciento del capital, se procederá de inmediato —si así convinieren los socios— a la liquidación de la Sociedad, la que será practicada de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: — Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualquiera de ellos, lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones, se asentarán en el Libro de Actas. — Octava: — Los saldos de las cuentas particulares de los socios, al debe o al haber, devengarán intereses a favor o en contra de la Sociedad, a razón del seis por ciento anual, capitalizables semestralmente, ganando el mismo interés toda suma que aportaren transitoriamente al capital social. — El Señor Bretón, devengará por el desempeño de sus funciones de Gerente, un sueldo que se estipulará aparte, lo mismo que cualquier otro beneficio que le pueda corresponder por esta función. — Novena: Los socios podrán hacer cesión de la totalidad o parte de sus cuotas a un tercero, manteniéndose la estructura de la Sociedad y continuando los negocios en la misma forma, con sólo las publicaciones que determinan las disposiciones vigentes. — Décima: — La Sociedad podrá ejecutar todas las operaciones necesarias relacionadas con su objeto y fines, y especialmente: adquirir por cualquier acto jurídico concesiones, permisos o privilegios con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos. — Gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza, vinculados al objeto social. — Aceptar cualesquiera concesiones o transferencias de las mismas y transferirlas, cederlas, explotarlas o arrendarlas. — Realizar toda clase de trámites y gestiones ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. — Hacer o aceptar transferencia de negocios, participar en toda clase de adjudicaciones y concurrir a licitaciones públicas, adquirir ya sea por compra u otro título, así como vender y permutar, bienes raíces, muebles y semovientes. — Construir y edificar por cuenta propia y de terceros: celebrar contratos de arrendamiento, convenir locación de servicios, fijando precios, plazos y demás condiciones, formalizar contratos de transporte y acarreo, solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza, abrir y mantener cuentas corrientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir, prendas agrarias, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado, dentro o fuera del país y establecer toda industria o comercio relacionado con el objeto social, percibir todas las sumas adeudadas a la Sociedad por cualquier concepto, otorgando las respectivas cancelaciones, autorizar todas las instancias jurídicas, como actora o demandada, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, derechos, obligaciones o participaciones, todo por los precios, modo y formas que convenga a los intereses de la Sociedad, nombrar, trasladar, separar y revocar toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, sueldos y gratificaciones, constituir domicilio legal, donde y en los actos que sean necesarios, ocurrir ante los Señores Jueces, Tribunales y demás autoridades que competa, interponiendo los recursos legales, prestando juramentos y cauciones juratorias, etc. — Celebrar y suscribir todas las escrituras públicas y demás documentos relacionados con la Sociedad, desempeñar toda clase de mandatos respecto de terceros, a quienes la Sociedad represente y celebrar cuantos actos y contratos, que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los negocios sociales. — Undécima. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos y el socio supérstite, tendrán derecho a pedir la liquidación de la Sociedad. — En este caso el socio sobreviviente, será el liquidador y podrá optar entre la liquidación o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, al valor que tengan según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento. — En el caso de hacer uso de esta opción, deberá pagar la suma que corresponda, a los herederos del socio fallecido, en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la echa del fallecimiento, con intereses al ipo del Banco de la Nación Argentina, ara descuentos directos. — La opción, deerá manifestarse ante el Juez de la Suesión del socio fallecido, dentro de los reinta días de la notificación que a ese efecto solicitarán los interesados. — Duoécima: — En todo lo que no está previso en este contrato, se aplicará lo dispueso en la Ley número once mil seiscientos uarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos de Comercio Civil. — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, y su fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes, dejan constituída la Sociedad ''Ebro, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', obligándose a su fiel cumplimiento, para constancia de lo cual, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados, ut. supra. — G. Beltrán. — L. Bretón.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.22 jul.-N.° 5870-v.27 jul.

SOCIEDAD MERCANTIL E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí: Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Otto Bühler, de estado casado, de nacionalidad suiza, domiciliado en la calle Gurruchaga doscientos cincuenta y cuatro, y Don Alberto Haberstich, de estado casado, de nacionalidad suiza, domiciliado también en la calle Gurruchaga doscientos cincuenta y cuatro, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren: Don Otto Bühler, por su derecho propio y además en su carácter de apoderado especial de Don Hermann Rodolph (Germán Rodolfo) Stirlin, de nacionalidad suiza, en mérito del poder que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y copiado dice así: «En la Ciudad de Schoenenwerd (Suiza), el día treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparece Don Hermann Rodolph Stirlin, de estado casado, vecinos de la ciudad de Zurigo, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Otto Bühler, para que lo represente en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en la República Argentina, la que debe constituirse entre el compareciente el mandatario y Don Marc John Stirlin, con el objeto de dedicarse a operaciones inmobiliarias y demás asuntos que el mandatario convenga. En dicha Sociedad el aporte del otorgante será fijado por el mandatario y estará representado por el valor que el mismo asigne a la finca de propiedad del dicente, sita en la Ciudad de Buenos Aires, de la recordada República Argentina, en la calle Corrientes números mil setecientos sesenta y nueve al mil setecientos ochenta y uno, entre las de Callao y Rodríguez Peña, cuyo terreno se designa en el plano que cita su título como lote número veinte y siete, compuesto de las medidas y linderos que resulten del referido título. Al efecto lo faculta para que otorgue y firme la escritura de constitución de la Sociedad bajo las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare, fije el capital social y el aporte del otorgante, determine la denominación de la Sociedad y término de duración, designe Gerente o Gerentes, pudiendo recaer dicho cargo en el mismo mandatario, transfiera a la Sociedad a formarse, por vía de aporte de capital, el inmueble al principio mencionado, en las condiciones que convenga, de la posesión del mismo a la Sociedad, haga las aclaraciones, declaraciones, ratificaciones o rectificaciones pertinentes y practique cuantos actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don René Waegeli y Don Pierre Müller, vecinos y hábiles, doy fe. — Hermann R. Stirlin, René Waegeli. Testigo: Pierre Müller, Testigo. El notario público. Paul Meier. Hay un sello. Sigue una legalización en idioma francés, la que ha sido traducida por el Traductor Público Don Francisco Conte Mac Donell, cuya traducción en su original tengo a la vista, agrego a la presente y copiada dice así: «Traducción. El notario público: Pablo Meier. Hay un sello. Visto para legalización de la firma del señor Pablo Meier, notario en Schoenenwerd, Cantón de Soleure, Suiza, Soleure, veinte y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Cancillería de Estado del Cantón de Soleure. El Canciller, de Estado, Dr. Schmid. Tasa Fr. dos veinte número siete mil trescientos veinte y dos. Hay un sello». Visto en este Viceconsulado de la República Argentina para la legalización de la firma del Sr. Schmid, de la Cancillería de Estado del Cantón de Soleure, Berna, once. Enero mil novecientos treinta y nueve. Ernesto A. Nogués». La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Ernesto A. Nogués, es auténtica. Buenos Aires, quince de Junio de mil novecientos treinta y nueve J. Cassina». Don Alberto Haberstich, concurre en su carácter de apoderado especial de Don Marc John (Marcos Juan) Stirlin, de nacionalidad suiza, en mérito del poder que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y copiada dice así: «En la Ciudad de Londres, a quince días del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Notario Público de ella, Don Henry Alfred Woodbridge, y los testigos al final firmados, compareció Don Marc John Stirlin, de estado soltero, vecino de esta Ciudad, Redcliffe Square N.° veinte y siete E. de nacionalidad Suiza, mayor de edad, hábil para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que confiere Poder Especial a favor de Don Alberto Haberstich, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que lo represente en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en la recordada Ciudad de Buenos Aires, la que debe constituirse entre el compareciente, Don Otto Bühler, y Don Hermann Rodolphe Stirlin, con el objeto de dedicarse a operaciones inmobiliarias y demás asuntos que el mandatario convenga. Al efecto lo faculta para que otorgue y firme la respectiva escritura bajo las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare, fije el capital social y el aporte del otorgante, determine la denominación de la Sociedad y término de duración, designe Gerente o Gerentes, pudiendo recaer dicho cargo en el mismo mandatario y practique cuantos actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, que podrá sustituir, revocar sustitutos y nombrar otros de nuevo. En su testimonio así lo dijo y previa lectura en que se ratificó, firma, sella y otorga en la forma prescripta por la Legislación inglesa, ante mí y los testigos presentes, Señores Don Ernest Henry Roberts y Don Arthur John Burrell, ambos de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quien conozco, de que doy fe. M. J. Stirlin. Testigos: Ernest H. Roberts, Arthur J. Burrell, H. A. Woodbridge. Hay una oblea y una estampilla». Visto en este Consulado General para la legalización de la firma de H. A. Woodbridge, que certifico ser auténtica y notario público, como se titula. Londres, diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Carlos Lovch, Cónsul Auxiliar. N.° de orden trece mil quinientos sesenta. N.° del arancel siete. Derecho percibido pesos oro nueve Libras 1-16''. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Carlos Lovch, es auténtica. Buenos Aires, quince de Junio de mil novecientos treinta y nueve. J. Cassina». Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los Señores Don Hermann Rodolph (Germán Rodolfo) Stirlin, Don Marc John (Marcos Juan) Stirlin y Don Otto Bühler. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de «Sociedad Mercantil e Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada», y su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, contados de la fecha de este contrato. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto inmediato la adquisición de la finca de propiedad del otorgante Don Hermann Rodolph (Germán Rodolfo) Stirlin, sita en la Zona Norte de esta Capital, en la calle Corrientes número mil setecientos sesenta y nueve al mil setecientos ochenta y uno, entre las de Rodríguez Peña y Callao, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo como lote número veinte y siete, con las medidas y linderos que resulten del título de propiedad respectivo. Asimismo la Sociedad podrá dedicarse a la compra-venta, fabricación e importación de mercaderías y artículos en general, realizando a tal efecto toda clase de operaciones comerciales y de representación, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras, comprar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y derechos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, cederlos, darlos o recibir asimismo en pago toda clase de bienes, constituir sobre ellos derechos reales, dar o tomar dinero en préstamo del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantía, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en trescientas sesenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el Señor Hermann Rodolph (Germán Rodolfo) Stirlin, trescientas cuarenta y nueve cuotas, o sean

trescientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, en el valor del inmueble a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato; Don Marc John (Marcos Juan) Stirlin, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Otto Bühler, una cuota, o sean mil pesos moneda nacional de curso legal. Este capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios, ya sea por subscripción que hagan los componentes de la Sociedad, por aporte de nuevos socios o en ambas formas. — Sexta: La Sociedad será administrada por un gerente, designándose en tal carácter al socio Don Otto Bühler. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los tres socios, con las más amplias facultades para intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad, pudiendo vender, permutar, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar el inmueble que por este acto adquiere la Sociedad, como igualmente realizar los demás actos y operaciones enumerados en la cláusula cuarta de este contrato, cuyo términos se dan por reproducidos en este lugar, y en general hacer toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y sean destinados a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare conveniente la Sociedad, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se dará balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, la suma que los socios determinen para la formación de reservas especiales y el saldo será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales respectivos, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances serán aprobados por mayoría en la forma que determine la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por cualquiera de los socios indistintamente, y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales. — Novena: Todos los socios quedan autorizados para realizar por cuenta propia o ajena operaciones análogas a las que son objeto de esta Sociedad, pudiendo igualmente formar parte de otras sociedades distintas, explotar el mismo ramo de negocios y asumir las representaciones de otras firmas o entidades del mismo ramo, sin limitación alguna. — Décima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los contratantes a todo reclamo ante la justicia. — Undécima: De Conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato, Don Otto Bühler, transfiere en plena propiedad y dominio a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, una finca de propiedad de su representado, Don Hermann Rodolph (Germán Rodolfo) Stirlin, situado en la Zona Norte de esta Capital, en la calle Corrientes números mil setecientos sesenta y nueve al mil setecientos ochenta y uno, entre las de Callao y Rodríguez Peña, compuesto su terreno, que se designa en el plano a que se refiere la escritura que se citará, con el número veinte y siete, de veinte y un metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Corrientes; cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros de fondo en el costado Oeste, existiendo en la extremidad un martillo en contra que mide de Oeste a Este siete metros treinta y ocho centímetros y de cuyo punto, cuadrando en dirección al Norte, se miden nueve metros y d aquí en su costado Norte, o sea en s contrafrente, se mide trece metros setenta centímetros y cincuenta y tres metros treinta y ocho centímetros de fondo en el costado Este. Linda por su expresado frente al Sud con la calle Corrientes; al Este con Don Gabino Palacios, al Oeste con Massa y Acal y en el contrafrente con la sucesión Ocampo y Juan Amatta. Le corresponde por haberlo adquirido de Don Florentino Fano, según así resulta de la escritura otorgada con fecha veinte y siete de Octubre del año próximo pasado, al folio mil cuarenta y seis de este Registro, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo mil cuatrocientos noventa y cuatro, Zona Norte, folio ciento sesenta y siete, bajo el número ciento ochenta y tres mil novecientos diez y siete, tengo a la vista para este acto y con nota de la presente paso a la Sociedad que por este acto se constituye, doy fe. De los certificados que originales ha leído el interesado y se agregan a la presente se justifica que Don Hermann Rodolfo Stirlin, no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que el inmueble descripto, cuyo dominio consta a nombre del mismo en virtud de la inscripción citada, no reconoce embargo y no adeuda Contribución Directa hasta el corriente año inclusive, ni suma alguna por impuestos municipales, afirmados ni obras domiciliarias de salubridad con arreglo a las leyes vigentes. En cuanto a gravamen sólo reconoce una hipoteca por la suma de doscientos trece mil ciento cuarenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según escritura otorgada con fecha veinte y seis de Septiembre del año próximo pasado, por ante el Escribano Don José Máximo Paz, inscripto en el Registro de Hipotecas, Zona Norte, al Tomo quinientos ochenta y cinco, Zona Norte, folio doscientos cuarenta y uno, cuya hipoteca se halla reducida actualmente a la suma de setenta y un mil cuarenta y ocho pesos con noventa centavos y la toma a su cargo la Sociedad que por este acto se constituye. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, agregando los comparecientes: Que obligan a la Sociedad que por este acto se constituye, al pago de la hipoteca relacionada, en las condiciones establecidas en la escritura de su constitución, las cuales conocen y aceptan. De la presente solicitan expida un primer testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad y los demás que la Sociedad solicite para su anotación en el Registro Público de Comercio, correspondiendo el primero al título de propiedad del inmueble que por este acto adquiere la Sociedad, y los demás como justificativo de la existencia de la misma. Está presente a este acto el Traductor Público Don Francisco Conte Mac Donell, de estado casado, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, como de que previo juramento que prestó manifestó que se ratificaba del contenido y firma de la traducción que se agrega a la presente. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Manuel Falcón y Don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — O. Bühler. — A. Haberstich. — Francisco Conte Mac Donell. Tgo.: Manuel Falcón. Tgo.: J. Pérez. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento ocho y queda al folio quinientos veinticuatro del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número ochocientos treinta y nueve mil veinte y siete, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.20 jul.-N.º 5785-v.25 jul.

FUNDICION Y TALLERES SIDEROS R. DEL CUETO Y CIA.

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se han presentado los señores Rafael del Cueto y Domingo Luciano Pettinato, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Rafael del Cueto, de nacionalidad española, domiciliado en la calle Inclán 3573, y Domingo Luciano Pettinato, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Gorostiaga 2111, ambos de estado casado, y mayores de edad, resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — 1.º — La sociedad girará bajo la razón social "Fundición y Talleres Sideros R. del Cueto y Cía. Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en esta capital calle Avenida Riestra 1633 y durará diez años a partir de la fecha. — 2.º — La sociedad se dedicará a la fundición, fabricación y elaboración de artículos sanitarios en todas sus formas. — 3.º — La sociedad tendrá un capital de Setenta y un mil seiscientos pesos, es decir setecientas diez y seis cuotas de Cien pesos cada una que se declaran aportadas en la siguiente forma: Cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una en este acto por el socio Domingo Luciano Pettinato en dinero efectivo y doscientas sesenta y seis cuotas de cien pesos cada una por el socio Rafael del Cueto en los bienes que forman el activo neto de su negocio instalado en la calle Avenida Riestra 1633, según balance Inventario practicado en la fecha, que se acepta de conformidad y se incorpora a este contrato. — 4.º — La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios. — 5.º — Los balances se practicarán en la forma y tiempo establecido en el Código de Comercio, debiendo expresamente deducirse de las utilidades líquidas el cinco por ciento de reserva legal, efectuando cada vez una desvalorización del capital en maquinarias, muebles y útiles en un veinte por ciento anual. 6.º — Vencido el término de duración de este contrato se procederá a su liquidación por ambos socios, practicándose el inventario general, después de lo cual ambos socios presentarán por escrito una oferta de adjudicación con pago inmediato, que se resolverá a favor del que ofrezca mejor precio, quien quedará como exclusivo propietario. — 7.º — Los socios están obligados a subscribir una cuota suplementaria de cincuenta acciones de Cien pesos cada una, si el giro de la sociedad lo exige, dejando de esta manera limitada su responsabilidad al valor aportado en efectivo, al estimado por el activo neto y a esta cuota suplementaria. — 8.º — Los socios deberán actuar de común acuerdo y establecer y reconocer por escrito sus decisiones así como la aceptación u observaciones a los balances o inventarios, todo ello en cada oportunidad, para lo cual semanalmente se reunirán a ese efecto y dejarán las constancias del caso. — 9.º — Cada socio retirará: Rafael del Cueto la suma de Quinientos pesos, y Domingo Luciano Pettinato la de Cuatrocientos, mensuales, en concepto de recompensa por su trabajo personal, cantidad que se imputará a gastos generales. — 10.º — Los beneficios sociales calculados sobre utilidades realizadas y líquidas, se distri- Continúa en el sello nacional de un peso 50 ctvos. 713.602. Es continuación del sello de un peso cincuenta N.º 713.601 buirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio y sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de su importe seis meses después de cada balance y previa cancelación de su cuenta particular, dejándose establecido que soportarán las pérdidas en la misma proporción. — 11.º — Los socios convienen expresamente que todas las patentes de invención, marcas de fábrica y aprobaciones existentes, en trámite y las que en el futuro se obtengan por cualquiera de los socios, quedarán incorporadas sin remuneración alguna al activo de la sociedad. — 12.º — Los socios no podrán usar la firma social en cuestiones ajenas a la sociedad. Con estas bases se deja constituída la sociedad, firmando de conformidad esta escritura, en Buenos Aires a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Entre líneas —en dinero en efectivo, de invención—valen; textado—cual—no vale. Enmendado —seiscientos, Riestra, beneficios, —valen. — Sobre raspado—Pettinato, cuatro de Julio—valen.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.20 jul.-N.º 5808-v.25 jul.

PAPYRUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber durante cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Folio 73 v. Primer Testimonio: — Escritura Número Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: por una parte el señor Kurt Ruland, que firma "Curt Ruland", argentino, casado, domiciliado en la calle Zavalía número dos mil ciento setenta y dos; y por la otra los señores doña Veneranda Loma Osorio viuda de Suárez Asín, que firma "Veneranda Loma Osorio de Suárez Asín", española, viuda; don Manuel Suárez, español, viudo; don Víctor Hugo Suárez Asín, argentino, casado; don Manuel Suárez Asín, argentino, casado; don Oscar Argentino Suárez Asín, que firma como concurre, argentino, casado; y don Rafael Finelli, que firma "Finelli R.", francés, casado, todos domiciliados en la calle José Bonifacio número setecientos cincuenta; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe; como de que el señor Ruland concurre por su derecho propio y la señora Loma Osorio viuda de Suárez Asín, el señor Suárez, los señores Suárez Asín y el señor Finelli lo hacen en el carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía", como lo comprueban con los testimonios del contrato constitutivo de dicha sociedad y de la modificación del mismo que debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha veintitrés de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número quinientos noventa y dos, al folio cuatrocientos noventa y cinco del libro cuarenta; y diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cincuenta, al folio treinta y tres del libro cuarenta y dos, ambos de Contratos Privados, respectivamente, se encuentran íntegramente transcriptos al folio sesenta y cinco vuelto de este Registro corriente, y cuyas partes pertinentes, dicen así: — "Testimonio: Entre los señores doña Veneranda Loma Osorio Viuda de Suárez Asín, española; don Manuel Suárez, viudo, español; don Víctor Hugo Suárez Asín, soltero, argentino; don Manuel Suárez Asín, casado, argentino; don Oscar Argentino Suárez Asín, argentino, soltero y don Rafael Finelli, casado, francés, todos con domicilio en José Bonifacio número setecientos cincuenta, mayores de edad y plenamente capacitados para este acto, Convienen: Primero: — Formar una sociedad comercial colectiva que girará bajo el nombre de "Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía", y que continuará con la explotación de los negocios de don Juan Suárez Asín hoy su sucesión, que eran cartonería, fábrica de envases en general, talleres gráficos y anexos, pudiendo también dedicarse a fabricar papel, cartón y a otras actividades afines. — Segundo: Todos los socios son colectivos y de responsabilidad solidaria e ilimitada... Quinto: El domicilio social es calle José Bonifacio setecientos cincuenta al sesenta de esta Ciudad, pudiendo establecerse sucursales y|o talleres y depósitos en cualquier localidad de la Nación o del Extranjero. — Sexto: La sociedad se constituye por tiempo ilimitado a contar del día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato... Séptimo: Administrarán la sociedad dos socios colectivos conjuntamente, pero de este modo: deberán firmar siempre uno de los señores Manuel Suárez o Víctor Hugo Suárez Asín o Manuel Suárez Asín o Oscar A. Suárez Asín con don Rafael Finelli o doña Veneranda Loma Osorio Viuda de Suárez Asín o con el apoderado que esta última designe si hubiera impedimento de su parte. — Por tanto actuando conjuntamente del modo expresado podrán los socios que administren obligar a la sociedad en todos los negocios que sean su objeto o la consecuencia de ellos y así podrán firmar toda clase de documentos... Décimo cuarto: La sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales como socia colectiva y|o comanditaria y en tal caso será representada por dos socios en la forma establecida para la administración... Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden en Buenos Aires a once de Agosto de mil novecientos treinta y ocho dejan las partes celebrado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y en prueba de lo cual firman en tres ejemplares iguales. — (Firmado) Veneranda Loma Osorio de Suárez Asín. — Manuel Suárez. — Víctor Hugo Suárez Asín. — Manuel Suárez Asín. — O. Suárez Asín. — Finelli R. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro y que fué inscripto... Buenos Aires, veintitrés de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Clod. Araujo. — Hay un sello". — "Testimonio: Aclaración al contrato de sociedad de "Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía". — En Buenos Aires, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, entre doña Veneranda Loma Oso-

rio viuda de Suárez Asín, don Manuel Suárez, don Víctor Hugo Suárez Asín, don Manuel Suárez Asín, don Oscar Argentino Suárez Asín y don Rafael Finelli, cuya identidad consta en el contrato original, se... conviene... Aclarar la cláusula décima cuarta del contrato social en el sentido que podrá la sociedad que tienen constituída, formar parte de otras sociedades comerciales cualquiera sea su naturaleza las de Responsabilidad Limitada (Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco), y las sociedades anónimas, pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección y debiendo actuar siempre la sociedad en la forma establecida en la cláusula séptima de su contrato social. — En prueba de conformidad firman los contratantes tres ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba expresados. — (Firmado): Veneranda Loma Osorio de Suárez Asín. — Víctor Hugo Suárez Asín. — Finelli R. — Manuel Suárez Asín. — Manuel Suárez. — Oscar Argentino Suárez Asín. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro y que fué inscripto... Buenos Aires, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Clod. Araujo. — Hay un sello''. — Concuerda con los testimonios de referencia que he tenido a la vista, doy fe; como de que los comparecientes en los caracteres invocados, dicen que entre la sociedad ''Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía'' y el señor Kurt Ruland se constituye en este acto una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará ''Papyrus, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y tendrá su domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer fábricas o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pero ninguno de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad antes del plazo de cinco años, contados a partir del primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, debiendo el socio que pasado ese plazo, quisiera disolverla, notificarlo al otro socio por telegrama colacionado o cualquier otra forma auténtica, pero la disolución no se efectuará hasta pasados seis meses a contar de esa notificación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta por mayor y menor de papel, cartón y otros productos afines y podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por ambos socios en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas el socio señor Ruland y setenta y cinco cuotas la sociedad ''Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía'', y representado por la parte de capital que el señor Kurt Ruland y la ''Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía'' tienen y les corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de ''Ruland y Compañía'', y que, según balance practicado con fecha treinta de Noviembre próximo pasado, asciende a la suma de treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional, para el señor Ruland y treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional para la ''Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía'', integrando el saldo de las cuotas de capital en este acto suscriptas, con las sumas que en cuenta particular tienen acreditadas ambos socios en dicha sociedad, quedando los excedentes que arrojen esas cuentas, como préstamos particulares de los socios a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto constituyen, a cuyo efecto transfieren en pleno dominio a esta sociedad la totalidad de los créditos mencionados, de los que pasa a ser única titular. — Quinta: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Kurt Ruland, Rafael Finelli, y Manuel Suárez Asín, quienes actuarán individual e indistintamente con las siguientes atribuciones: podrán comprometer a la sociedad en todos los negocios que formen su objeto o sea consecuencia de ellos y podrán firmar individual e indistintamente toda clase de documentos como cheques, pagarés, aceptar letras, solicitar toda clase de préstamos bancarios y particulares, con o sin interés y operar con todos los Bancos del país y del extranjero, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República; actuar ante toda clase de oficinas nacionales, municipales y provinciales; estar en juicio con toda clase de atribuciones, adquirir y vender muebles, inmuebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, hipotecarlos, constituir toda clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento, todo ello con la siguiente limitación: cuando la compra-venta, sea de bienes muebles o inmuebles, constitución de hipotecas o préstamos o pagos que excedan en cada caso del veinticinco por ciento del capital social, sólo podrán hacerse firmando el señor Kurt Ruland, conjuntamente con cualquiera de los otros dos gerentes, requisito que también se exigirá para conferir poderes especiales o generales en nombre de la sociedad. — A los gerentes les está prohibido: A): Comprometer a la sociedad en fianzas y garantías que no sean la consecuencia de la explotación social; B): Emplear dineros de la sociedad en negociaciones particulares; C): Hacer por cuenta propia operaciones análogas a las que comprenden este contrato, quedando bien entendido que los señores Manuel Suárez Asín y Rafael Finelli, tendrán amplia libertad de acción para continuar con los negocios de la ''Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía''. Si no obstante la prohibición precedente se contraviniere, con la salvedad apuntada en los puntos B) y C), el que lo hiciere perderá toda ganancia que le hubiere producido la negociación o empleo del dinero, pasando a la sociedad esa ganancia, y en caso de pérdida, ella será por su exclusiva cuenta. — Sexta: Los gerentes tendrán una remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, el señor Kurt Ruland y trescientos pesos moneda nacional en conjunto, los señores Rafael Finelli y Manuel Suárez Asín con cargo a gastos generales. — Esta remuneración se hará efectiva siempre que los gerentes presten su colaboración personal en forma constante y sólo mientras lo hagan. — Séptima: En caso de fallecimiento del señor Kurt Ruland quedarán como únicos gerentes los dos restantes, pero los herederos del socio fallecido tendrán derecho a cobrar su sueldo durante seis meses después de su muerte. — A partir de la fecha de dicho fallecimiento los otros dos gerentes tendrán una remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno, y podrán actuar individualmente pero con la misma limitación apuntada en la cláusula quinta, debiendo firmar para esos casos conjuntamente ambos gerentes. — Octava: La remoción de gerentes o nombramiento de otros se resolverá por mayoría que represente el setenta y cinco por ciento del capital. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y las utilidades liquidas resultantes, previa deducción del cinco por ciento en los términos del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán en la siguiente forma: primero se pagará preferentemente un interés al capital social del seis por ciento anual no acumulativo y hasta el importe que alcanzare; el excedente si lo hubiere se destinará a remunerar extraordinariamente a los gerentes hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional el señor Ruland y mil ochocientos pesos moneda nacional en conjunto los señores Manuel Suárez Asín y Rafael Finelli; si hubiere excedente se pagará un interés del seis por ciento anual no acumulativo, a los importes que los socios tengan prestados a la sociedad en cuenta particular, calculado sobre el tiempo y la cantidad efectivamente aprovechados por la sociedad; y el resto se repartirá como dividendo de las cuotas de capital. — Por resolución de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, se podrá destinar de las utilidades una suma no mayor del quince por ciento para gratificaciones al personal, creación de fondos de reserva extraordinarios y otros destinos especiales. — Décima: Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital de cada uno de los socios. — Undécima: Los socios no podrán retirar sus ganancias en la sociedad, sin haber saldado previamente sus respectivas cuentas deudoras que tuvieren con la misma, comprometiéndose a no retirar más del cincuenta por ciento de dichas utilidades mientras cualquiera de los otros socios tenga saldo acreedor a su favor en concepto de préstamo o entregas a cuenta de mercaderías. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, la sociedad continuará indefectiblemente hasta el plazo mínimo de los cinco años convenidos, luego de cuya fecha se liquidará si así lo quisieran los herederos del socio fallecido o incapacitado que actuarán siempre dentro de la sociedad conjuntamente, unificando al efecto su representación, pero el socio sobreviviente tendrá la facultad de adquirir el activo y pasivo social pagando a los herederos del socio fallecido, la parte que al mismo le correspondía dentro de la sociedad en concepto de capital y cuenta particular, en cinco cuotas anuales iguales, o antes si lo prefiriera, con un interés de siete por ciento anual sobre los importes adeudados, todo ello a partir de los seis meses de ocurrido el fallecimiento, fecha en que se pagara la primera cuota. — Décima tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o representantes legales, sobre la interpretación o la aplicación de este contrato y durante su liquidación, deberán resolverla los socios y no pudiendo hacerla, será solucionada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o en su defecto por el árbitro único que éste designe, ante quien se comprometen a exponerla y el cual fallará con arreglo a derecho, siendo su fallo inapelable y estipulándose desde ya una multa de cinco mil pesos moneda nacional para el socio que se alzare contra el fallo. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos don Ismael Berliés y don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Curt Ruland. — Veneranda Loma Osorio de Suárez Asín. — Manuel Suárez. — Víctor Hugo Suárez Asín. — Manuel Suárez Asín. Oscar Argentino Suárez Asín. — Finelli R. — Tgo.: Ismael Berliés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trece de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad comercial ''Papyrus Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido esta primera copia en seis sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos al trescientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete, inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: ''él'' y Enmendados: ''productos, municipales, hiciere, Papyrus''. — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — (Firmado): Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.20 jul.-N.º 5790-v.25 jul.

PRODUCTOS LARJAN
Especialidades Medicinales

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio, el siguiente contrato:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Don Daniel Mac Cormick, domiciliado en el pueblo de Roque Pérez, Don Aníbal Miranda, domiciliado en el pueblo de Haedo, lo mismo que el anterior de la Provincia de Buenos Aires, Don Renato Farinaccio, domiciliado en Obligado número dos mil seiscientos treinta y nueve, Don Luis Alberto Bracco, domiciliado en Victoria número mil trescientos setenta y seis, Don Alfonso Walsh, domiciliado en Ugarteche, número tres mil cincuenta y Don Nicolás Pérez Del Cerro, domiciliado en José Martí número ciento noventa y cinco, de esta Capital, lo mismo que los tres anteriores, siendo todos los nombrados argentinos y comerciantes, convienen celebrar este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las aclaraciones que resultan de los siguientes artículos: Primero: A partir del día de la fecha y por el término de diez años declaran constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación Productos Larjan Especialidades Medicinales, fijando su domicilio principal en esta Capital, hoy calle Alvarez número dos mil cuatro cientos ochenta, y tendrá por objeto la industrialización y comercialización de productos o substancias usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, tales como drogas preparadas o naturales, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, etc. — Segundo: La Sociedad podrá además de todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de su objeto, realizar los siguientes: construir, adquirir, y explotar establecimientos industriales y comerciales; comprar inventos, patentes, marcas, y procedimientos de elaboración; participar en otras empresas similares; comprar y vender inmuebles y hacer negocios en comisión, consignación y operaciones de cualquier naturaleza, entendiéndose que la enumeración precedente puede extenderse a todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a impulsar los fines sociales. — Tercero: El capital social estará formado por la suma de Veinte mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripto en la siguiente forma: treinta y cuatro cuotas por cada uno de los señores Mac Cormick y Pérez del Cerro y treinta y tres cuotas por cada uno de los demás socios, del que se han aportado a la fecha proporcionalmente a la suscripción la cantidad de cinco mil trescientos once pesos con quince centavos moneda legal en el valor atribuído a los muebles, marca, útiles y demás efectos existentes en el domicilio social cuya enumeración y valor parcial, de acuerdo al precio de costo, según comprobantes, se hace en inventario por separado que queda en poder del gerente de la sociedad, y la suma de ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda legal, en dinero efectivo según depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad y a la orden de su gerente. — Los seis mil pesos restantes se obligan a aportarlos los socios proporcionalmente dentro del plazo de ciento ochenta días de la fecha. — La marca ''Larjan'', queda incorporada al capital social y el socio señor Bracco a cuyo nombre figura la transfiere en propiedad y hará los trámites legales a dicho objeto. — Cuarto: Para ejercer las funciones de gerente se designa al socio Don Nicolás Pérez del Cerro, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social con las responsabilidades y limitaciones que establece la ley. — El gerente no percibirá emolumentos por tal carácter, durará dos años en el cargo, puede ser reelecto y en caso de incapacidad será reemplazado en sus funciones por el socio señor Renato Farinaccio. — Quinto: Los socios se obligan a dedicar toda su actividad a los fines sociales, no pudiendo atender otros negocios con excepción de los señores Mac Cormick y Miranda y siempre que ellos no sean del mismo ramo. — Sexto: Los ejercicios sociales se cerrarán anualmente a partir de la fecha de este contrato, practicándose el balance general correspondiente, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en cualquier momento. — Las utilidades que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) diez por ciento para el fondo de reserva legal; b) diez por ciento para el fondo de previsión destinado a cubrir cualquier pérdida o desvalorización extraordinaria en los elementos del activo y c) ochenta por ciento para ser distribuído entre los socios proporcionalmente a la cuota de capital de cada uno. — Las pérdidas que ocurran en cada ejercicio serán imputadas en primer término al fondo de reserva y si quedare excedente se saldará con las ganancias de ejercicios posteriores; en caso de liquidación de la sociedad la soportará cada socio en la misma proporción de su aporte. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultad de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual aprobado o proseguir el giro con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán aquéllos unificar su representación. — Octavo: La voluntad de los socios respecto a la aprobación de balances, remoción y designación de nuevos gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, no previstas en la ley de la materia, se adoptarán por mayoría de votos computados uno por cada cuota de capital integrada, de los socios presentes, siempre que éstos representen más de la mitad del capi-

tal social. — Noveno: Cuando de los balances anuales resultare que se ha perdido por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a exigir la disolución de la sociedad. — Décimo: Para todos los casos de disolución la liquidación de la sociedad será hecha por el socio señor Mac Cormick o en su defecto por el liquidador que nombren los socios de acuerdo a las normas previstas en el artículo octavo y si nadie obtuviera la mayoría establecida será nombrado por el señor Juez de Comercio en Turno, de esta Capital. — El liquidador tendrá amplia facultad para realizar los bienes sociales en block o en lotes según las leyes y usos del comercio aplicando su producido al pago del pasivo y las cargas y distribuyendo el remanente, si lo hubiere, según está previsto. — Los suscritos autorizan al señor Heriberto P. Uteda, para realizar los trámites de publicación e inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio. — De conformidad las partes, firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobrerraspado: "dentro del plazo de ciento ochenta días de la fecha". — Vale. — Daniel Mac Cormick. — Aníbal Miranda. — Renato Farinaccio. — Luis A. Bracco. — A. Walsh. — N. Pérez del Cerro.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20 jul.-N.° 5797-v.25 jul.

ARANDIGOYEN, LOPEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad «Arandigoyen, López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyo contrato es del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — Número doscientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores José María Arandigoyen y Sixto Arandigoyen, que firma «Sisto Arandigoyen», casados y Germán López, Francisco López, Juan López, españoles y José María Arandigoyen López de San Román, que firma «J. M. Arandigoyen», argentino, solteros: los dos primeros y el último vecinos de esta Ciudad, calle Moreno mil ciento setenta, y los otros tres domiciliados en Lanús, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, calle Esquiú cuatro mil veintinueve, accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de «Arandigoyen, López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y su domicilio y asiento principal de la Sociedad, su administración y dirección de todos los negocios seguirá siendo en esta Capital, calle Moreno número mil ciento setenta, escritorio de los Señores «J. M. Arandigoyen y Hermanos», o en cualquier otro que estos más adelante ocuparen, pudiendo establecer agencias en cualquier punto de esta República. — Segunda: Su objeto principal será el comercio en el ramo de fabricación de medias y calcetines en general y todo otro que se relacione con la fabricación de tejidos de punto, pudiendo adquirir maquinarias o tomarlas en arriendo y todos los elementos que fuesen necesarios, aquí y en el extranjero, también podrán enajenar las maquinarias que no les sean necesarias y lo crean conveniente, continuando con todos los negocios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «López y Compañía», con fábrica en el Pueblo de Lanús, calle Fray Mamerto Esquiu números cuatro mil veintinueve al cuatro mil cuarenta y siete, formada por los Señores José María Arandigoyen, Germán López, Francisco López, Juan López y José María Arandigoyen López de San Román, y cuyo activo y pasivo transferirán a la Sociedad que se constituye por este acto. — Tercera: El término de esta Sociedad se fija en tres años y a contar del día primero de Julio próximo venidero; y al final de los cuales quedará automáticamente prorrogado por dos años más, si con seis meses de anticipación alguno de los socios no hubiera comunicado en forma expresa y por escrito a los demás su voluntad de que la Sociedad termine. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal que se divide en setecientas cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado en la proporción de quince mil doscientos pesos por el Señor José María Arandigoyen; trece mil pesos por el Señor Sixto Arandigoyen; diez mil pesos por el Señor José María Arandigoyen López de San Román y diez mil seiscientos pesos por cada uno de los Señores Germán, Francisco y Juan López, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en efectivo por el Señor Sixto Arandigoyen, y en dinero, créditos, maquinarias y mercaderías según balance que se agrega a la presente de la firma «López y Compañía» y que aportan los demás comparecientes únicos componentes de esa firma. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistinto de los señores Sixto Arandigoyen, José María Arandigoyen López de San Román y Germán López, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro «Arandigoyen, López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La firma sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Los socios señores José María Arandigoyen López de San Román, Germán, Francisco y Juan López, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. — Los socios señores José María y Sixto Arandigoyen quedan en completa libertad para asistir o no al negocio el tiempo que deseen y cuando lo crean conveniente. — Séptima: Anualmente al treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios y operaciones sociales y de las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El resto de utilidades se distribuirá en la proporción de los respectivos capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Será facultativo de los socios destinar de las utilidades cualquier otra proporción para fundar fondos de reserva especiales. — Octava: A los socios señores José María Arandigoyen López de San Román, Germán, Francisco y Juan López, se les asigna para sus gastos particulares la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales, a cada uno, que se imputará a "Gastos Generales»», no pudiendo retirar ninguno de los socios otra suma mayor del seis por ciento de las utilidades obtenidas en cada año, dejando el resto para aumento del capital social. — Novena: Para el mejor desarrollo de sus negocios la Sociedad podrá conferir poderes generales o especiales, así como para la defensa de sus intereses, pudiendo intervenir en los asuntos judiciales en que sea parte como actora o demandada y para cobrar y percibir las sumas de dinero que se le adeudaren, prorrogando de jurisdicción, revocándolos cuando lo crea necesario y otorgar otros nuevos poderes. — Queda expresamente convenido que todos los poderes que sean otorgados por la Sociedad deberán ser suscriptos por dos de los socios gerentes administradores. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios sobrevivientes dentro de los ocho días de ocurrida tal circunstancia, resolverán si la Sociedad continúa hasta el término del contrato o si se entra a su liquidación parcial o total inmediata de la misma. — Tal pronunciamiento se substanciará por la mayoría de capital del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y será inapelable, obligándose los socios gerentes administradores sobrevivientes a poner en ejecución inmediata la resolución tomada por la mayoría. — En todos los casos los herederos del fallecido o incapacitado, deberán nombrar un representante único para intervenir en las gestiones ante los liquidadores o ante quien corresponda, quedando excluída en todos los casos la intervención judicial. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscite durante la vigencia de la Sociedad o a su liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores comerciantes, nombrados uno por cada parte que sustenten opinión distinta, con facultad a éstos para nombrar un tercero en caso de discordia y el fallo que se dicte será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden dejan constituída la Sociedad «Arandigoyen, López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Leída y ratificada la firmaron con los testigos don Gabriel Lombar y don Pedro Cacciatori, vecinos, mayores, de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José M. Arandigoyen. — Germán López. — Sisto Arandigoyen. — Francisco López. — Juan López. — J. M. Arandigoyen. — Tgo.: Gabriel Lombar. Tgo.: Pedro Cacciatori. — Hay un sello. Ante mí: Juan Pedro Oxoby. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Arandigoyen, López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y nueve al ochocientos cuarenta y siete mil novecientos uno, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Sixto — mensuales — Vale. — Juan Pedro Oxoby. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 5827-v.26 jul.

A los efectos previstos por Leyes 11.645 y 11.867, se hace saber que don José Casin, argentino, casado, domiciliado Méndez de Andés 1129, ha cedido a don Enrique Rubio, español, casado, domiciliado Rivadavia 5991, las cinco cuotas de cien pesos nacionales cada una, que tenía en la **"Aerobús", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, sita en Río Cuarto 1500, debiendo dirigirse observaciones al domicilio del cesionario, Rivadavia 5991.

e.20 jul.-N.° 5782-v.25 jul.

FARRE Y ARBAIZAGOITIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Abraham Farré, de cincuenta y dos años de edad, español, casado en primeras nupcias con Doña Luisa Colombo, domiciliado en la calle Cevallos mil setecientos sesenta y nueve y Gregorio Arbaizagoitia, de cuarenta y seis años de edad, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Doña Eusebia Arriaga, domiciliado en la calle Independencia novecientos ochenta y cuatro, ambos hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen A.) Que por escrituras de fecha veinte y dos de Abril de mil novecientos treinta y uno pasada ante el Escribano de esta Ciudad Don Vicente Couto Ansola, dieron por constituída la Sociedad Comercial Colectiva con domicilio en esta Capital, bajo el rubro de «Farré y Arbaizagoitia». Fué objeto de la misma el explotar el negocio de elaboración, compra y venta de artículos de confitería a que se dedicaba la extinguida Sociedad «A. Farré y Cía.», y de la que tomaron a su cargo el activo y pasivo de la misma. El término de duración establecióse por tiempo indeterminado y a contar desde el día treinta y uno de Enero del mismo año mil novecientos treinta y uno, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos de la misma, aprobando y ratificando los socios, todos los actos y operaciones realizadas desde el día treinta y uno de Enero hasta el veinte y dos de Abril de mil novecientos treinta y uno. El capital de esta Sociedad lo constituyó la suma de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, aportados por ambos socios, los actuales comparecientes, en dinero efectivo en caja y en los Bancos, créditos, mercaderías, maquinarias, muebles, útiles y demás enseres en la proporción siguiente: la suma de ciento diez mil ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional por Don Abraham Farré y la suma de ciento setenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional por Don Gregorio Arbaizagoitia, todo de acuerdo al inventario y balance general que practicaron y firmaron de conformidad ambos socios. Dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno, bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro, al folio ciento noventa y cuatro del Libro doscientos diez y siete de Contratos Públicos. Hacen constar que el capital social referido anteriormente por la suma de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, pertenecía, desde Enero de mil novecientos treinta y cinco por partes iguales, a cada uno de los socios antes mencionados. Agregan los comparecientes: Que a méritos de los antecedentes relacionados han resuelto con fecha treinta y uno de Enero del corriente año mil novecientos treinta y nueve, reducir el capital social a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cuya diferencia han retirado los socios por partes iguales, y transformar la Sociedad constituída por el contrato relacionado, con la reducción de su capital social en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo que autoriza el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por lo que así los hacen constar. Declarando: Primero) Que a partir del día treinta y uno de Enero del corriente año mil novecientos treinta y nueve, la Sociedad «Farré y Arbaizagoitia» en la que tienen interés únicamente los exponentes, cuyo capital ha quedado reducido a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional se transforma y comienza a regir como Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la expresada ley y las condiciones de este contrato. — Segundo: La razón adoptada es la de «Farré y Arbaizagoitia», Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con este nombre deberá regirse durante todo el tiempo de su duración y hasta que sea definitivamente liquidada. — Tercero: Los socios componentes serán los dos comparecientes, cuyos nombres, domicilios, nacionalidad y demás datos personales han sido consignados al comienzo de esta escritura. — Cuarto: El asiento principal de sus negocios es en esta Ciudad de Buenos Aires, y su domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número cuatrocientos setenta y cuatrocientos setenta y ocho o en el que en adelante fijare la Sociedad. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a contar desde el día treinta y uno de Enero del año actual mil novecientos treinta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, aprobando y ratificando los socios todos los actos y operaciones realizadas desde ese día hasta la fecha y su duración quedará supeditada a la mejor realización de los fines para que ha sido creada. — Sexto: El objeto de la Sociedad será explotar y continuar el negocio de Elaboración y Compra y venta de Artículos de Confiterías a que se dedicaba la Sociedad «Farré y Arbaizagoitia», antes referida. — Séptimo: Esta Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios de la Sociedad «Farré y Arbaizagoitia» y de los libros y papeles de la misma, disuelta a mérito de esta transformación y el capital social queda fijado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que representa el saldo líquido del haber de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que cada uno de los socios Señores Abraham Farré y Gregorio Arbaizagoitia, tienen aportado e integrado de acuerdo al balance e inventario que los exponentes han practicado de común acuerdo el día treinta y uno de Enero del corriente año y con intervención del contador público Señor José C. Virelli. Los valores del activo y pasivo del balance inventario referido son los siguientes: Activo: Maquinarias, muebles y útiles, doscientos veinte y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional; Mercaderías: ciento cuatro mil setecientos dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional; Deudores: ciento treinta y siete mil ochocientos cuatro pesos con veinte y seis centavos moneda nacional; Bancos: treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional; Caja: cinco mil setenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional; Obligaciones a cobrar: tres mil ciento sesenta y dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional; Acreedores: cuatro pesos moneda nacional; Propiedades: sesenta y dos mil quinientos once pesos con sesenta centavos moneda nacional; Total del activo: Quinientos setenta mil quinientos ochenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional. Pasivo: Obligaciones a pagar: ocho mil trescientos trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional; Acreedores: veinte y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional; Deudores: setenta y seis pesos con cincuenta y

cinco centavos moneda nacional; Reserva para amortizaciones, ciento treinta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional; Operaciones pendientes: once mil novecientos veinte y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional; E. P. Garino: un mil setenta y cinco pesos moneda nacional; Darwin Farré: un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional; Alvaro Olias: un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional; José Cantón; un mil ochocientos pesos moneda nacional; José Prado: dos mil quinientos pesos moneda nacional; Gregorio Arbaizagoitia: ciento veinte y ocho mil ochocientos dos pesos con setenta y nueve centavos, moneda nacional; Abraham Farré: ciento veinte y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional; Capital social: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Total del Pasivo: Quinientos setenta mil quinientos ochenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional. De lo que resulta que el capital líquido asciende a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Hacen constar los otorgantes que como se ha dicho ese capital líquido ha sido integrado por ellos dos con su respectivos haberes, respondiendo solidariamente respecto de terceros, por los valores atribuídos a los bienes que forman ese aporte, de acuerdo al último apartado del artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco citada. El capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, se divide en ciento cincuenta cuotas de mil pesos monnd nacional cada una, que son suscripta por los exponentes por partes iguales o sea en la proporción de setenta y cinco cuotas por el socio Don Abraham Farré y de setenta y cinco cuotas por el socio Don Gregorio Arbaizagoitia. Dentro de los valores activos aportados por la Sociedad Colectiva «Farré y Arbaizagoitia» que por este acto se transforman en Sociedad de Responsabilidad Limitada figuran los siguientes bienes inmuebles: dos lotes de terreno situados en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de la Concepción. Circunscripción décima segunda, designados en el plano que sirvió de base para la venta, con las letras A y B, éstos lotes están formados por las fincas calle Piedras número mil doscientos setenta y siete y número mil doscientos ochenta y uno, entre las de San Juan y Cochabamba, los que se componen según sus títulos de las siguientes medidas y linderos: finca calle Piedras número mil doscientos setenta y siete: nueve metros nueve centímetros de frente al Este por setenta metros sesenta y dos centímetros de fondo lindando por el frente con la calle Piedras, por el fondo con la testamentaría de Don Miguel Onetto, por el Norte con Don Nicanor Ezeiza, por el Sud con Doña Catalina Vivot y la Compañía de Tramways Anglo Argentina Limitada y la finca de la calle Piedras números mil doscientos ochenta y uno mide: trece metros ochenta y seis centímetros de frente al Este, por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo, lindando por el frente con la calle Piedras, por el fondo con doña Concepción Pereyra, y por el Norte y Sud con la Compañía de Tramways Anglo Argentina Limitada, debiendo entenderse las medidas de las dos fincas con lo más que resulte dentro de sus muros y linderos expresados. Estas dos fincas se subdividieron en dos lotes que en el plano a que se refiere su título agregado al folio mil doscientos cincuenta y dos del Registro ciento cuarenta y cuatro Protocolo año mil novecientos treinta y seis, se designan con las letras A y B, los que según el mismo se componen de las siguientes medidas y linderos: El lote A) está formado por la totalidad de la propiedad calle Piedras número mil doscientos setenta y siete y una pequeña parte de la propiedad lindera calle Piedras número mil doscientos ochenta y uno, entre las de San Juan y Cochabamba, compuesta su extensión según el referido plano de once metros quinientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Este, once metros quinientos quince milímetros en el contrafrente al Oeste, teniendo de fondo en el costado Norte, sesenta y un metro setenta centímetros y en el del Sud sesenta y dos metros cuarenta centímetros, lo que forma una superficie de setecientos quince metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, linda por el frente con la calle Piedras por el fondo con sucesores de Don Miguel Onetto, por el Norte con Nicanor Ezeiza y por el Sud con el resto de la finca calle Piedras número mil doscientos ochenta y uno o sea el lote señalado en el plano citado con la letra B, que se deslinda. Y el lote B, está formado por la mayor parte de la propiedad calle Piedras número mil doscientos ochenta y uno, entre las de San Juan y Cochabamba, compuesta su extensión según el referido plano de once metros quinientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Este, once metros quinientos quince milímetros en el contrafrente al Oeste, por sesenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo en el costado Norte y sesenta y tres metros diez centímetros en el del Sud, lo que forma una superficie de setecientos veinte y tres metros cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando por el frente con la calle Piedras, por el fondo con Doña Concepción Pereyra, por el Norte con el lote A, que se ha deslindado y por el Sud con la Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos (S. A. B. I. A.) y otro. Correspondieron a la nombrada Sociedad, por compra que hicieron a los Señores Samuel Batelman y Manuel Goldenderg, según así resulta de la escritura que éstos le otorgaron con fecha siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí al folio ciento cincuenta vuelto de este Registro a mi cargo, la que en testimonio inscripta en el Registro de la Propiedad en el Tomo ochocientos cuarenta y tres, Zona Sud, folio cuatrocientos ochenta y dos bajo el número treinta y seis mil quinientos noventa y seis inscripción séptima respecto a la finca calle Piedras número mil doscientos setenta y siete (Lote A) y Tomo ochocientos cuarenta y tres, Zona Sud, folio cuatrocientos setenta y seis, bajo el número treinta y nueve mil ciento ochenta y seis, inscripción sexta, respecto a la finca calle Piedras, número mil doscientos ochenta y uno (Lote B) tengo a la vista para éste acto. De los certificados que se agregan a la presente entre los que se encuentra el del Registro de la Propiedad, expedido con fecha tres del corriente bajo el número diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete resulta: Que lo deslindado no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, Impuestos Municipales, afirmado, suma alguna por cercos y aceras, ni a las Obras de Salubridad hasta el treinta y uno de Marzo próximo pasado no reconoce gravamen ni embargo, por los nombres de la Sociedad y los socios no aparece inhibición para disponer de sus bienes y el dominio consta sin modificaciones. Dichos inmuebles que se hallan avaluados para el pago de la Contribución Territorial en las sumas de treinta mil quinientos y treinta y un mil pesos moneda nacional respectivamente, la Sociedad colectiva «Farré y Arbaizagoitia», les transfiere a la Sociedad «Farré y Arbaizagoitia», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye por el presente contrato, la que toma a su cargo el activo y pasivo de la anterior, desistiéndola de los derechos de propiedad dominio y posesión que a lo vendido tenía y había los que cede y transfiere a favor de la Sociedad «Farré y Arbaizagoitia, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la obligan a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. La Sociedad «Farré y Arbaizagoitia», Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que se constituye por este acto, acepta la transferencia de los inmuebles precedentemente deslindados. — Octavo: Ambos socios serán los gerentes administradores de la Sociedad y podrán hacer uso de la firma social adoptada, ya sea actuando conjunta, separada alternativa e indistintamente y con las limitaciones que a continuación se mencionan. — Primero) Los gerentes, administradores tendrán conjuntamente el uso de la firma social para toda compra y venta o permuta de inmuebles, constitución de hipotecas u otros derechos reales, contratos de prenda, contrato de prenda agraria, contratos, créditos, descuentos bancarios y extracción de los fondos sociales depositado en los Bancos. Segundo) Queda terminantemente prohibido por este contrato emplear la firma social en garantía de obligaciones de terceros o en cualquier otro uso ajeno a los interéses de la Sociedad y si así cualquiera de ello la usara se le debitará en su cuenta particular el importe total que la garantía u obligación represente por todo su tiempo, en cuyo caso abonará a la Sociedad, por ese débito, un interés del seis por ciento anual; Tercero) Cualquiera de los socios podrá delegar en el otro las facultades suficientes para representar a la Sociedad ante las autoridades Judiciales y Administrativas, Instituciones Bancarias, así como también para realizar todos los actos inherentes a la mejor administración de los negocios sociales, bastando en este caso para suscribir todos los actos, documentos, contratos, poderes, escrituras, etc., la firma del socio en que se ha delegado la administración, a cuyo efecto será suficiente autorización una carta suscripta por el otro socio: Cuarta). Se deja asimismo constancia que si alguno de los socios administradores se ausentara temporalmente de la casa el que quedare podrá hacer individualmente uso de la firma social para todos los asuntos de la Sociedad en que se habría requerido la firma de los dos socios, debiendo aquél comunicar a los Bancos o Establecimientos interesados, su ausencia. En uso de la firma social, ambos socios o uno de ellos según sea el caso podrán, A). Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes darlos o recibirlos en pago, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, pagar las deudas pasivas de la Sociedad, dar o tomar dinero prestado negociando al efecto con Bancos, personas o Instituciones Oficiales, Bancos de la Nación, de la Provincia, de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros o particulares, constituir y aceptar prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real a favor de personas, Bancos de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o de cualquier otra Institución Oficial o particular, adquirir y ceder créditos hipotecarios, estableciendo en todas las operaciones, sus plazós, cláusulas, interéses, pactos y condiciones, dar y tomar posesiones, obligarse a la evicción, comprar y vender negocios, mercaderías, al por mayor o menor, al contado o a plazos, exigir fianzas, girar, aceptar, endosar, descontar letras vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito, o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar y aceptar concordatos, acordar quitas, créditos, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros, como asegurado, warrants, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores a la fecha del presente contrato, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar y tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no al de seis años y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que reputen conveniente para los fines de la Sociedad. B) Crear y suprimir los empleos que juzguen convenientes, organizando la administración de la casa, nombrando y fijando las condiciones de tiempo, remuneración y funciones de los empleados, a los cuales podrán suspender, trasladar, separar y reemplazar cuando lo juzguen conveniente. C) Transigir sobre todas clases de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, otorgar poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal ya sea como actora o demandada, denunciante o querellante, pudiendo revocarlos, otorgar y firmar escrituras públicas o privadas, cancelaciones o cualquier otro documento que fuera menester para todos los objetos enunciados y cualquier negocio de la Sociedad. Entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa — Noveno: Cada año se practicará un balance general de todas las operaciones y existencias sociales. Las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos todos los gastos y de practicadas las amortizaciones anuales se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, para integrar un importe equivalente al diez por ciento del Capital social. Noventa y cinco por ciento entre los socios en proporción a sus capitales. El Fondo de Reserva Legal pertenece y se distribuirá entre los socios al término del contrato en la misma proporción de las utilidades. Una vez cubierto por el Fondo de Reserva Legal el diez por ciento del capital social el porcentaje del cinco por ciento que le está destinado, irá a aumentar las partes de utilidades correspondientes a los socios. — Décimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los dos socios podrán retirar hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional cada uno y esos importes se debitarán en la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Décimo primero: Al finalizar cada ejercicio los socios podrán retirar las cantidades que por el mismo les correspondieren pero así no lo hicieran gozarán sobre éstas y la que los mismos faciliten en préstamo a la Sociedad de un interés del seis por ciento anual. Décimo segundo: Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la Sociedad, no podrá hacerlo hasta la terminación del ejercicio comenzado y previo aviso por telegrama colacionado a su consocio con seis meses de anticipación, siempre y cuando dicho socio no tuviera un interesado dispuesto a adquirir la totalidad de las cuotas que ha suscripto en la Sociedad en cuyo caso y previa conformidad del socio que quedare podrá retirarse en cualquier momento de la Sociedad, pero para la venta o transferencia de las cuotas suscriptas deberá dar preferencia en igualdad de condiciones a su consocio. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad, continuará en la misma forma, con la intervención de los herederos del socio fallecido, pero éstos estarán obligados a actuar por intermedio de un Representante único, quien continuará la administración y gerencia del socio fallecido con el socio sobreviviente designado en este contrato y cuyo representante será reemplazado de común acuerdo si se produjera su fallecimiento. La transferencia a terceros de la cuota o cuotas que haga alguno de los socios, con excepción de lo estipulado en el artículo décimo segundo, como la incorporación a la Sociedad de herederos o legatarios del socio muerto, se efectuará de acuerdo con las prescripciones del Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo cuarto: Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la aprobación de los balances como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la Sociedad se transcribirán y firmarán en un libro especial de actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos computándose a razón de un voto por cada cuota de capital. — Décimo quinto: Para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, se practicará un balance general en el cual el valor de la llave del negocio se considerará igual a dos veces el importe de las utilidades líquidas y realizadas que dé el término medio de los tres últimos ejercicios, actuando como liquidadores de la misma con plenos poderes y en forma conjunta los socios gerentes o el socio gerente sobreviviente con el representante de los herederos mencionados en el artículo décimo tercero. — Décimo sexto: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la Sociedad, su liquidación, participación o interpretación de este contrato, serán decididas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y aquéllos con facultad de designar un tercero, antes de entrar a laudar, para el caso de discordia y cuyo caso causará ejecutoria. En los términos precedentes dan los comparecientes por transformada la Sociedad Colectiva «Farré y Arbaizagoitia», en la Sociedad «Farré y Arbaizagoitia», Sociedad de Responsabilidad Limitada y por constituída esta última, consintiendo en que de este contrato expida testimonio para la Sociedad y otro para cada uno de los socios si es que alguno de éstos los solicitare. Y yo el autorizante hago constar y doy fe que a los fines de la transferencia del activo y pasivo que fué de la Sociedad Colectiva Farré y Arbaizagoitia, que es aportado en este acto por los socios que constituyen esta nueva Sociedad he hecho las publicaciones que establece la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete de transferencia de negocios, como lo justifico con los diarios que agrego a la presente, sin que se haya formulado al respecto oposición alguna. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos Don Eugenio Bastida y Don Ismael Berllés, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. A. Farré. Farré y Arbaizagoitia. — G. Arbaizagoitia. Farré y Arbaizagoitia. — Tgo.: E. Bastida. Tgo.: Ismael Berllés. Está mi sello. Ante mí: Francisco V. Grandinetti. ... Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número cien al folio ciento treinta y cuatro vuelto del Registro ciento cuarenta y dos a mi cargo. Los inmuebles deslindados se hallan avaluados para el pago de la Contribución Territorial en la suma de treinta mil quinientos y treinta y un mil pesos moneda nacional respectivamente. Lleva el certificado del Registro de la Propiedad el número diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete por el que se abonó por derechos sesenta pesos. Para su inscripción a la Sociedad «Farré y Arbaizagoitia», expido el presente en nueve sellos de Ley numerados correlativamente del setecientos quince mil setecientos diez y seis al setecientos quince mil setecientos veinte y cuatro inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.20 jul. N.º 5787-v.25 jul.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 215.731

EL OMNIBUS

Junio 26 de 1939. — Asociación Concesionarios y Empresarios de Auto Omnibus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos; cajas, estuches y bandejas de cartón, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.159. — Aviso N.° 3634.

v.29 julio

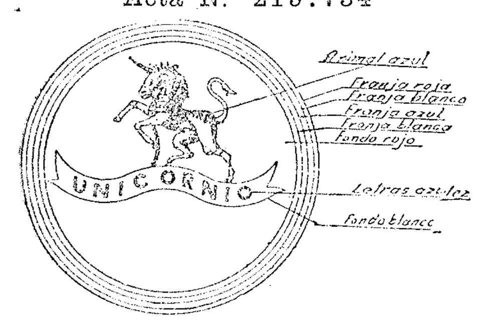
Acta N.° 215.733

VADEMECUM

Junio 26 de 1939. — Luis Grassi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.173. — Aviso número 3644.

v.29 julio

Acta N.° 215.734



Junio 26 de 1939. — Pedro Strom & Cía. Ltda. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: menos cementos, de la clase 3. — Renovación de la N.° 116.279. — Aviso N.° 3643.

v.29 julio

Acta N.° 215.735



Junio 26 de 1939. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir frutas y legumbres al natural y conservas en general, cremas, dulces, de la clase 22. — Aviso N.° 3637.

v.29 julio

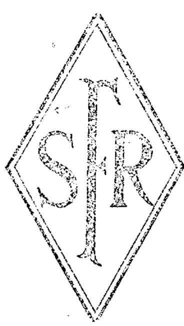
Acta N.° 215.736

LAVAMAS

Junio 26 de 1939. — Juan Schneider & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.061. — Aviso N.° 3204.

v.29 julio

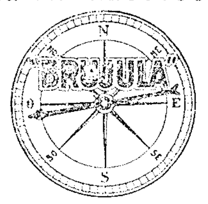
Acta N.° 215.737



Junio 26 de 1939. — Société Française Radio Electrique, de París Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3205.

v.29 julio

Acta N.° 215.738



Junio 26 de 1939. — Mario J. Caamaño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.194. — Aviso N.° 3646.

v.29 julio

Acta N.° 215.739

ÑATO

Junio 26 de 1939. — Juan Carlos Torrendell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3645.

v.29 julio

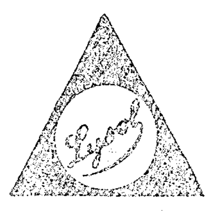
Acta N. 215.740

RANITA

Junio 26 de 1939. — Juan Carlos Torrendell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3647.

v.29 julio

Acta N.° 215.741



Junio 26 de 1939. — Schulke & Mayr Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 117.218. — Aviso N.° 3648.

v.29 julio

Acta N.° 215.742

Crema „Lysol"

Junio 26 de 1939. — Schulke & Mayr Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir crema, de la clase 2. — Renovación de la N.° 117.219. — Aviso N.° 3649.

v.29 julio

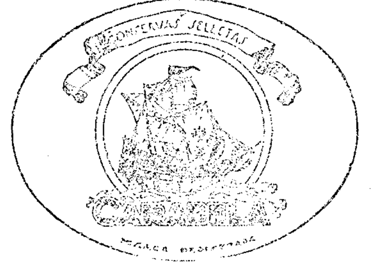
Acta N.° 215.743

Jabón „Lysol"

Junio 26 de 1939. — Schulke & Mayr Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir un jabón, de la clase 2. — Renovación de N.° 117.220. — Aviso N.° 3650.

v.29 julio

Acta N.° 215.747



Junio 26 de 1939. — Maura & Coll. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 118.093. — Aviso N.° 3654.

v.29 julio

Acta N.° 215.748



LA VENDEDORA

Junio 26 de 1939. — Isaac J. Benzaquen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3656.

v.29 julio

Acta N.° 215.753

BODONIA

Junio 26 de 1939. — Víctor Valdani, Aníbal Garassino y Luis Falcone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3663.

v.29 julio

Acta N.° 215.751



Junio 26 de 1939. — Mognoni Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3661.

v.29 julio

Acta N.° 215.919

DEXTER

MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1939. — Francisco y Antonio Malvassi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3853.

v.29 julio

Acta N.° 173.774



Marca renunciada N.° 173.774. — Fredk. Sage & Co. (South América) Ltd. renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Sage" N.° 173.774, que les fué concedida por esta Dirección el 18 de abril de 1938, en cuanto se refiere únicamente a perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3897.

v.29 julio

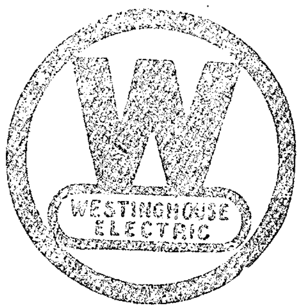
Acta N.° 202.041

MULTIPORE

Noviembre 30 de 1937. — United States Rubber Products Inc., de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6873.

v.29 julio

Acta N.° 203.187



Enero 14 de 1938. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir refrigeradores y aparatos refrigerantes eléctricos o no, máquinas al vacío para limpiar, máquinas para lustrar pisos, lámparas y artefactos no eléctricos, aparatos eléctricos o no para el acondicionamiento del aire, máquinas eléctricas o no para lavar y secar, de la clase 14. — Aviso número 124.

v.29 julio

Acta N.° 214.365

LABORATORIO ARGENTINO DE FITOTERAPIA

Mayo 19 de 1939. — Antonio Sánchez Borja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2853.

v.29 julio

Acta N.° 215.055

TINKERTOY

Mayo 29 de 1939. — The Toy Tinkers Inc., de Evanston, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 116.795. — Aviso número 2966.

v.29 julio

Acta N.° 215.169

Mayo 31 de 1939. — Rafael Benguria B. — Para distinguir un específico para el cabello y cuero cabelludo, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.630. — Aviso N.° 3126. v.29 julio

Acta N.° 215.463

APARATOS DE VIDAPI ELECTRO MEDICINA

Junio 14 de 1939. — Vicente Pilara. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3417. v.29 julio

Acta N.° 215.473



Junio 15 de 1939. — Calatroni y Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3422. v.29 julio

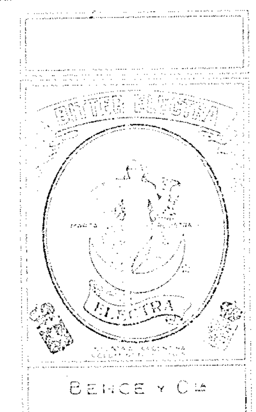
Acta N.° 215.767

CASA OTTO HESS

Muschietti, Huber & Cía

Junio 27 de 1939. — Soc. Anón. Comercial e Industrial "Casa Otto Hess". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 116.191. — Aviso N.° 3729. v.29 julio

Acta N.° 215.908



Julio 3 de 1939. — Bence & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 3685. v.29 julio

Acta N.° 215.909

HOTEL DE INMIGRANTES

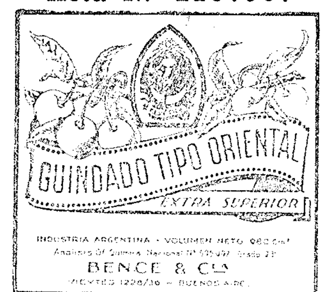
Julio 3 de 1939. — Alfredo M. Zavalía. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 3686. v.29 julio

Acta N.° 215.940

EL ORGULLO

Julio 5 de 1939. — Chacra Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones. calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3880. v.29 julio

Acta N.° 215.907



Julio 3 de 1939. — Bence & Cía. — Para distinguir guindado, de la clase 23. — Aviso N.° 3684. v.29 julio

Acta N.° 215.910

ESCUELAS SUDAMERICANAS
-MARCA REGISTRADA-
-INDUSTRIA ARGENTINA-

Julio 3 de 1939. — María Dorotea Greenwood de Ryan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3787. v.29 julio

Acta N.° 215.911

JUGUETES MODERNOS

Julio 3 de 1939. — Alberto Biner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3839. v.29 julio

Acta N.° 215.912

MERALYCIN

Julio 3 de 1939. — The Wm. S. Merrell Company, de Wilmington, Delaware E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3840. v.29 julio

Acta N.° 215.913

ACUATICA

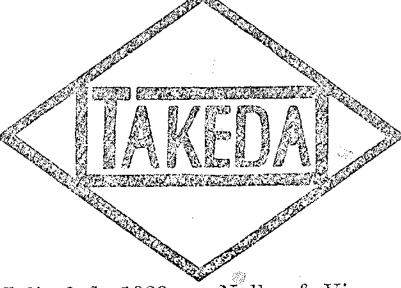
Julio 3 de 1939. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3845. v.29 julio

Acta N.° 215.914

TRIUMPH

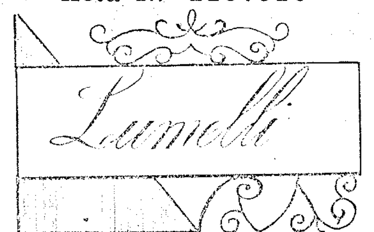
Julio 3 de 1939. — Societá Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3851. v.29 julio

Acta N. 215.915



Julio 3 de 1939. — Noller & Vives. — Para distinguir juguetería, de la clase 9. — Aviso número 3528. v.29 julio

Acta N.° 215.916



Julio 3 de 1939. — Emilio Lumelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3843. v.29 julio

Acta N.° 215.917

PALAIS D'ORIENT

Julio 3 de 1939. — Julieta P. de Berard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3841. v.29 julio

Acta N.° 215.918

PAN-CHO

Julio 3 de 1939. — Máximo Martínez Vásquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes de la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 3842. v.29 julio

Acta N.° 215.920

COWLAND
MARCA REGISTRADA

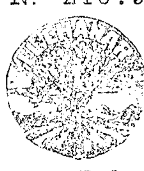
Julio 3 de 1939. — Oscar Rodríguez Achaval, Carlos Alberto Rodríguez Achaval y Lía Slobinsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3844. v.29 julio

Acta N.° 215.922

PROTEX

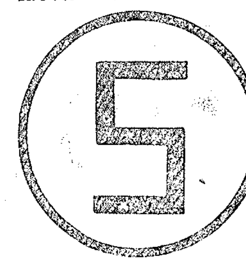
Julio 3 de 1939. — Oscar Espinosa, Domingo Bertana y Joaquín Eduardo Amoedo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3773. v.29 julio

Acta N.° 215.923



Julio 4 de 1939. — Pedroaldino César Bocconi, Juan Francisco Buzzalino y Italo Humberto Buzzalino, — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3786. v.29 julio

Acta N.° 215.925



Julio 4 de 1939. — Industria Metalúrgica J. A. Saglio, S. A. — Para distinguir válvulas sus partes y accesorios, de la clase 4. — Aviso número 3855. v.29 julio

Acta N.° 215.926

DIPLOM

Julio 4 de 1939. — A. & M. Casasco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 118.407. — Aviso N.° 3877. v.29 julio

Acta N.° 215.927

SONASTE

Julio 4 de 1939. — Gerildo Lanfranconi. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3876. v.29 julio

Acta N.° 215.928

MONITOR

Julio 4 de 1939. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3878. v.29 julio

Acta N.° 215.930

ITALENE

Julio 4 de 1939. — Rainoldi Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3688. v.29 julio

Acta N.° 215.931

SANPAN

Julio 4 de 1939. — Isidro Artola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3689. v.29 julio

Acta N.° 215.932

CAPRICORNE

Julio 4 de 1939. — Lovari & Olivieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3690. v.29 julio

Acta N.° 215.934



Julio 4 de 1939. — Ralph Martindale & Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.950. — Aviso N.° 3692. v.29 julio

Acta N.° 215.935

ROK

Julio 4 de 1939. — D. Anderson & Son Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 118.233. — Aviso N.° 3693. v.29 julio

Acta N.° 215.933
CREMVITA

Julio 4 de 1939. — Luis Contantino Mijaylides. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3691.
v.29 julio

Acta N.° 215.936
U. P.

Julio 4 de 1939. — José Fernando Viggiano Marra. — Para distinguir aceites y grasas y lubricantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 3879.
v.29 julio

Acta N.° 215.937
ENFOQUES

Julio 4 de 1939. — Julio Korn, Buenaventura Bertrán y Luis Rubli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3881.
v.29 julio

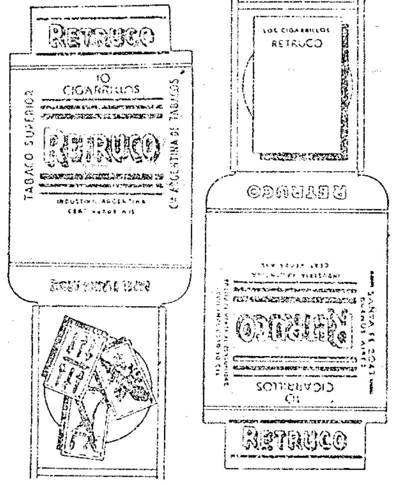
Acta N.° 215.938
PUNTO AZUL

Julio 4 de 1939. — Maximiliano Bauer y Renato Eppinger. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3852.
v.29 julio

Acta N.° 215.939
AZAHARES ROJOS

Julio 4 de 1939 — Patria Films Productora Cinematográfica Argentina Sociedad en Comandita por acciones. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3717.
v.29 julio

Acta N.° 215.941



Julio 5 de 1939. — Cía. Argentina de Tabacos Ltda. S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 3847.
v.29 julio

Acta N.° 215.942
LAKME

Julio 5 de 1939. — Fidel Budmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3848.
v.29 julio

Acta N.° 215.943
TRI-GRAN-SOL

Julio 5 de 1939. — Nicolás Elena Coloner y Adolfo Haschke. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3838.
v.29 julio

Acta N.° 215.944
D. O. C. A.

Julio 5 de 1939. — N. V. Organon, de Oss, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3856.
v.29 julio

Acta N.° 215.945
DENNYKYRA

Julio 5 de 1939. — Molly Ferrary de Tow. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3886.
v.29 julio

Acta N.° 215.947
CAST-EX

Julio 5 de 1939. — Castex Laboratories Inc., de Watertown, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para formar vendajes de consolidación y entablillados y lacas de éster celulósico, para su empleo con relación a aquéllos, de la clase 2. — Aviso N.° 3888.
v.29 julio

Acta N.° 215.948
ALKYPHEN

Julio 5 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3889.
v.29 julio

Acta N.° 215.949
ALKYPHEN

Julio 5 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3890.
v.29 julio

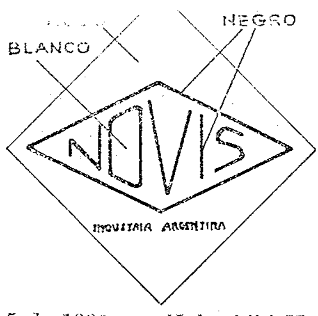
Acta N.° 215.950
ALKYPHEN

Julio 5 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur, am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3891.
v.29 julio

Acta N.° 215.956
LA SIRENA

Julio 5 de 1939. — Ricardo J. Sivori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 3695.
v.29 julio

Acta N.° 215.951



Julio 5 de 1939. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3892.
v.29 julio

Acta N.° 215.952
SOYALEX

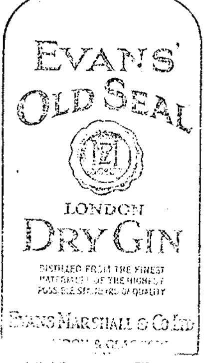
Julio 5 de 1939. — Santiago Bruno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3893.
v.29 julio

Acta N.° 215.955



Julio 5 de 1939. — The Rawlplug Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 116.625. — Aviso número 3694.
v.29 julio

Acta N.° 215.957

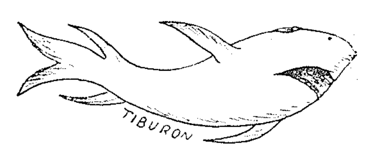


Julio 5 de 1929. — Evans Marshall & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 3696.
v.29 julio

Acta N.° 215.958
VITALINA

Julio 5 de 1939. — José Barberis y Santiago Gili. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3697.
v.29 julio

Acta N.° 215.960



Julio 6 de 1939. — José Saumell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3899.
v.29 julio

Acta N.° 215.961
FLORIDA

Julio 6 de 1939. — Pedro Rodríguez & Cía. — Para distinguir corsetería en general, de la clase 16. — Aviso número 3900.
v.29 julio

Acta N.° 215.962



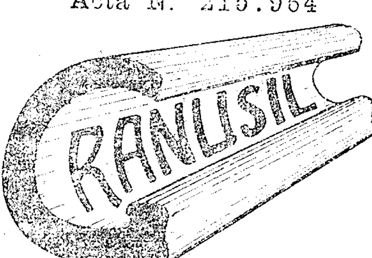
Julio 6 de 1939. — Francisco Del Castillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3903.
v.29 julio

Acta N.° 215.963



Julio 6 de 1939. — Coty Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.987. — Aviso N.° 3700.
v.29 julio

Acta N.° 215.964



Julio 6 de 1939. — Bruno J. Bastianelli & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3701.
v.29 julio

Acta N.° 215.965
svanyl

Julio 6 de 1939. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten., de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 118.563. — Aviso número 3907.
v.29 julio

Acta N.° 215.967

Lodinon

Julio 6 de 1939. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten., de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 118.564. — Aviso N.° 3908.

v.29 julio

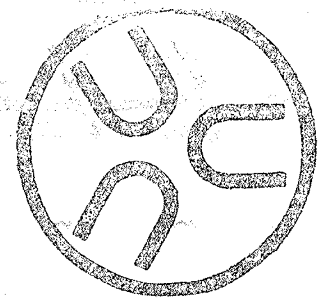
Acta N.° 215.968

Bagnon

Julio 6 de 1939. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten., de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 118.565. — Aviso N.° 3909.

v.29 julio

Acta N.° 215.969



Julio 6 de 1939. — Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 117.247. — Aviso N.° 3895.

v.29 julio

Acta N.° 215.970

ENEBRON

Julio 6 de 1939. — Jorge Milou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3916.

v.29 julio

Acta N.° 215.972



Julio 6 de 1939. — Gustav G. Terwissen. — Para distinguir cerraduras en general, de la clase 10. — Aviso número 3919.

v.29 julio

Acta N.° 215.974

MADERNE

Julio 6 de 1939. — Matías Ripoll. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3914.

v.29 julio

Acta N.° 215.994

EDER

Julio 7 de 1939. — Arizti y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3882.

v.29 julio

Acta N.° 215.976



Julio 6 de 1939 — Juan Petri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.137. — Aviso número 3913.

v.29 julio

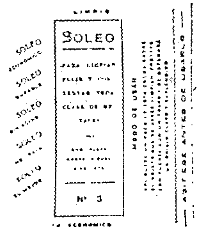
Acta N.° 215.973

PECE

Julio 6 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3920.

v.29 julio

Acta N.° 215.977



Julio 7 de 1939. — Ramón Portella. — Para distinguir un producto para limpiar, pulir y conservar toda clase de metales, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.714. — Aviso N.° 3921.

v.29 julio

Acta N.° 215.978



Julio 7 de 1939 — Mariano R. Castex. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3923.

v.29 julio

Acta N.° 215.979



Julio 7 de 1939. — Juan M. Massone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3924.

v.29 julio

Acta N.° 215.980

PLUVIUS

Julio 7 de 1939. — Eugenio Tognini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.628. — Aviso N.° 3933

v.29 julio

Acta N.° 215.981

SIMPONE

Julio 7 de 1939. — Lapido y Fogliati. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 3926.

v.29 julio

Acta N.° 215.982

PLIOWAX

Julio 7 de 1939. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3927.

v.29 julio

Acta N.° 215.983

GOODYEAR

Julio 7 de 1939. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3928.

v.29 julio

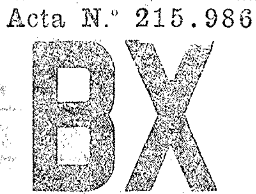
Acta N.° 215.984

SPECTRAFILM

Julio 7 de 1939. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir una película, hoja o banda, ligeramente elástica, compuesta totalmente o en su mayor parte por un derivado del caucho, destinada a servir para envolver, empaquetar y recubrir objetos, de la clase 17. — Aviso N.° 3930.

v.29 julio

Acta N.° 215.986



Julio 7 de 1939. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 117.158. — Aviso N.° 3931.

v.29 julio

Acta N.° 215.987

Tungar

Julio 7 de 1939. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 117.160. — Aviso N.° 3932.

v.29 julio

Acta N.° 215.988

PLAGHOS-ZINNER

Julio 7 de 1939. — Alejandro Demetrio Plaghos y Elizar Zinner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3702.

v.29 julio

Acta N.° 215.985

FABROIL

Julio 7 de 1939. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 117.156. — Aviso número 3929.

v.29 julio

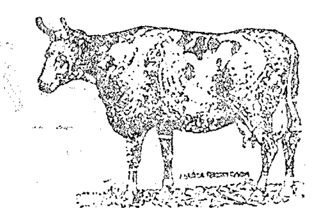
Acta N.° 215.989

SENSAT
G.SENSAT CURBERA

Julio 7 de 1939. — Gerardo Sensat Curbera, de Vigo, España. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso N.° 3703.

v.29 julio

Acta N.° 215.990



VACA

Julio 7 de 1939. — Edgardo Herschel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos alpargatas y zapatillas. — Renovación de la N.° 116.478. — Aviso N.° 3704.

v.29 julio

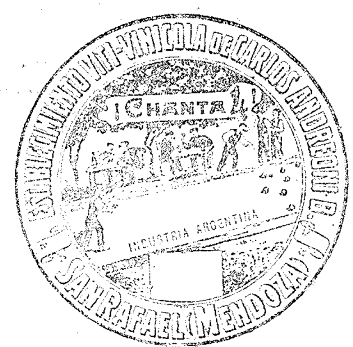
Acta N.° 215.993



Julio 7 de 1939. — Eugenio Lang, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 50.100. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3912.

v.29 julio

Acta N.° 215.975



Julio 6 de 1939. — Carlos Andreoni B. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.477. — Aviso N.° 3915.

v.29 julio

Acta N.° 215.992
AVANTI

Julio 7 de 1939. — Calatroni y Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23: menos vinos en general. — Aviso N.° 3934.

v.29 julio

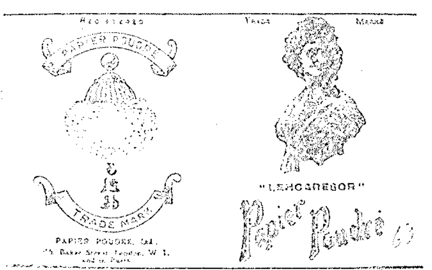
Acta N.° 215.995



Julio 7 de 1939. — Octavio Auguiot. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3898.

v.29 julio

Acta N.° 215.996



Julio 7 de 1939. — Papier Poudre Ltd., de Londres, Inglaterra, para distinguir papel para empolvar, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.259. — Aviso N.° 3863.

v.29 julio

Acta N.° 215.997



Julio 7 de 1939. — J. Mauresco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3862.

v.29 julio

Acta N.° 215.998
ICYBALL

Julio 7 de 1939. — Cornelio Roberto Scoria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3935.

v.29 julio

Acta N.° 216.000

INDUSTRIA ARGENTINA



Julio 7 de 1939. — Alberto Botbol & Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3938.

v.29 julio

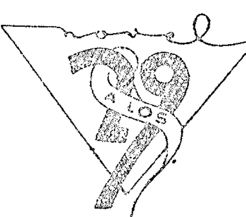
Acta N.° 215.999
TIVOLI

Julio 7 de 1939. — Juan Muñoz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3922.

v.29 julio

Acta N.° 216.001

INDUSTRIA ARGENTINA



Julio 7 de 1939. — Alberto Botbol & Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3939.

v.29 julio

Acta N.° 216.002
ELECTROFON

Julio 7 de 1939. — León Vainer y Mauricio Vainer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3941.

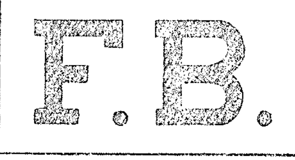
v.29 julio

Acta N.° 216.003
ELECTROFON

Julio 7 de 1939. — León Vainer y Mauricio Vainer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3940.

v.29 julio

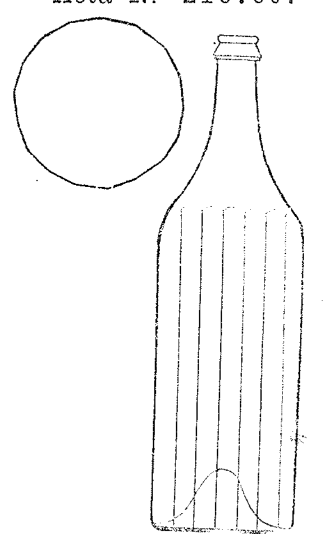
Acta N.° 216.006



Julio 8 de 1939. — Francisco P. Arcuri. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3925.

v.29 julio

Acta N.° 216.007



Julio 8 de 1939. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 3947.

v.29 julio

Acta N.° 216.004
S. A. S. T.

Julio 8 de 1939. — Soc. Anón. Sederías Trianón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3902.

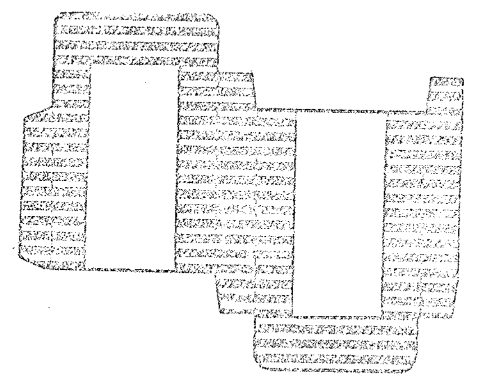
v.29 julio

Acta N.° 216.005
NORMANDY
MARCA REGISTRADA

Julio 8 de 1939. — Soc. Anón. Sederías Trianón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3901.

v.29 julio

Acta N.° 215.445

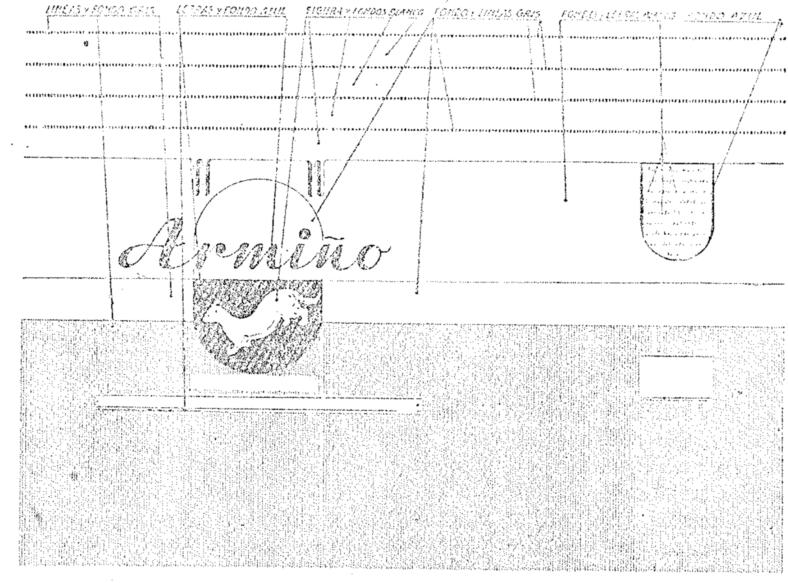


RAYADO HORIZONTAL EN BLANCO Y NEGRO ALTERNADO
FRANJAS VERTICALES EN GRIS PERLA.

Junio 14 de 1939. — Financiere de Perfumerie S. A., de Tanger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en: Julio 17 de 1939. — Aviso número 3401.

v.29 julio

Acta N.° 215.924



Julio 4 de 1939. — La Papelera del Plata Soc. Anón. — Para distinguir papel higiénico y sus similares, de la clase 18. — Aviso N.° 3788.

v.29 julio

Acta N.° 215.946

EDGEWORTH Junior

FONDO AZUL
FRANJAS EN PLATEADO
INSCRIPCIONES EN AZUL
FONDO CELESTE
DIBUJO EN PLATEADO, AZUL Y CELESTE.
FRANJAS HORIZONTALES EN AZUL Y PLATEADO
FONDO AZUL
FRANJAS AZULES

Julio 5 de 1939. — Larus & Brother Company, de Richmond, Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3887.

v.29 julio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

SECCION BALANCES

"Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna".

SUMARIO

F. 130. — S. 236.

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.º 555 — Buenos Aires
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1939
(3er. Trimestre del 21.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	38.834.38	
Propiedades inmuebles	276.125.37	
Títulos de renta y valores diversos	2.682.844.80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	14.504.—	
Mobiliario y material	11.411.20	
Diversos deudores	500.308.34	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	1.515.312.76	
Siniestros	344.549.66	
Cuentas de orden	43.840.—	
	5.427.820.51	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		1.420.485.38
Siniestros pendientes		14.000.—
Diversos acreedores		293.414.15
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		2.373.531.31
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		14.349.67
Cuentas de orden		43.840.—
		5.427.820.51

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1939.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

e.25 jul.-N.º 5094-v.27 jul.

F. 127. — S. 249.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SOBRE LA VIDA

País de origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329

RAMOS QUE EXPLOTA: VIDA

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933

CASA MATRIZ:
Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de francos
Depósito en garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales, c$l. 278.500.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.º de Enero al 31 de Marzo de 1939. — 7.º Ejercicio — 1.º Trimestre.

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Títulos en depósito	278.500.—	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	400.000.—	
Préstamos hipotecarios y s/. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	43.056.41	
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		
	721.556.41	
HABER		
Casa Matriz		392.969.08
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		278.500.—
Reservas		
Siniestros pendientes		10.000.—
Diversos acreedores		40.087.33
Cuentas de orden (Conversión)		
		721.556.41

Buenos Aires, Abril 27 de 1939.

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,
p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el 1.º Trimestre — 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	62.492.04	
Gastos generales	4.647.46	
Impuestos y patentes	8.321.53	
Siniestros	23.007.50	
Valores en rescisión	6.932.43	
Intereses		
Reaseguros locales pasivos		
Dividendos	1.565.58	
Rentas vitalicias		
Dotales vencidos		
Renta por incapacidad total		
Saldo	63.640.67	
	170.607.21	
HABER		
Primas		169.008.52
Intereses		1.598.69
Patente y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s/. reaseguros locales pasivos		
Saldo		
		170.607.21
Ganancia ejercicio anterior		245.463.40

Buenos Aires, Abril 27 de 1939.

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.25 jul.-N.º 5182-v.27 jul.

F. 191. — S. 173.

"PROVIDENCIA"

Compañía Argentina de Seguros

Florida N.° 229 (2.° piso) Capital Federal

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932.

OPERA EN EL RAMO VIDA

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938
4.° Trimestre del 35.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	3.330.03	
Propiedades inmuebles	325.777.58	
Títulos de renta y valores diversos	138.970.79	
Préstamos hipotecarios	372.453.67	
Préstamos sobre pólizas	34.509.—	
Obligaciones a cobrar	366.62	
Mobiliario y material	13.64	
Instalaciones aguas corrientes Córdoba	10.000.—	
Deudores por compra de propiedades inmuebles a plazos	46.117.18	
Diversos deudores	33.606.96	
Compañías reaseguradoras	17.413.20	
Gastos de explotación	158.527.04	
Siniestros	15.780.—	
Cuentas en suspenso	14.835.11	
Cuentas de orden	192.510.—	
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	272.043.51	
	2.036.254.33	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		593.473.45
Utilidades diferidas		42.796.57
Diversos acreedores		98.269.55
Compañías reaseguradoras		23.745.53
Cuentas de explotación		68.779.85
Cuentas en suspenso		16.679.38
Cuentas de orden		192.510.—
		2.036.254.33

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.

Francisco Fazio, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

e.25 jul.-N.° 4840-v.27 jul.

F. 50. — S. 232.

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE Co., LTD.

ESTABLECIDA EN INGLATERRA EN EL AÑO 1806 — AGENCIA EN BUENOS AIRES: FLORIDA 336

Ramos que explota: Incendio (28.° Ejercicio) y Accidentes Materiales (11.° Ejercicio)

Autorizada por el Poder Ejecutivo 20|7|12.

Inscripta Registro Público de Comercio 25|9|12 y 26|12|19.

Casa Matriz:

Capital autorizado	£	2.075.000
" subscripto	"	1.575.000
" realizado	"	165.000

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: $ 484.390.90

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
1.° de Enero hasta 31 de Marzo de 1939 (1.° Trimestre)

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación (títulos en depósito)	484.390.90	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	66.412.29	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja y Bancos	43.791.08	
	594.594.27	
HABER		
Casa Matriz		63.368.39
Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito		484.390.90
Casa Matriz - Cuenta intereses		750.—
Siniestros en liquidación		30.600.—
Diversos acreedores		15.484.98
Cuentas de orden		
		594.594.27

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	47.038.96	
Gastos generales	9.748.95	
Siniestros	35.861.59	
Reaseguros locales pasivos	3.948.27	
Anulaciones	4.228.23	
Impuestos y sellos	9.042.22	
Saldo	5.583.56	
	115.451.78	
HABER		
Premios		112.023.26
Sellos		2.258.32
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		1.170.20
		115.451.78

Buenos Aires, 15 de Abril de 1939.

Mac Donald & Cía., representantes generales.

e.25 jul.-N.° 5147-v.27 jul.

F. 77. — S. 235.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

ESTABLECIDA EN 1808
País de origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires
Ramo que explota: VIDA SOLAMENTE
Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Capital autorizado	Ninguno
" suscripto	
" realizado	"

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas
(Fondos de Reserva: £ 47.206.280)
(Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS (1er. TRIMESTRE) PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.° 30,
desde el 1.° de Enero de 1939 hasta el 31 de Marzo de 1939

DEBE	o$s.	m$n.
Caja y Banco		264.223.01
Banco de la Nación — Cuenta títulos	72.376.—	37.000.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14.007.50
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Préstamos sobre pólizas		55.143.09
Siniestros pendientes		
	72.376.—	370.373.60
HABER		
Casa Matriz		234.536.35
Cuenta de títulos en depósito	72.376.—	37.000.—
Depósito		
Reservas		
Reserva para siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Saldo		98.837.25
	72.376.—	370.373.60

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Por el período desde el 1.° de Enero de 1939 hasta el 31 de Marzo de 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	43.940.49	
Gastos generales	49.841.44	
Impuestos y patentes	22.096.30	
Pólizas vencidas	71.306.36	
Siniestros pagados	305.025.90	
Valores de rescate	44.347.76	
Saldo	98.837.25	
	635.395.50	
HABER		
Primas		589.855.38
Intereses		45.540.12
		635.395.50

Buenos Aires, 12 de Abril de 1939.

D. J. Jennings, gerente.

e.25 jul.-N.° 5172-v.27 jul.

F. 116. — S. 229.

"LA CONTINENTAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)
Buenos Aires
Ramas en que opera: Vida — Incendio — Marítima — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley 9688
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado	m$n.	[illegible].000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	2.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1939
(3er. Trimestre del 26.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	1.096.044.42	
Propiedades inmuebles	12.462.607.63	
Títulos de renta y valores diversos	9.011.997.94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.497.672.57	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2.764.691.57	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	35.876.08	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	614.917.56	
Comisiones descontadas, Sección Vida	470.594.45	
Gastos de organización a amortizar		
Inversiones campos Entre Ríos	166.085.73	
Gastos de explotación y reaseguros	3.761.602.94	
Siniestros	746.226.41	
Cuentas de orden	53.075.—	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	45.002.49	
Obligaciones a cobrar	5.884.68	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	815.314.25	
Gastos de explotación	1.137.020.45	
Siniestros	1.043.732.20	
	36.728.346.37	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		18.980.335.94
Beneficios asegurados, Vida		2.929.426.91
Siniestros pendientes		214.000.—
Diversos acreedores		634.913.64
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		432.304.97
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		5.740.600.70
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		76.287.12
Cuentas de orden		53.075.—
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		1.975.000.—
Siniestros pendientes		640.000.—
Diversos acreedores		79.368.26
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		2.973.033.83
		36.728.346.37

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1939.
José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.

e.25 jul.-N.° 5083-v.27 jul.

F. 122. — S. 255.

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

INCENDIO Y AUTOMOVILES
Buenos Aires — Esmeralda 70
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1939
(3er. Trimestre — Ejercicio 16.°)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	236.040.30	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	154.204.53	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	262.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	56.428.98	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	86.148.34	
Siniestros	16.848.21	
Cuentas de orden	260.900.—	
	1.722.570.36	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		276.240.16
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		3.760.04
Diversos acreedores		0.16
Cuentas de orden		260.900.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		166.945.—
Ganancia		14.725.—
		1.722.570.36

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939.
Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.25 jul.-N.° 5119-v.27 jul.

F. 110. — S. 238.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA 92, CHEAPSIDE - LONDRES
Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires
Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1939 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

(42.° Ejercicio en el país).

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
	178.920.—	80.000.—
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
	178.920.—	80.000.—

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich — G. M. Comber

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° ENERO DE 1939 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1939

DEBE	Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones	20.743.35	5.712.06
Impuestos y sellos	6.335.92	1.604.96
Gastos generales	5.165.97	439.81
Siniestros	9.886.88	2.249.29
Reaseguros locales pasivos	745.37	285.97
Primas devueltas y anulaciones	1.553.57	
Saldo	5.281.88	8.227.40
	49.712.94	18.519.49
HABER		
Primas	47.568.99	17.085.42
Impuestos y sellos	959.25	1.346.41
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	371.96	87.66
Reaseguros cancelados	115.62	
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	697.12	
	49.712.94	18.519.49

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.
p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich — G. M. Comber

e.25 jul.-N.° 5130-v.27 jul.

F. 126. — S. 250.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

(Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos Riesgos Diversos, Reaseguros)

PAIS DE ORIGEN: FRANCIA (PARIS)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu - París (Francia)
Domicilio de esta agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924
Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Cristales, Responsabilidad Civil hacia Terceros y Enfermedades

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Fcs. (Casa Matriz)

Depósito de garantía en el Bco. de la Nación Arg. en Tít. Nac. $ 475.000.— c|legal.
Capital asignado a esta Agencia: no tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1939

1. TRIMESTRE
15.° EJERCICIO

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz - Accidentes del Trabajo		475.625.10
Otras secciones		
Bco. de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.):		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Accidentes del Trabajo		
Otras secciones		1.068.300.—
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar	[illegible]	[illegible]
Mobiliario y material	[illegible]	[illegible]
Diversos deudores:	[illegible]	
Accidentes del Trabajo		216.317.01
Otras secciones	29.540.48	297.239.56
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		18.565.30
	29.540.48	2.551.046.97
HABER		
Casa Matriz - Accidentes del Trabajo		
Otras secciones	15.246.95	1.037.017.92
Casa Matriz - (Cta. Tít. en Dep.):		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Reserva Ley 9688		292.558.88
Siniestros pendientes:		
Accidentes del Trabajo		329.465.—
Otras secciones		191.594.09
Diversos acreedores:		
Accidentes del Trabajo		69.918.23
Otras secciones	6.124.80	155.492.85
Cuenta de orden (conversión)	8.168.73	
	29.540.48	2.551.046.97

Buenos Aires, 27 Abril 1939.
Compagnie d'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances; p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIONES

Durante el Primer Trimestre — 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1939

DEBE		Acc. del Trab. c$l.	Accidentes o$s.	Individuales c$l.	Automóviles c$l.
Corretajes y comisiones		69.723.97	10.150.09	32.087.33	24.299.66
Gastos generales		5.715.42	452.37	2.599.72	5.950.01
Siniestros:					
As. Méd.	33.210.27				
Indems.	76.008.47	109.218.74	1.822.50	36.085.62	26.436.92
Rease. locales pasivos				121.18	
Saldos		47.755.11	10.216.21	286.62	
		232.413.24	22.641.17	71.180.47	56.686.59
HABER					
Primas		232.413.24	22.641.17	71.138.47	53.999.22
Patente y sellos					
Comis. s| reas. loc. pasivos				42.40	
Saldos					2.687.37
		232.413.24	22.641.17	71.180.47	56.686.59
Ganancia ejercicio anterior		169.825.12			14.688.12
Pérdida ejercicio anterior				2.923.84	

DEBE	Marítimos c$l.	Cristales c$l.	Resp. Civil H. Terceros c$l.	Enfermed. c$l.
Corret. y comisiones	16.290.93	811.53	141.23	10.476.47
Gastos generales	850.33	723.44	189.76	233.36
Siniestros	9.474.67	237.75	874.50	7.729.25
Reas. locales pasivos	26.590.23			
Saldos	9.422.85	256.11		700.69
	62.629.01	2.028.83	1.205.49	19.209.77
HABER				
Primas	54.533.58	2.028.83	353.08	19.209.77
Patente y sellos				
Com. s|. reas. loc. pasivos	8.095.43			
Saldos			852.41	
	62.629.01	2.028.83	1.205.49	19.209.77
Ganancia ejercicio anterior		2.150.29	7.586.94	749.91
Pérdida ejercicio anterior	27.137.06			

Buenos Aires, 27 Abril 1939.
Compagnie d'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances; p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

e.25 jul.-N.° 5183-v.27 jul.

(S 137)

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de origen: EE. UU. de N. América.
Domicilio Social: Broadway 120, New York
Representación en Bs. Aires: Corrientes 222
Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 23 de Junio de 1890
Ramos que explota: Vida

Capital autorizado .... $ 100.000 O A.
" realizado .... " 100.000 "
" suscripto .... " 100.000 "

Capital asignado a esta agencia: $ 150.000 m/n. de c/legal.

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la N. Argentina, cuenta títulos en depósito	132762 12	
Préstamos sobre pólizas	257544 59	
Primas pendientes y/o diferidas	4509 95	
Intereses vencidos y pendientes	2738 75	
	397555 41	
HABER		
Casa Matriz		236501 71
» » cuenta títulos en depósito		132762 12
Siniestros pendientes		7743 21
Pólizas vencidas pendientes		19944 26
Dividendos a los asegurados, pendientes		506 11
Primas abonadas por anticipado		98 —
		397555 41

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE NOVIEMBRE 1937 AL 31 OCTUBRE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Dividendos a los asegurados	16.[illegible]8 72	
Gastos generales	759 60	
Impuestos y patentes	1[illegible]85 64	
Siniestros	100528 82	
Rentas vitalicias	860 99	
Valores de cesión	47561 56	
Cancelaciones por agotamiento de reservas	6[illegible]41 1[illegible]	
Saldo	7153 91	
	166755 48	
HABER		
Primas		34[illegible]70 30
Intereses varios		22480 69
Disminución en las reservas		109604 44
		16[illegible]7[illegible]5 43

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá.
Actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States.

F. Morgan gerente general para la Argentina.

e.25 jul.-N.° 4985-v.27 jul.

F. 56. — 376.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA

Calle Corrientes N.º 4008

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo 1905
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital:

Autorizado	m$n.	25.000.000.—
Suscripto	,,	25.000.000.—
Realizado	,,	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

ACTIVO		Parciales Pesos moneda nacional	Totales
I. Activo fijo:			45.131.395.29
a) Inmuebles y sus accesorios		4.474.070.02	
b) Edificios y construcciones		4.797.961.14	
c) Materiales		12.102.181.32	—
d) Maquinarias		5.778.267.07	
e) Herramientas		124.114.64	
f) Muebles y útiles		58.533.58	
g) Instalaciones		17.796.267.52	
II. Activo circulante:			547.483.97
a) Mercaderías y materiales		547.483.97	
III. Activo disponible:			9.561.24
a) Caja		9.315.24	
b) Bancos		246.—	
IV. Activo exigible:			122.429.07
a) Deudores en cuenta corriente		121.929.07	
b) Depósitos en garantía		500.—	
V. Activo transitorio:			481.495.24
a) Adelantos para ejercicios futuros		1.565.11	
b) Cuentas en suspenso		276.217.87	
c) Cuentas del ejercicio a liquidar		193.714.98	
d) Corporación de Transportes de la Ciudad Bs. Aires		9.997.28	
VI. Activo nominal:			2.182.015.59
a) Concesiones		139.909.47	
b) Gastos de emisión y descuentos s| obligaciones		1.007.409.63	
c) Afirmados		564.281.54	
d) Varios		470.414.95	
VII. Pérdidas:			12.154.714.90
b) Déficit al 30 de Junio de 1938		12.154.714.90	
			60.629.095.30
Cuentas de orden:			7.755.056.80
a) Acciones en garantía			
b) Obligaciones primeras a rescatar		40.000.—	
c) Obligaciones extensiones a rescatar		2.100.166.26	
d) Obligaciones consolidadas a rescatar		1.109.475.84	
e) Obligaciones de terceros garantidas (sujetas a verificación y aprobación)		2.975.117.75	
		1.360.100.—	
f) Impuesto 6 o|o en litigio		170.196.95	
			68.384.152.10
PASIVO			
			25.617.521.—
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		25.000.000.—	
b) Reserva para renovaciones y amortizaciones		538.407.37	
c) Reserva para diferencias en cambios		22.059.79	
d) Reserva para accidentes e indemnizaciones		57.053.84	
II. Pasivo exigible:			34.65[illegible]70.98
a) Acreedores en cuenta corriente:		17.395.295.66	
F. C. Central de Bs. As. Ltd.	$ 5.613.328.96		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze	,, 4.344.762.32		
F. C. Terminal Central Bs. Aires	,, 720.803.13		
I. Municipal - 6 o|o en amortización	,, 2.025.050.—		
Varios	,, 4.691.351.25		
b) Obligaciones a pagar:		1.405.468.82	
I. Municipal - Afirmado en Amortiz.	$ 764.309.29		
Varias	,, 641.159.53		
c) Debentures e intereses:		13.991.077.79	
Debentures (Obligaciones)	$ 13.649.832.—		
Debentures (Int. en moratoria)	,, 341.245.79		
d) Intereses varios:		1.838.328.71	
Sobre afirmados en mora	$ 575.567.59		
Sobre impuesto 6 o|o en mora	,, 412.956.22		
Sobre convenio corrte. eléctr.	,, 849.804.90		
III. Pasivo transitorio:			381.403.32
a) Cuentas a pagar del ejercicio		381.403.32	
			60.629.095.30
Cuentas de orden:			7.755.056.80
a) Depositantes acciones		40.000.—	
b) The Anglo American Debentures Corporation		2.100.166.26	
c) The London Scottish American Truts Co.		1.109.475.84	
d) The River Plate Trust Loan y Agency Co.		2.975.117.75	
e) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)		1.360.100.—	
f) Intendencia Municipal - Acreditado con reserva		170.196.95	
			68.384.152.10

Tomás Shaw, director. — F. O. Cartwright, gerente general. — **Modesto Sánchez Viamonte, síndico.**

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jul.-N.º 4667-v.27 jul.

F. 55. — S. 188.

LOS PAISES BAJOS

COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1845 — LA HAYA — HOLANDA
Buenos Aires: Calle Cangallo Nro. 319

Ramo que explota: Incendio

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1915
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923

Casa Matriz:

Capital autorizado	Fls.	6.000.000.—
,, suscripto	,,	6.000.000.—
,, realizado	,,	1.200.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000.— c\|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DICIEMBRE DE 1938
(23. EJERCICIO)

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		63.280.47
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	103.53	12.192.47
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		12.300.—
Cuentas de orden (conversión)	2.847.38	
	2.950.91	447.772.94
HABER		
Casa Matriz	2.950.91	69.001.64
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		12.300.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		6.471.30
	2.950.91	447.772.94

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	615.85	10.625.92		
Gastos generales	86.75	4.989.61		
Siniestros		10.214.14		
Reaseguros locales pasivos		1.829.07		
Primas			1.509.45	44.429.62
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				558.34
Saldo	806.85	8.329.22		
	1.509.45	44.987.96	1.509.45	44.987.96

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL Ejercicio 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1938

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	2.535.50	67.811.10		
Gastos generales	444.17	20.442.20		
Siniestros		15.102.97		
Reaseguros locales pasivos	71.75	15.228.07		
Primas			5.987.98	154.665.50
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			14.35	4.691.06
Saldo	2.950.91	40.772.22		
	6.002.33	159.356.56	6.002.33	159.356.56

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.25 jul.-N.º 4549-v.27 jul.

F. 125. — S. 166.

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Agencia en Buenos Aires: San Martín 50

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales.
CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.250.000
» suscripto	» 2.250.000
» realizado	» 1.450.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 482.825.— m|nacional.
Esta agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
(4to. Trimestre del 16.° Ejercicio)

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.)	482.825.—	
Caja y Bancos	31.841.42	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	68.959.15	
Siniestros en liquidación	62.362.—	
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Tít. en depósito)	150.—	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	646.137.57	
HABER		
Casa Matriz		69.577.77
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		482.975.—
Reservas		
Siniestros pendientes		62.362.—
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		31.222.80
Cuentas de orden		
		646.137.57

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al trimestre terminado el 31 de Diciembre 1938
(4to. Trimestre del 16.° Ejercicio).

DEBE	c$l.	c$l.
INCENDIO		
Corretajes y comisiones	37.609.53	
Gastos generales	1.660.09	
Impuestos, patentes y sellos	5.816.15	
Siniestros	13.979.63	
Reaseguros locales pasivos	658.02	
Primas		73.597.67
Sellos		840.35
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		157.40
Saldo	14.872.—	
	74.595.42	74.595.42
HABER		
ACCIDENTES MATERIALES		
Corretajes y comisiones	2.119.84	
Gastos generales	1.787.95	
Impuestos, patentes y sellos	640.03	
Siniestros	573.10	
Primas		4.817.81
Impuestos y sellos		213.82
Saldo		89.29
	5.120.92	5.120.92

Buenos Aires, Enero 31 de 1939.
p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd.
A. D. Roberts y J. Vidal Roset, agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al año 1938. - 1.° de Enero de 1938 hasta el 31 de Diciembre de 1938.

DEBE		
INCENDIO		
Corretajes y comisiones	140.514.26	
Gastos generales	13.744.69	
Impuestos, patentes y sellos	32.507.69	
Siniestros	282.686.89	
Reaseguros locales pasivos	11.800.15	
	481.253.68	
HABER		
INCENDIO		
Primas		323.210.11
Sellos		4.224.15
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		3.490.04
Saldo		150.329.38
		481.253.68

1.° de Septiembre de 1938 hasta el 31 de Diciembre de 1938.

	DEBE	HABER
ACCIDENTES MATERIALES		
Corretajes y comisiones	3.234.80	
Gastos generales	1.986.55	
Impuestos, patentes y sellos	817.41	
Siniestros	573.10	
Primas		7.351.81
Implestos y sellos		259.67
Saldo	999.62	
	7.611.48	7.611.48

Buenos Aires, Enero 30 de 1939.
p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd.:
A. D. Roberts y J. Vidal Roset, agentes generales.

e.25 jul.-N.° 4480-v.27 jul.

F. 137. — S. 175.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 9 Diciembre de 1918.

Seguros: Incendio, Cristales, Automóviles

Capital autorizado	$ 1.250.000.—
» suscripto	» 350.000.—
» realizado	» 285.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938
(4.° Trimestre del 20.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	64.250.—	
Caja y Bancos	22.620.84	
Propiedades inmuebles		
Títulos varios	366.502.59	
Obligaciones a cobrar	10.843.19	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Mobiliario y material	10.800.90	
Deudores varios	12.303.77	
Deudores por premios	138.936.31	
Depósitos en garantía		
Compañías reaseguradoras	8.244.38	
Gastos de explotación	285.553.25	
Siniestros	164.308.07	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Intereses a cobrar	2.961.02	
Impuestos a recuperar	127.12	
Valores diversos (estampillas fiscales)	63.40	
Patentes y contribuciones	2.729.45	
Caja de maternidad	20.40	
Impuestos a los réditos	5.189.79	
Deudores en gestión	7.121.08	
Cuentas en suspenso	2.694.88	
Cuentas de orden (título en depósito)	5.625.—	
	1.110.895.44	
PASIVO		
Capital suscripto		350.000.—
Reserva facultativa		20.449.57
Reserva legal		35.920.87
Reserva siniestros pendientes		14.037.60
Reserva riesgos en curso		158.403.86
Reserva gastos de explotación		26.164.04
Dividendos pendientes		2.298.25
Siniestros pendientes		
Beneficios asegurados Vida		
Acreedores varios		10.116.01
Cuenta de explotación		484.576.82
Compañías reaseguradoras		3.303.42
Cuentas de orden (Acciones Directorio en garantía)		5.625.—
		1.110.895.44

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. —
Rogelio de Armas, síndico.

e.25 jul.-N.° 4476-v.27 jul.

F. 108. — S. 226

FIDELITY PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY OF NEW YORK

País de origen: Estados Unidos
Domicilio: Avda. Pte. R. S. Peña 567 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1921.

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital realizado . ... $ 3.750.000.— o|americano
» suscripto . ... » 3.750.000.— »
» autorizado . ... » 3.750.000.— »
Depósito de garantía en el Banco Central de la República Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— curso legal.

Esta agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1939
1er. Trimestre — Ejercicio de 1939.

DEBE	m$n.	m$n.
Banco Central de la República Argentina (Cuenta títulos en garantía Ley 11.582)	480.000.—	
The First National Bank of Boston	11.914.20	
The National City Bank of New York	826.41	
Fondo fijo	200.—	
The National City Bank of New York — M. Herrold	85.241.17	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Diversos deudores	35.293.21	
Sellos	644.40	
	614.119.39	
HABER		
Casa Matriz (cuenta corriente)		96.127.67
Casa Matriz (cuenta títulos en garantía Ley 11.582)....		480.000.—
Reservas		
Intereses varios		
Cuenta Agencia		16.399.75
Diversos acreedores		21.591.97
		614.119.39

Fidelity — Phenix Fire Insurance Company of New York.
Mauricio Herrold, agente general.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Enero 1.º de 1939 a Marzo 31 de 1939

DEBE	m$n.	m$n.
SECCION INCENDIO		
Corretajes y comisiones	9.010.99	
Gastos generales	6.731.33	
Siniestros	305.56	
Reaseguros locales pasivos	37.50	
Devolución de primas	3.158.21	
Impuestos	1.134.86	
Tasa uniforme 5 o|o (2.º Semestre, año 1938)	236.36	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	11.61	
	20.626.42	
HABER		
Primas		16.154.05
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		7.50
Siniestros recobrados		
Reaseguros locales recobrados		58.07
Impuestos recobrados		233.69
Comisiones recobradas sobre devolución de primas......		937.33
Saldo transferido de la cuenta Casa Matriz (cuenta corriente))		3.245.78
		20.626.42

DEBE	m$n.	m$n.
SECCION MARITIMA		
Corretajes y comisiones	18.148.89	
Gastos generales	3.486.23	
Siniestros	25.466.40	
Reaseguros locales pasivos	5.660.55	
Devolución de primas	1.071.17	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	99.83	
Tasa uniforme 5 o|o (2.º Semestre, año 1938)	501.81	
	54.434.88	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		42.668.75
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		1.415.10
Siniestros recobrados		4.236.74
Reaseguros locales recobrados		399.38
Comisiones recobradas sobre devolución de primas......		267.84
Saldo transferido de la cuenta Casa Matriz (cuenta co.		5.447.07
		54.434.88

Fidelity — Phenix Fire Insurance Company of New York.
Mauricio Herrold, agente general.

e.25 jul.-N.º 5073-v.27 jul.

F. 128. — S. 248.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES
País de origen: París (Francia)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329

Ramos que explota: Incendios
Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912

CASA MATRIZ:
Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de francos
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: c$l. 360.000.—

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.º de Enero al 31 de Marzo de 1939. — 28 Ejercicio — 1.º Trimestre.

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	772.21	103.770.27
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		1.113.59
	772.21	464.883.86
HABER		
Casa Matriz		35.458.31
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		26.210.—
Diversos acreedores	282.23	43.215.55
Cuenta de orden (conversión)	489.98	
	772.98	464.883.86

Buenos Aires, 27 Abril 1939.

Compagnie d'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions:
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi — Vicente Scagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el 1.º Trimestre — 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1939.

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	711.96	59.368.91
Gastos generales	140.11	19.567.17
Siniestros		17.419.04
Reaseguros locales pasivos		3.499.01
Saldos	864.52	46.769.70
	1.716.59	146.623.83
HABER		
Primas	1.695.14	142.832.78
Patentes y sellos	21.45	2.942.32
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		848.73
Saldos		
	1.716.59	146.623.83
Ganancia ejercicio anterior	2.950.72	152.442.24

Buenos Aires, 27 Abril 1939.
Compagnie d'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions:
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi — Vicente Scagliarini

e.25 jul.-N.º 5181-v.27 jul.

F. 137. — S. 259.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825

Seguros: Incendio, Cristales, Automóviles
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de Diciembre de 1918

Capital autorizado	$	1.250.000.—
» suscripto	»	350.000.—
» realizado	»	285.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1939
(1.° Trimestre del 21.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	64.250.—	
Caja y Bancos	21.433.67	
Propiedades e inmuebles		
Títulos varios	357.429.18	
Obligaciones a cobrar	6.764.97	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Mobiliario y material	10.881.90	
Deudores varios	22.657.05	
Deudores por premios	145.635.04	
Depósitos en garantía		
Compañías Reaseguradoras	29.17	
Gastos de explotación	74.515.33	
Siniestros	40.124.59	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Intereses a cobrar	66.15	
Impuestos a recuperar	220.93	
Valores diversos (estampillas fiscales)	232.60	
Patentes e impuestos	4.844.54	
Caja de Maternidad (Ley 11.933)	6.40	
Impuesto a los Réditos	839.19	
Cuentas en suspenso	2.694.88	
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—	
	758.250.59	
PASIVO		
Capital suscripto		350.000.—
Reserva facultativa		20.449.57
Reserva legal		35.920.87
Reserva siniestros pendientes		14.037.60
Reserva riesgos en curso		158.403.86
Reserva gastos de explotación		28.095.46
Dividendos pendientes		2.217.—
Siniestros pendientes		
Beneficios asegurados Vida		
Acreedores varios		289.91
Cuenta de explotación		108.715.56
Compañías Reaseguradoras		7.719.90
Ganancias y pérdidas (1938)		26.775.86
Cuentas de orden (Acciones Directorio en garantía)		5.625.—
		758.250.59

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. —
Atilio Sana, contador. — Rogelio de Armas, síndico.
e.25 jul.-N.° 5315-v.27 jul.

F. 176. — S. 260.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Junio de 1931

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO Y MARITIMOS

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto y realizado	"	500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1939
(Segundo Trimestre del 8.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		92.306.13
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		721.511.73
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		82.852.26
Gastos de explotación		173.178.31
Siniestros:		
Sección Incendio	4.153.42	
Sección Marítima	3.417.63	7.571.05
Cuentas de orden		35.000.—
		1.112.420.48

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		500.000.—
Reserva legal		8.054.87
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendio	45.000.—	
Sección Marítima	10.719.24	55.719.24
Reserva especial facultativa		200.000.—
Reserva para imprevistos		10.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	1.617.78	
Sección Marítima	3.629.92	5.247.70
Diversos acreedores		49.087.17
Cuenta explotación		207.290.72
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		42.020.78
		1.112.420.48

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1939.
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — A. M. Drysdale, síndico.
e.25 jul.-N.° 5321-v.27 jul.

F. 152. — S. 245.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Sarmiento N.° 528
Ramos que explota: VIDA
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado	£	100.000.—
" suscripto	"	100.000.—
" realizado	"	22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
(1er. Trimestre) del Ejercicio Social — 1.° de Enero — 31 de Marzo de 1939.

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		35.235.—
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		85.516.85
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	685.09	87.562.56
Cuentas de orden		
	685.09	388.314.41
HABER		
Casa Matriz	685.09	156.664.87
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		15.000.—
Diversos acreedores		16.414.54
Seguros vencidos		20.235.—
Cuentas de orden		
	685.09	388.314.41

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales		4.933.23
Corretajes y comisiones		55.391.46
Siniestros y pólizas vencidas		74.692.44
Conversión	1.658.71	
Patente y sellos		5.625.33
Préstamos sobre pólizas		25.585.—
Casa Matriz		166.100.26
	1.658.71	332.327.72
HABER		
Primas	796.49	194.366.49
Intereses	55.90	64.236.93
Casa Matriz		9.299.42
Conversión		3.769.75
Impuestos y sellos		678.90
Préstamos sobre pólizas		17.069.95
Saldo	806.32	42.906.28
	1.658.71	332.327.72

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1939.
«Gresham Life Assurance Soc. Ltd.»:
Forrester & Co., Agentes Generales
e.25 jul.-N.° 5322-v.27 jul.

F. 227. — 2.142.

PIEDRARENA, SOCIEDAD ANONIMA

Autorización del P. E.: 2 Diciembre 1930 y 31 de Agosto de 1931

Inscripto en el R. P. de Comercio: 23 de Abril de 1931 y 29 Septiembre de 1934

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	„	168.000.—
Realizado	„	168.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Flota	447.926.94		
Menos amortización	2.518.26	445.408.68	
Cabeceras e instalaciones	36.290.33		
Menos amortización	1.062.48	35.227.85	
Máquinas, herramientas y enseres	1.688.22		
Menos amortización	65.58	1.622.64	
Galpones, muebles y útiles	1.188.85		
Menos amortización	256.74	932.11	483.191.28
Activo circulante:			
Existencias canto rodado		9.187.06	
Títulos y acciones		1.100.—	10.287.06
Activo disponible:			
Caja		2.045.47	
Bancos		2.083.47	4.128.94
Activo exigible:			
Deudores varios	39.666.67		
Depósitos en garantía	12.775.38	52.442.05	
Menos reserva para descuentos		98.95	
		52.343.10	
Obligaciones hipotecarias a cobrar		15.500.—	67'343'10
Activo transitorio:			
Materiales en préstamo		569.—	
Adelantos para ejercicios futuros		3.351.10	3.920.10
Activo nominal:			
Gastos de organización	10.139.40		
Menos amortización	846.—	9.293.40	
Concesiones		1.—	9.294.40
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Gastos explotación, administración, financieros y varios		166.171.54	
Saldo ejercicio 1936		94.845.98	261.017.52
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			7.000.—
			846.182.40
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		168.000.—	
Fondo de reserva legal		478.90	168.478.90
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		265.793.51	
Acreedores hipotecarios		59.099.96	
Obligaciones a pagar		40.063.10	364.956.57
Debentures con garantía flotante (emisión autorizada $ 400.000, interés anual 5 o|o)			126.200.—
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos del ejercicio			10.960.77
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Producto de explotación y varios			168.582.20
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			7.000.—
			846.182.40

Luis A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jul.-N.° 5798-v.27 jul.

F.227. — 2.143.

PIEDRARENA, SOCIEDAD ANONIMA

Autorización del P. E.: 2 Diciembre 1930 y 31 de Agosto de 1931

Inscripto en el R. P. de Comercio: 23 de Abril de 1931 y 29 Septiembre de 1934

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	„	168.000.—
Realizado	„	168.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Flota	447.926.94		
Menos amortización	5.036.52	442.890.42	
Cabeceras e instalaciones	36.299.33		
Menos amortización	2.124.96	34.165.37	
Máquinas, herramientas y enseres	1.688.22		
Menos amortización	131.16	1.557.06	
Galpones, muebles y útiles	1.188.85		
Menos amortización	513.48	675.37	479.288.22
Activo circulante:			
Existencias canto rodado		800.—	
Títulos y acciones		1.100.—	1.900.—
Activo disponible:			
Caja		2.075.47	
Bancos		464.66	2.540.13
Activo exigible:			
Deudores varios	52.294.77		
Depósitos en garantía	2.200.—	54.494.77	
Menos reserva para descuentos		15.45	
		54.479.32	
Obligaciones hipotecarias a cobrar		15.886.55	
Obligaciones a cobrar	10.323.92		
Menos descontadas	8.783.92	1.540.—	71.905.87
Activo transitorio:			
Materiales en préstamo		569.—	
Adelantos para ejercicios futuros		10.886.91	11.455.91
Activo nominal:			
Gastos de organización	10.139.40		
Menos amortización	1.692.—	8.447.40	
Concesiones		1.—	8.448.40
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Gastos explotación, administración, financieros y varios		342.747.48	
Saldo ejercicio 1936		94.845.98	437.593.46
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			7.000.—
			1.020.131.99
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		168.000.—	
Fondo de reserva legal		478.90	168.478.90
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		258.948.75	
Acreedores hipotecarios		50.572.77	
Obligaciones a pagar		42.864.44	352.385.96
Debentures con garantía flotante (emisión autorizada $ 400.000, interés anual 5 o|o)			143.000.—
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos del ejercicio			14.751.23
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Producto de explotación y varios			334.516.90
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			7.000.—
			1.020.131.99

Luis A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jul.-N.° 5799-v.27 jul.

F. 119. — S. 264.

"THE LONDON ASSURANCE"

COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, AUTOMOVILES Y CRISTALES
País de origen: Inglaterra
Agente General en la República Argentina: W. H. Gant.
Domicilio en Buenos Aires: Calle Sarmiento N.° 470

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS — AUTOMOVILES — CRISTALES

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916
Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Capital autorizado	£	3.000.000:00: 0
» suscripto	»	2.324.675:00: 0
» realizado	»	1.662.337:10: 0

La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales, de $ 480.152.72 curso legal.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE) 1.°|1|39 — 31|3|39

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos)	480.152.72	
Caja y Bancos	36.443.70	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	122.946.60	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	639.543.02	
HABER		
Casa Matriz		44.501.32
Casa Matriz (Accidentes Materiales)		10.897.17
Casa Matriz (Cuenta títulos)		480.152.72
Reservas		
Siniestros pendientes		17.596.80
Siniestros pendientes automóviles		11.759.37
Diversos acreedores		74.695.64
Cuentas de orden		
		639.543.02

p. p. The London Assurance:
W. H. Gant, agente general.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Trimestre vencido el 31 de Marzo 1939. —
(1.° Enero 1939 - 31 de Marzo 1939)

INCENDIOS

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	38.867.92	
Siniestros	48.972.19	
Gastos generales	15.487.55	
Reaseguros locales pasivos	9.372.58	
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados	12.39	
Impuestos sobre reaseguros tomados	2.092.90	
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados	53.11	
	114.858.64	
HABER		
Primas		94.964.69
Patentes y sellos		1.161.60
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		2.823.46
Reaseguros locales pasivos anulados		177.07
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		656.02
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados		19.42
Impuestos recuperados		787.49
Saldo		14.268.89
		114.858.64

p. p. The London Assurance:
W. H. Gant, agente general.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Trimestre vencido el 31|3|39 — (1.°|1|39 - 31|3|39
AUTOMOVILES Y CRISTALES

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	4.609.08	
Siniestros	2.640.92	
Gastos generales	1.854.31	
Impuestos sobre reaseguros tomados	49.26	
Saldo	1.664.87	
	10.818.44	
HABER		
Primas		10.475.11
Patentes y sellos		327.66
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados		5.67
Impuestos recuperados		10.—
		10.818.44

p. p. The London Assurance:
W. H. Gant, agente general.

e.25 jul.-N.° 5793-v.27 jul.

S. 136.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA
(El Sol del Canadá, Cía. de Seguros sobre la Vida)

(Sol del Canadá, Cía. de Seguros sobre Vida)
PAIS DE ORIGEN: CANADA.
Domicilio Social: Montreal — Canadá.
Establecida en Buenos Aires: Calle Corrientes 222.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 7 de Septiembre de 1920.

Ramos que explota: Vida únicamente.

Capital autorizado	$ 2.000.000.—	Oro Canadiense.
» realizado	» 2.000.000.—	» »
» suscripto	» 2.000.000.—	» »

Capital asignado a esta agencia: Ninguno.
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas.

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE 1938
Correspondiente a la Sucursal en la Argentina Ejercicio N.° 19.

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina, cuenta títulos en depósito	160.392.01	
Caja	17.983.51	
Títulos de renta	17.671.851.86	
Préstamos sobre pólizas	3.959.369.99	
Préstamos automáticos sobre pólizas	1.007.360.01	
Primas pendientes y|o diferidas	914.134.05	
Intereses vencidos y pendientes	384.127.75	
Mobiliario y material	17.275.55	
Deudores varios	5.471.80	
Bancos:	1.028.954.18	
The Royal Bank of Canadá, Buenos Aires	42.527.35	
The Bank of London & S. América, Rosario	185.169.37	
The Bank of London & S. América, Buenos Aires	11.028.90	
The Bank of London & S. América, Córdoba	154.851.62	
Banco de la Nación Argentina		
	25.560.497.95	
HABER		
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		160.392.01
Casa Matriz, cuenta títulos de renta		17.671.851.86
Casa Matriz, cuenta corriente		6.896.395.69
Siniestros pendientes		265.918.88
Pólizas vencidos, pendientes		35.595.35
Dividendos a los asegurados, pendientes		24.729.78
Rentas por incapacidad total, pendientes		1.325.—
Primas abonadas por anticipado		502.830.86
Acreedores diversos		1.240.52
Rentas vitalicias, pendientes		218.—
		25.560.497.95

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° Noviembre 1937 al 31 Octubre 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Dividendos a los asegurados	51.090.27	
Siniestros	670.515.—	
Dotales vencidas	180.681.40	
Valores de cesión	412.940.56	
Rentas vitalicias	87.595.26	
Pagos bajo contratos suplementarios	117.866.62	
Rentas por incapacidad total	22.901.10	
Corretajes y comisiones	641.680.54	
Gastos generales	482.293.06	
Impuestos y patentes	155.233.89	
Bonificaciones por cesión de pólizas	31.224.54	
Cancelaciones por agotamiento de reservas	438.607.15	
Diferencia en las reservas	3.000.156.14	
Beneficios del ejercicio	908.223.27	
	7.201.008.80	
HABER		
Primas		5.366.313.01
Intereses		1.133.753.02
Contratos suplementarios		71.435.54
No caducidad (primas adelantadas)		613.236.71
Rentas vitalicias		16.270.52
		7.201.008.80

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.
p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá.
F. Morgan, gerente general para la Argentina.

e.25 jul.-N.° 5040-v.27 jul.

F. 146. — S. 268.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio: Reconquista N.° 314 - Buenos Aires
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios
Fecha de autorización del P. E. 31 de Mayo de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 17 de Abril de 1899.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.000.000.—
» suscripto	» 946.977:17:10
» realizado	» 946.977:17:10

Deposito de garantía en el Banco de la Nación en títulos Nacionales $ 770.000.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1939
1er. Trimestre

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. Tit. en depósito)	720.000.—	
Caja y Bancos	2.192.88	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	67.183.21	
Gastos de organización		
Casa Matriz (siniestros en liquidación)	99.240.50	
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) - Garantía Ley 9688	50.000.—	
Diversos deudores	27.086.54	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)	106.009.15	
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)	48.472.75	
	1.120.185.03	
HABER		
Casa Matriz		28.859.75
Casa Matriz (Cta. Tit. en depósito)		770.000 —
Siniestros pendientes:		
Incendio ... $ 26.711.—		
Marítima ... » 52.062.50		
Autos, Crist. Individuales, Carros y Garantía ... » 20.467.—		99.240.50
Diversos acreedores		67.602.88
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		106.009.15
Siniestros pendientes		48.472.75
		1.120.185.03

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	26.975.38	
Gastos generales	21.540.67	
Impuestos y sellos	7.407.58	
Siniestros abonados	50.090.58	
Reaseguros pasivos	4.089.01	
Sección Infortunios — Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	11.228.59	
Gastos generales	6.341.92	
Impuestos y sellos	1.075.46	
Asistencia médica	14.708.27	
Siniestros abonados	31.656.33	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	12.469.82	
Gastos generales	5.685.36	
Impuestos y sellos	3.290.14	
Siniestros abonados	16.226.92	
HABER	212.786.03	
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		99.856.92
Patentes y sellos		1.899.21
Comisiones s/reaseguros pasivos		1.210.90
Sección Infortunios — Accidentes del Trabajo:		
Primas		46.889.34
Patentes y sellos		1.400.90
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		41.075.—
Patentes y sellos		1.711.92
Saldo		18.741.84
		212.786.03

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939.

p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.
p. p. Royal Exchange Assurance
O. A. Green.

e.25 jul.-N.° 5443-v.27 jul.

F. 195. — S. 200.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia.

Representante Legal: P. R. Boyd, Sarmiento 378, Buenos Aires.

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s/Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el N.° 18, 48, libro 12 y 27 de Mayo 1911 bajo el N.° 20, folio 50, libro 34, tomo B de Estatutos Extranjeros.
Ramos que explota: Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

(Casa Matriz):

Capital autorizado y suscripto	£ 500.000
» integrado	» 175.000

La Agencia no tiene capital asignado.
Total de fondos £ 29.605.027

BALANCE DEL 1.° TRIMESTRE DE 15 DE FEBRERO DE 1939

EJERCICIO N.° 114

DEBE	o/s.	c/l.
Caja de Conversión:		
(Cuenta de títulos en depósito)		150.000.—
Caja y Bancos		31.559.19
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	41.967.98	110.352.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de Administración		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	13.291.—	4.623.—
	55.258.98	296.534.19
HABER		
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	41.967.98	141.911.19
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		150.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes	10.000.—	1.623.—
Diversos acreedores	3.291.—	3.000.—
Cuentas de orden		
	55.258.98	296.534.19
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del Directorio) Saldo crédito		27.798.13
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) Saldo crédito		3.461.06
Caja en poder del representante legal, Saldo crédito		300.—

Buenos Aires, 4 de Marzo 1939.

p. p. The Standard Life Assurance Company.
P. R. Boyd.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes del 1.° Trimestre al 15 de Febrero 1939. — Ejercicio 114.

DEBE	o/s.	c/l.
Corretajes		
Gastos generales	300.85	1.301.76
Siniestros y cesiones		34.024.—
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	1.667.77	
Casa Central		13.253.88
	1.968.62	48.579.64
HABER		
Primas	1.742.96	3.607.03
Intereses	225.66	3.406.82
Patentes y sellos		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		
Conversión		3.790.32
Saldo		37.775.47
	1.968.62	48.579.64

Buenos Aires, 4 de Marzo 1939.

p. p. The Standard Life Assurance Company.
P. R. Boyd.

e.25 jul.-N.° 5587-v.27 jul.

F. 75. — S. 205.

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio Social: Reconquista 165 — Buenos Aires

Seguros contra Incendic Automóviles, Cristales, Marítima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931

Inscripta en el Reg. Públ. de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado . ... $ 1.000.000.—
» suscripto . ... » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1939
(3er. TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	412.812.51	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	465.762.22	
Obligaciones a cobrar	2.705.48	
Mobiliario y material	1.510.05	
Diversos deudores	150.788.52	
Gastos de organización		
Siniestros	90.362.84	
Cuenta de order	90.000.—	
Gastos de explotación	779.078.60	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
	1.993.020.22	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		353.638.93
Reservas de siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores		87.973.44
Cuenta de orden		90.000.—
Cuenta de explotación		1.027.407.85
		1.993.020.22

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939.
F. Ezequiel García, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. —

Esteban Castiello, síndico.

e.25 jul.-N.° 5770-v.27 jul

F. 58. — S. 148.

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituída en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina: Calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

RAMOS DE INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES

Capital autorizado .... £ 6.502.500.—
" suscripto .... „ 4.519.110.—
" realizado .... „ 904.161.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina
en Títulos Nacionales: $ 650.563.— curso legal
La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	650.563.—	
Propiedades inmuebles	584.500.—	
Caja	3.947.54	
Banco de Londres y América del Sud	67.000.49	
Banco Real del Canadá	44.607.74	
Banco de la Nación Argentina	8.788.14	
Banco Francés e Italiano	150.000—	
Títulos de renta y valores varios	1.000.—	
Diversos deudores (Incendio)	74.589.05	
Diversos deudores (Accidentes del Trabajo)	44.283.03	
Diversos deudores (Accidentes generales)	92.536.50	
	1.721.815.49	
HABER		
Casa matriz		193.092.24
Casa matriz (Cuenta títulos en depósito)		651.563.—
Casa matriz (Cuenta propiedad)		584.500.—
Reservas (Ley 9.688)		61.714.85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Incendio)		96.531.25
Siniestros pendientes (Accidentes del Trabajo)		27.900.—
Siniestros pendientes (Accidentes generales)		40.170.—
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		27.938.31
Reservas para gastos de explotación (Accid. del Trabajo)		10.656.96
Reservas para gastos de explotación (Accid. generales)		27.488.37
Impuesto a los Réditos (Agentes Retención)		260.51
		1.721.815.49

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Sección Incendio m$n.	Sección Accidentes del Trabajo m$n.	Sección Accidentes Generales m$n.
Corretajes y comisiones	34.668.43	13.086.33	31.948.99
Gastos generales	8.402.33	12.204.89	23.764.64
Siniestros	3.969.65	30.011.52	24.011.80
Reaseguros locales pasivos	7.194.26		655.40
	54.234.67	55.302.74	80.380.83
HABER			
Primas	121.370.20	57.761.29	108.282.28
Patentes y sellos	1.361.85	2.009.38	4.313.76
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	2.153.90		101.33
Patente sobre reaseguros locales pasivos	503.55		
	125.389.50	59.770.67	112.697.37

Buenos Aires, Enero 25 de 1939.
p. p. gerente: Edmond Eyre.

e.25 jul.-N.° 5625-v.27 jul.

F. 120. — S. 257

"LA INMOBILIARIA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Calle San Martín N.° 235 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Mayo de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1883

Ramos en que opera: VIDA, INCENDIOS, MARITIMOS FLUVIALES, GRANIZO, AUTOMOVILES, INFORTUNIOS (ACCIDENTES DEL TRABAJO, INDIVIDUALES Y CRISTALES)

Capital autorizado, subscripto y realizado: m$n. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1939
Tercer Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		448.672.89
Propiedades inmuebles		9.588.459.93
Títulos de renta y valores diversos		1.844.915.93
Préstamos hipotecarios y sobre valores		279.225.50
Préstamos sobre pólizas Vida		1.184.018.35
Obligaciones a cobrar		21.765.27
Mobiliario y material		1.543.50
Diversos deudores		1.163.725.45
Comisiones descontadas Sección Vida		694.123.67
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		2.825.637.71
Siniestros		1.163.110.22
Cuentas de orden		1.554.010.35
Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos depósito de garantía	49.446.—	
Diversos deudores	88.544.30	
Cuentas de explotación	200.402.57	
Siniestros	291.594.77	629.937.64
		21.399.196.41
PASIVO		
Capital		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutaria		508.902.35
Fondo de amortizaciones y regularizaciones		1.595.000.—
Reserva extraordinaria		500.000.—
Reserva Ley 11.729		30.000.—
Reserva para fluctuaciones de títulos y valores		20.000.—
Redescuento de intereses		27.047.84
Reservas Vida		7.485.257.39
Reservas Incendios		242.442.46
Reservas Marítimos		11.256.79
Reservas Granizo		73.931.79
Reservas Cristales		11.036.78
Reservas Automóviles		133.482.69
Reservas Accidentes Individuales		514.40
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior		9.192.06
Beneficios de los asegurados Vida		890.603.23
Acumulaciones Vida, a pagar		126.067.56
Siniestros pendientes		103.877.16
Diversos acreedores		686.339.99
Cuentas de explotación		4.541.216.25
Cuentas de orden		1.554.010.35
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	301.421.39	
Siniestros pendientes	110.165.87	
Diversos acreedores	3.345.55	
Cuentas de explotación	434.084.51	849.017.32
		21.399.196.41

Juan Balbi, presidente. — Rafael E. Llambías, gerente. —
Juan B. Rivara, síndico.

e.25 jul.-N.° 5757-v.27 jul.

F. 102. — S. 206.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avda. Diagonal Presidente R. Sáenz Peña 570 — Buenos Aires

VIDA, INCENDIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938
(4.° TRIMESTRE) — EJERCICIO 41.°

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		95.137.56
Propiedades inmuebles		3.286.191.55
Títulos de renta y valores diversos		1.726.602.53
Préstamos sobre pólizas Vida		916.760.71
Obligaciones a cobrar		8.388.55
Mobiliario y material		55.967.24
Diversos deudores		422.624.01
Comisiones descontadas (Sección Vida)		251.530.61
Gastos de explotación		863.129.86
Siniestros		195.699.70
Cuentas de orden		41.700.—
Depósito de acciones en garantía	9.000.—	
Depósito de valores	32.700.—	
		8.358.732.32
HABER		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		4.697.514.30
Beneficios de los asegurados		256.547.45
Siniestros pendientes		29.507.35
Diversos acreedores		12.298.78
Cuentas de orden		41.700.—
Depositantes de acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	32.700.—	
Cuenta de explotación		1.307.282.78
Seguros vencidos y no cobrados		9.508.—
Ganancias y pérdidas		4.373.66
		8.358.732.32

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
por la Equitativa del Plata:
Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. —
Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.
e.25 jul.-N.° 5460-v.27 jul.

F. 78. — S. 152.

PREVISION POPULAR

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS
Buenos Aires, Esmeralda 155, 1er. piso C. — U. T. 34-4821
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
" suscripto .... " 100.000.—
" realizado .... " 98.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938
(4.° Trim. Ej. 34.°)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.800.—	
Caja	1.555.75	
Bancos:		
Nación Argentina	18.103.19	
Títulos de renta y valores diversos	38.643.18	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas	2.514.—	
Obligaciones a cobrar	91.253.19	
Deudores en gestión judicial	20.919.82	
Mobiliario y material	1.345.59	
Deudores varios	68.40	
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	17.487.18	
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Seguros rescatados	776.20	
Depósitos de Títulos (Ley 11.582)	5.000.—	
Cuentas de orden	5.100.—	
	204.566.50	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		100.000.—
Reservas:		
Reserva Estatutaria	12.865.03	
Reserva matemática Vida	31.677.53	44.542.56
Beneficios asegurados Vida, Acumulación		7.427.50
Diversos acreedores		4.766.64
Dividendos		742.71
Cuentas de explotación		36.987.09
Títulos en garantía (Ley 11.582)		5.000.—
Cuentas de orden		5.100.—
		204.566.50

Bartolomé Zanetta, presidente. — José Velázquez, gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — Nicolás Melas secretario. — V.° B.°: Eugenio Cesaretti, síndico.
e.25 jul.-N.° 5429-v.27 jul.

F.82. — S. 237.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de origen: España. — Domicilio: Calle Bmé. Mitre N.° 519 - Buenos Aires

Ramo que explota: Seguros contra Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Casa Matriz:
Capital autorizado .... 10.000.000.— pesetas
" suscripto .... 5.400.000.— "
" realizado .... 5.400.000.— "

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales:
$ 360.645.46 c|legal
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1939
(Primer trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito)	360.645.46	
Casa Matriz	18.232.78	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	104.025.12	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	482.903.36	
HABER		
Casa Matriz		120.042.90
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.645.46
Reservas		
Siniestros pendientes		2.215.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		482.903.36

Buenos Aires, Abril 20 de 1939.
p. p. «Aurora», Cía. Anón. de Seguros:
Jaime & Hug, agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1. de Enero de 1939, hasta el 31 de Marzo de 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	8.988.56	
Siniestros	210.01	
Gastos generales	6.876.16	
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	4.110.24	
	20.184.97	
HABER		
Primas		19.919.47
Patentes y sellos		265.50
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
		20.184.97

Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939.
p. p. «Aurora» Cía. Anón. de Seguros
Jaime & Hug, agentes generales
e.25 jul.-N.° 5747-v.27 jul.

F. 234. — S. 145.

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936
Ramos que explota: INCENDIO Y ACCIDENTES MATERIALES
País de origen: INGLATERRA
Domicilio: Calle Sarmiento 760 — Buenos Aires

Capital autorizado	£	1.000.000
" subscripto	"	1.000.000
" realizado	"	250.000

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
CUARTO TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	485.759.09	
Caja	506.86	
Banco de Londres y América del Sud	14.718.05	
Propiedades inmuebles		
Títulos de rentas y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	61.417.20	
Siniestros en liquidación	74.40	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	562.475.60	
HABER		
Casa Matriz		43.203.98
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		485.759.09
Reservas		
Siniestros pendientes:		
Incendio $ 74.40		74.40
Accidentes materiales » —		
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		33.438.13
Cuentas de orden		
		562.475.60

Buenos Aires, 20 de Enero de 1939.
p. p. Legal & General Assurance Society Ltd: Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda.:
A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre (1.º de Octubre al 31 de Diciembre 1938)

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes, comisiones y descuentos	20.398.60	
Gastos generales	1.314.40	
Impuestos, patentes y sellos	3.617.76	
Reaseguros pasivos	13.499.85	
Primas devueltas	2.952.86	
Impuestos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	42.25	
Descuentos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	120.72	
Siniestros	3.301.26	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes, comisiones y descuentos	7.386.31	
Gastos generales	117.—	
Impuestos, patentes y sellos	1.496.75	
Reaseguros pasivos	158.34	
Primas devueltas	530.59	
Descuentos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	18.57	
Impuestos sobre devoluciones de primas	27.26	
Siniestros	815.35	
Saldo	26.346.42	
	82.144.29	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		51.430.19
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		2.872.58
Impuestos sobre reaseguros pasivos		944.96
Descuentos sobre reaseguros pasivos		3.234.54
Impuestos sobre primas devueltas		206.70
Devolución de reaseguros pasivos		603.60
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		21.381.80
Impuestos		1.137.95
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		170.32
Impuestos sobre primas devueltas		37.13
Descuentos sobre reaseguros pasivos		31.67
Devolución de reaseguros pasivos		92.85
		82.144.29

Buenos Aires, 20 de Enero de 1939.
p. p. Legal & General Assurance Society Ltd: Krabbe King & Cía., S. de R. Ltda.:
A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Por el Tercer Ejercicio fenecido 31 de Diciembre de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes, comisiones y descuentos	66.048.57	
Gastos generales	10.711.97	
Impuestos, patentes y sellos	13.543.84	
Reaseguros pasivos	30.451.43	
Primas devueltas	7.185.37	
Impuesto devuelto sobre devolución de reaseguros pasivos.	63.57	
Descuentos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	209.35	
Siniestros	9.882.83	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes, comisiones y descuentos	20.610.56	
Gastos generales	2.260.56	
Impuestos, patentes y sellos	4.799.20	
Reaseguros pasivos	2.270.34	
Primas devueltas	7.237.10	
Impuesto devuelto sobre devolución de reaseguros pasivos	21.—	
Descuento devuelto sobre devolución de reaseguros pasivos	138.57	
Impuestos sobre devoluciones de primas.	263.75	
Siniestros	8.634.92	
Saldo	71.847.67	
	256.180.60	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		171.711.65
Impuestos		1.43
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		6.788.23
Impuestos sobre reaseguros pasivos		2.131.58
Descuentos sobre reaseguros pasivos		6.933.56
Impuestos sobre primas devueltas		502.96
Devolución de reaseguros pasivos		908.29
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		60.157.41
Impuestos		2.994.44
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		2.397.54
Impuestos sobre primas devueltas		506.59
Descuentos sobre reaseguros pasivos		454.07
Devolución de reaseguros pasivos		692.85
		256.180.60

Buenos Aires, 20 de Enero de 1939.
p. p. Legal & General Assurance Society Ltd.: Krabbé & Cía., S. de R. Ltda.:
A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

e.25 jul.-N.º 5863-v.27 jul.

F. 74. — S. 217.

"EL PLATA", S. A. ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio: Av. R. S. Peña 811
Ramos en que opera: SEGUROS DE AUTOMOVILES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Abril de 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
» suscripto y realizado	»	200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1939
TERCER TRIMESTRE — 15.º EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		16.248.43
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta		23.361.19
Mobiliario y material		1.—
Deudores diversos		113.187.67
Gastos de explotación		139.105.59
Siniestros		93.447.54
		595.351.42
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directorio	25.000.—	
Acciones nuevas a canjear	17.902.15	42.902.15
		638.253.57
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		200.000.—
Reserva legal		542.27
Reserva riesgos en curso		94.513.43
Siniestros pendientes		1.254.20
Reserva gastos de explotación		10.000.—
Reserva extraordinarias		7.000.—
Diversos acreedores		2.046.30
Cuenta de explotación		278.722.33
Pérdidas y ganancias		1.272.89
		595.351.42
Cuentas de orden:		
Directorio, por acciones depositadas	25.000.—	
Accionistas, por acciones a canjear	17.902.15	42.902.15
		638.253.57

Juan E. Lozano, presidente. — Benito D. Lottero, director gerente. —
José Luis Etchandy, síndico.

e.25 jul.-N.º 5917-v.27 jul.

F. 103. — S. 210.

COLUMBIA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Rivadavia N.° 409 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918.
Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Infortunios, Marítimos y Vid:

Capital autorizado .... m$l. 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1939
3er. Trimestre de 21°. Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	169.672.72	
Títulos de renta y valores diversos	.890.928.94	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y s|valores	2.315.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	174.523.05	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	515.193.81	
Agencias del exterior	33.897.11	
Comisiones descontadas — Sección Vida	55.454.93	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.343.793.04	
Seguros vencidos	61.500.—	
Siniestros	521.507.70	
Cuentas de orden	8.750.—	
	8.590.222.30	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		4.554.223.40
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		520.745.38
Cuenta explotación		2.502.095.84
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)		4.407.68
Cuentas de orden		8.750.—
		8.590.222.30

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Ludovico Filet, síndico.

e.25 jul.-N.° 5846-v.27 jul.

F. 71. — S. 189.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MANNHEIM"

MANNHEIM — ALEMANIA
BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319
Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Marcos 8.000.000.—
" suscripto .... " 8.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c\|l.
Sin asignarse capital a esta Agencia
BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
(33.° Ejercicio)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		53.873.56
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	158.59	11.027.35
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		6.326.67
Cuentas de orden (conversión)	4.482.27	
	4.640.86	551.227.58
HABER		
Casa Matriz	4.640.86	54.713.92
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		6.326.67
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		10.186.99
	4.640.86	551.227.58

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1938

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	787.95	20.776.16		
Gastos generales	118.07	6.654.70		
Siniestros		38.767.98		
Reaseguros locales pasivos	77.74	3.848.19		
Primas			2.025.95	56.630.79
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			18.22	1.187.66
Saldo	1.060.41			12.228.58
	2.044.17	70.047.03	2.044.17	70.047.03

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1938
SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	o|s.	c|l.	o|s.	c|l.
Corretajes y comisiones	2.069.12	34.983.05		
Gastos generales	361.16	12.251.47		
Siniestros		35.347.41		
Reaseguros locales pasivos	80.40	7.221.83		
Primas			4.762.60	78.730.85
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			18.22	2.187.47
Saldo	2.270.14			8.885.44
	4.780.82	89.803.76	4.780.82	89.803.76

SEGUROS CONTRA MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	o|s.	c|l.	o|s.	c|l.
Corretajes y comisiones	764.79	36.241.82		
Gastos generales	166.93	12.501.23		
Siniestros	53.69	32.530.15		
Reaseguros locales pasivos		4.212.54		
Primas			2.548.01	110.683.59
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.227.45
Saldo	1.562.60	26.425.30		
	2.548.01	111.911.04	2.548.01	111.911.04

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.25 jul.-N.° 5873-v.27 jul.

F. 44. — S. 183.

"PATRIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Calle Sarmiento Nro. 348 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923
Ramos en que opera: Incendio, Accidentes Materiales y Accidentes Personales

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938
(4.° Trimestre del 16.° Ejercicio)

ACTIVO	Moneda de Curso Legal	
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	13.821.35	
Títulos de renta	445.994.32	
Obligaciones a cobrar	5.799.27	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	86.949.45	
Gastos de explotación y reaseguros	277.448.03	
Siniestros	212.910.36	
Cuentas de orden	9.000.—	
PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		151.754.02
Siniestros pendientes (en liquidación)		27.680.—
Diversos acreedores		17.369.97
Cuenta de explotación		527.383.55
Saldo de ganancias		18.726.24
Cuentas de orden		9.000.—
	1.251.913.78	1.251.913.78

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
C. D'Onofrio, presidente. — **H. J. Pilling**, gerente. — **Félix Serisier**, tesorero - secretario. — Eduardo C. Richardson, síndico suplente.

e.25 jul.-N.° 5138-v.27 jul.

F. 107. — S. 241

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: en el edificio de su propiedad Avenida de Mayo 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Opera en Seguros contra Incendio, Marítimo-Fluviales, Cristales, Automóviles y Responsabilidad Civil (Ascensores)

Capital autorizado y suscripto .... m$n. 1.000.000.—
'' realizado .... „ 950.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1939

(1.° Trimestre — 29.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		50.000.—
Caja y Bancos		12.808.97
Propiedades inmuebles		1.958.661.42
Títulos de renta		45.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.912.99
Diversos deudores		139.772.20
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		185.216.86
Cuentas de explotación		30.528.43
Siniestros		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	120.000.—	
Títulos en depósito	10.850.—	
Títulos depositados	50.500.—	181.350.—
		2.605.250.87
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		861.351.37
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		28.361.87
Reservas de primas para ejercicios futuros		58.286.01
Reserva gastos explotación		26.335.18
Diversos acreedores		159.409.42
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		269.211.10
Ganancia:		
Sobrante del ejercicio anterior pasado a cuenta nueva		20.945.92
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	120.000.—	
Depositantes de títulos	10.850.—	
Títulos en depósito	50.500.—	181.350.—
		2.605.250.87

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1939.

Guillermo A. Peña, presidente. — Fernando Blasi, gerente. — Alfredo Darriva, contador. — José G. Palazón, síndico.

e.25 jul.-N.° 5555-v.27 jul.

F.85. — S. 243.

"SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

INCENDIO — MARITIMOS — AUTOMOVILES — ACCIDENTES PERSONALES
Sede Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Febrero de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919

Capital autorizado .... $ 5.000.000.— m|l.
» subscripto .... » 1.250.000.— »
» realizado .... » 1.250.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1939

(Tercer trimestre — 21.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		93.207.67
Propiedad inmueble	1.204.963.73	1.075.000.—
Amortización	129.963.73	
Títulos de renta y valores diversos		1.063.325.57
Garantía contratos reaseguros activos		58.95
Diversos deudores		422.805.52
Mobiliario y material		213.40
Gastos de explotación		1.913.189.73
Siniestros		420.355.42
		4.988.156.26
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio	100.000.—	
Banco de la Nación Argentina:		
Por títulos depos. en cumplimiento de la Ley N.° 11.582, valor nominal $ 62.900.—	57.905.74	157.905.74
		5.146.062.—
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.250.000.—
Reservas		813.150.27
Siniestros pendientes		97.684.81
Diversos acreedores		147.591.51
Cuenta explotación		2.527.653.24
Cuenta garantía alquileres		5.530.—
Garantía contratos reaseguros pasivos		133.974.24
Saldo ejercicio anterior		12.572.19
		4.988.156.26
Cuentas de orden:		
Directores, por acciones depositadas	100.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:		
Por títulos depos. en cumplimiento de la Ley N.° 11.582, valor nominal $ 62.900.—	57.905.74	157.905.74
		5.146.062.—

Dr. Antonio Robirosa, presidente. — Alberto E. Dubois, gerente general. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, síndico.

e.25 jul.-N.° 5840-v.27 jul.

F. 173. — S. 272.

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Reconquista 314

Ramos en que opera: INCENDIO, MARITIMO, INFORTUNIOS, GANADO, INSOLVENCIA Y VIDA

Autorizada por Decretos del P. E. fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927

Capital autorizado .... c$l. 4.000.000.—
'' suscripto .... „ 3.500.000.—
„ integrado .... „ 1.834.970.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1939
3er. Trimestre — 36.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.665.030.—
Caja y Bancos		10.546.60
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		4.138.841.86
Préstamos hipotecarios y sobre valores		422.600.—
Préstamos sobre pólizas Vida		49.662.80
Obligaciones a cobrar		7.364.92
Mobiliario y material		3.570.90
Diversos deudores		491.235.73
Comisiones descontadas - Vida		73.927.84
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		937.776.66
Siniestros		1.824.936.74
Cuentas de orden		75.000.—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	28.116.33	
Gastos de explotación	59.604.74	
Siniestros y asistencia médica	111.651.22	240.975.53
		9.940.869.58
PASIVO		
Capital subscripto		3.500.000.—
Reservas		2.432.044.21
Beneficios asegurados - Vida		11.279.42
Siniestros pendientes		556.052.40
Diversos acreedores		135.985.84
Cuentas de explotación		2.906.850.47
Ganancias y pérdidas		7.589.05
Cuentas de orden		75.000.—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	112.170.27	
Siniestros pendientes	39.286.20	
Diversos acreedores	1.365.30	
Cuentas de explotación	163.246.42	316.068.19
		9.940.869.58

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. G. Begg, síndico suplente.

e.25 jul.-N.° 5761-v.27 jul.